



ANULADO	
BIBLIOTECA ESTEBAN ECHEVERRIA	
Nº DE INVENTARIO	0846
UBICACION	XXXIV-394 ⁽²³⁾
FICHADO ANALITICO	



DIRECCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES	
Nº ORDEN	8045
UBICACION	10-H-2
Ficha Matéria	352.2.25.1 "1930"

H. C. D.	
Nº DE INVENTARIO	15409
UBICACION	X-49-22
IMPRESO	3.10.85
	7

ORDENANZAS RESOLUCIONES

Y

Minutas de Comunicación

1938

REPUBLICA ARGENTINA

ORDENANZAS, RESOLUCIONES
Y
MINUTAS DE COMUNICACIÓN

SANCIONADAS POR EL

H. CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EN EL

PERIODO DE SESIONES DE 1930

EDICION OFICIAL

AÑO XXXIX



BUENOS AIRES

Talleres Gráficos "Optimus" E. Cantiello y Cia. - Bolívar 673

1931

H. CONCEJO DELIBERANTE

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

Pedro Villémur

VICEPRESIDENTE 1º:

Bartolomé J. Leccardi

VICEPRESIDENTE 2º:

Eduardo Catán

SECRETARIO:

Leopoldo Larco

PROSECRETARIO:

Ignacio Cigorraga



NOMINA DE LOS SEÑORES CONCEJALES

AIMO MIGUEL A.
BASSO JOSE A.
BOGLIOLO ROMULO
BRIUOLO MIGUEL
BRUNO GISBERTO
BUGNI JUAN J.
CASTIÑEIRAS ALEJANDRO
CATAN EDUARDO
CONTE LUIS
DILLON GUILLERMO L.
GALLO ANGEL G.
GHIOLDI AMERICO
GIMENEZ ANGEL M.
GONZALEZ MASEDA MANUEL
GUERRICO JOSE
INCHAUSTI ANTONIO
IRIBARNE ALBERTO
LECCARDI BARTOLOME J.
MANACORDA CARLOS
MUSCIO RICARDO V.
NUÑEZ LOZANO JUAN F.
PALACIN MANUEL
PARRAVICINI FLORENCIO
PENELON JOSE F.
ROBBIANI ANGEL
RODRIGUEZ GERMINAL
SAVARESE RAUL
SOLDANO ARQUIMEDES A. E.
TURANO FRANCISCO A.
VILLEMUR PEDRO

COMISIONES INTERNAS

Interpretación

Presidente: Juan F. Nuñez Lozano

Guillermo L. Dillón, Arquímedes A. E. Soldano, Alberto Iribarne,
Américo Ghioldi.

Hacienda y Cuentas

Presidente: Eduardo Catán

Luis Conte, Alejandro Castiñeiras, Miguel A. Aimó, Carlos Manacorda.

Obras Públicas y Seguridad

Presidente: José A. Basso

Angel Robbiani, Rómulo Begliolo, Antonio Inchausti, Manuel González Maseda.

Presupuesto

Presidente: Angel G. Gallo

Francisco A. Turano, Raúl Savarese, Manuel Palacín, José F. Penelón, Carlos Manacorda, Miguel A. Aimó, José Guerrico.

Higiene

Presidente: Juan J. Bugni

Guillermo L. Dillón, Angel M. Giménez, Germinal Rodríguez, José F. Penelón.

Previsión y Asistencia Social

Presidente: Bartolomé I. Leccardi

Gisberto Bruno, Miguel Briuolo, Juan F. Nuñez Lozano, Manuel González Maseda.

Biblioteca

Presidente: Guillermo L. Dillón

Francisco A. Turano, Alejandro Castiñeiras, Germinal Rodríguez,
Florencio Parravicini.

H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORDENANZAS, RESOLUCIONES y MINUTAS DE COMUNICACION

SANCIONADAS EN 1930

Compañía de Construcciones Modernas. — Modificación y ampliación de la Ordenanza 3739, sobre rescisión del contrato.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

ORDENA: N°. 3758

Artículo 1o. — Apruébase, con las modificaciones de que instruye la parte dispositiva de la presente, el convenio celebrado el 11 de Enero de 1930 entre el D. E. y la Compañía de Construcciones Modernas, por el cual se modifica y amplía la Ordenanza No. 3739 de 30 de Diciembre de 1929, en los siguientes términos:

1o. La Compañía se obliga a construir por el precio de Once mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional cada una de las Setecientas sesenta y una casas que faltan para completar la cantidad de cinco mil; pagadero en la proporción de \$ 10.000, en títulos de la *Deuda Pública Municipal* de 7 o/o iguales a los creados por la Ordenanza-contrato de 2 de Agosto de 1922, y el saldo en Títulos de Deuda Pública Municipal de 6 o/o, idénticos a los que han de emitirse para el cumplimiento de la Ordenanza promulgada en esta misma fecha. Todos esos títulos se recibirán por su valor nominal a la par.

2o. Las setecientas sesenta y una casas de que se trata, y que agregadas a las 4.239 ya construídas por la Compañía forman la cantidad de 5.000 se construirán bajo la inspección permanente del Departamento Municipal de Obras Públicas, cuyos funcionarios deberán informar *diariamente* al señor Director General del mismo Departamento sobre la forma en que la Compañía da cumplimiento a sus obligaciones, tanto en cuanto a la edificación, como a la calidad de los materiales empleados.

3o. A medida que se vayan terminando esas 761 casas, la Compañía transferirá a la Municipalidad el dominio de las mismas, en grupos de veinte (20) casas libres de todo gravamen, debiendo en ese acto abonarse el precio según queda determinado en el inciso 1o.

4o. Cualquiera divergencia que pudiese suscitarse entre el Departamento Municipal de Obras Públicas y la Compañía sobre la construcción o calidad de los materiales empleados por ésta, será sometida a la resolución pericial del señor Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos o del perito que éste designe. El arbitraje producirá la correlativa suspensión de los plazos convenidos para terminar las obras.

5o. Cuando en cualquiera de las 761 casas a que se refiere este acuerdo existiese mayor superficie de terreno que la fijada en el plano ya aceptado por ambas partes, ese excedente de terreno será también adquirido en compra por la Municipalidad por el precio que se fije de común acuerdo pagadero en los mismos títulos de Deuda de 6 o/o de interés mencionados en el inciso 1o.

6o. Autorízase también al D. E. para adquirir mediante cesión los créditos a que se refiere el artículo 11 de la Ordenanza No. 3739, por su valor nominal, pero previo descuento del interés respectivo liquidado a razón de 6 o/o anual. A este descuento se agregará el 1½ o/o de comisión sobre el importe total que percibirá el Banco Municipal de Préstamos para atender a los gastos de la cobranza que tendrá a su cargo. El pago del importe líquido de dichos créditos se abonará en "Bonos Municipales de Construcciones Modernas" creados por la misma Ordenanza, por su valor nominal, los que a ese objeto se emitirán en la cantidad necesaria. Y

todos los fondos provenientes del cobro de estos créditos serán aplicados exclusivamente a la adquisición de los mismos bonos, a fin de que ambas deudas se extingan simultáneamente. Respecto del excedente de terreno existente en algunas de las casas no vendidas todavía se procederá según lo determinado en el inciso 5o., sobre la base del precio por el que la Compañía ha vendido los sobrantes de terreno existentes en casas construídas en el mismo Barrio. La Compañía de Construcciones Modernas dará título definitivo a los adquirentes que hayan completado el pago del excedente de terreno.

7o. La Municipalidad venderá cada una de las 761 casas por el precio de \$ 12.900 m. n. que los adquirentes abonarán en cuotas mensuales de \$ 85, por el término necesario para amortizar \$ 10.000, en Bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas de 7 o/o de interés y 1 o/o de amortización y \$ 1.525 en Bonos de Deuda Pública Municipal de Construcciones Modernas del 6 o/o de interés y 1 o/o de amortización, servicios trimestrales; y para pagar 12 o/o de comisión al Banco Municipal de Préstamos sobre las cuotas mensuales. El remanente de las cuotas se destinará a cubrir la suma de \$ 1.375 en cuotas anuales simples de \$ 108.15. Cubierto el referido fondo dicho remanente se aplicará a amortizaciones extraordinarias de los Bonos Hipotecarios de 7 o/o y de la Deuda Pública de Construcciones Modernas del 6 o/o. La diferencia de \$ 1.375, que obtendrá la Municipalidad de beneficio en las ventas de las casas las destinará a la formación de un fondo de \$ 1.036.840 destinado a responder a una amortización extraordinaria de \$ 245 para cada uno de los 4.232 adquirentes sobre el precio que fija la Ordenanza del 30 de Diciembre ppdo.

8o. La Municipalidad se obliga construir por su cuenta y por licitación, con el régimen de la Ley de Pavimentación que obra en la fecha a consideración del H. Congreso Nacional, o con los fondos que al efecto le vote el H. Concejo Deliberante, las aceras reglamentarias de las casas actualmente ocupadas.

9o. Los adquirentes que deseen compensar hasta \$ 1.100 la rebaja que acuerda la Ordenanza de fecha 30 de Diciembre de 1929, con refecciones a su propiedad, podrán solici-

tarlo dentro de los 60 días de sancionada la presente en las oficinas del Banco Municipal de Préstamos.

10. La Compañía se obliga construir 5.000 casas más destinadas principalmente a obreros, con 2, 3 o más habitaciones, según planos, detalles y precios que preparará el D. E. con la aceptación de la Compañía y la aprobación del H. Concejo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Enero 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3, pág. 34.

Arroyos de desagüe. — Canalización.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. tome las medidas necesarias para desobstruir los arroyos que sirven de desagüe natural y realice trabajos de canalización en los mismos, tendientes a evitar los peligros de las inundaciones.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, pág. 98.

**Desagües pluviales y reforma de la Ley Orgánica
Municipal.**

Buenos Aires, Abril 1o. de 1930.

Honorable Congreso de la Nación:

El H. Concejo Deliberante se dirige al H. Congreso de la Nación solicitándole la pronta sanción de un proyecto de ley sobre desagües pluviales en la ciudad de Buenos Aires y la reforma de la Ley Orgánica Municipal.

Saluda a V. H. con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, pág. 107.

**Avenida resultante del entubamiento del Arroyo
Maldonado.**

Buenos Aires, Abril 1o. de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. tome las medidas del caso para que la avenida resultante de las obras de entubamiento del arroyo Maldonado, en el tramo que media entre la Avenida Alvear y el Río de la Plata, tenga libre acceso a la futura avenida Costanera, sin ser obstruida por el F. C. C. A.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, pág. 108.

Edificio del H. Concejo Deliberante. — Adjudicación de obras.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — Apruébanse las adjudicaciones hechas por la comisión especial encargada de la construcción del edificio para el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del corriente año, a las firmas "Gueudet y Rodríguez" para la provisión de herrajes, "Vivian Heriot y Cía.", para la provisión del reloj de la torre. "G. Tarris" para la ejecución de la decoración del recinto de sesiones, y "Marconi Hnos.", para la ejecución de las decoraciones de los salones de concejales y de la presidencia, en el nuevo edificio de la H. Corporación, por un precio total de trescientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 381.793.68 m|n.).

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, pág. 112.

**Terreno existente en las calles De la Riestra y Centenera.
Relleno de la laguna.**

Buenos Aires, Abril 1o. de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3759

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas necesarias

para intimar al propietario del terreno ubicado en las calles De la Riestra y Centenera, proceda al relleno de la laguna que se forma en el mismo, dentro de un breve plazo de tiempo. En caso de no ser acatada esta intimación el D. E. estudiará la posibilidad de hacerlo por administración, a costa del propietario y si ello no fuera posible, obligarle por lo menos a construir el cerco y las acéras correspondientes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Abril 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Luis Rodríguez Yrigoyen

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, pág. 113.

Plaza pública. — Arquisición del terreno existente en las calles De la Riestra, Centenera y Salvigny.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3760

Artículo 1o. — El D. E. iniciará las gestiones pertinentes ante el propietario del terreno sito en la Avenida Riestra, Centenera y Salvigny, a efectos de su adquisición por la Comuna, para ser rellenado y convertido en plaza pública.

Art. 2o. — Las gestiones a que se refiere el artículo 1o. se harán sin perjuicio de que el D. E. exija al propietario del terreno de referencia el estricto e inmediato cumplimiento

to de la ley de cercos y veredas y disposiciones concordantes del Digesto Municipal.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Abril 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, pág. 116.

Servicios de la deuda externa municipal. — Retiro de la Caja de Conversión, del equivalente en oro para cumplirlos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que ese D. E. solicite del P. E. Nacional la autorización correspondiente para retirar de la Caja de Conversión el equivalente necesario en oro para cumplir los servicios de la deuda externa municipal.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 131.

Suministro de agua corriente a los vecinos del Pasaje
Juez Magnaud.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

Señor Intendente:

El Concejo Deliberante desea que el D. E. haga las gestiones necesarias para que les sea suministrada el agua corriente a los vecinos del Pasaje Juez Magnaud, situado entre las calles Pepirí y Elía.

Saludo al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 135.

Instalación de alumbrado eléctrico en la Avenida del
Trabajo, de Tellier a Avenida General Paz.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. tome las medidas necesarias para instalar el alumbrado eléctrico en la Avenida del Trabajo, de Tellier a Avenida Gral. Paz, la que actualmente tiene alumbrado privado y por la que circulan ómnibus con evidente peligro por la insuficiencia del alumbrado existente imputando a la partida correspondiente del empréstito de 1923 los gastos que demande la realización de estas obras.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 136.

Propuestas sobre construcción de subterráneos.
Informes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante invita al D. E. a concurrir a la reunión del viernes 11 del corriente o a la subsiguiente para informar verbalmente sobre las propuestas de construcción de subterráneos formuladas por varias empresas y los estudios y conclusiones a que hubiese arribado el D. E. sobre las mismas.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 140.

Estancamiento de aguas pluviales en el cruce de las
calles Palpa y Rosetti.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo adopte las medidas del caso para impedir el estancamiento de las aguas pluviales en el cruce de las calles Palpa y Rosetti.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 141.

Investigación sobre el funcionamiento de la Colonia
Marítima de Necochea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1o. — Encomiéndase a la 5a. Comisión de Investigación y Control, realice una investigación sobre el funcionamiento de la Colonia Marítima de Necochea y aconseje las medidas que deban tomarse para que desarrolle una acción más eficiente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 141.

Compañía de Tranvías Lacroze. — Arreglo de pavimento.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. intime con toda urgencia a la Cía. de Tranvías Lacroze el arreglo del pavimento al costado de sus vías en la calle Castro Barros de Venezuela a Victoria.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 143.

Plaza Florentino Ameghino. — Cambio de alumbrado.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga el cambio de alumbrado eléctrico de la plaza Florentino Ameghino por otro de mayor intensidad y mejor aspecto que el existente, como así también el arreglo de los jardines y si fuera posible proceda a colocar alguna fuente u otra obra de arte apropiada al ambiente.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 147.

Iniciación de las obras públicas autorizadas por el H.
Concejo Deliberante.

Buenos Aires, Abril 4 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. tome las medidas necesarias para que se inicien a la mayor brevedad las obras públicas que han sido autorizadas por el C. D. y que han sido afectadas a la ordenanza de empréstito del año 1923 y apresurar en todo lo posible, el estudio de las que ya han sido proyectadas, a fin de dar ocupación al mayor número posible de desocupados.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 5, pág. 154.

Establecimientos que elaboran plomo y sus productos

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo haga cumplir el decreto de fecha 17 de Julio de 1928 a los establecimientos que elaboran plomo y sus productos.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 6, pág. 183.

Calles España y Ruiz Díaz. — Pavimentación de tramos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. al renovar el pavimento de la calle Suárez, de Montes de Oca a Patricios, disponga la pavimentación de las calles España, de Suárez a Olavarría y Ruiz Díaz, de Suárez a Brandsen, que actualmente se hallan sin pavimentar.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 6, pág. 183.

Usina incineradora de Chacarita. — Interceptores de hollín.

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. proceda a la mayor brevedad a colocar aparatos interceptores de hollín en las chimeneas de la Usina Incineradora de Chacarita, para evitar las serias molestias que ocasiona al vecindario el humo y el hollín.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 6, pág. 186.

Construcción refugio para peatones en la calle Rivadavia esquina Salguero

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. disponga la construcción de un refugio para peatones en la calle Rivadavia esquina Salguero (lado Este).

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 6, pág. 187.

Barrio de Nueva Chicago. — Mejoras.

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. tome las medidas pertinentes para la ejecución de las siguientes mejoras en el barrio de Nueva Chicago:

Limpieza del Arroyo Cildañez, desde Avenida General Paz a Tellier.

Limpieza de las cunetas en las calles Bariloche, Tandil, San Pedro, Guaminí, Jachal y Saladillo.

Arreglo de las cunetas de las calles Eugenio Garzón y Avenida General Paz.

Inicie las gestiones correspondientes ante la Municipalidad del Partido de Matanzas o tome las medidas que estime pertinentes para evitar que fábricas radicadas en dicho partido arrojen las aguas residuales en territorio de la Capital por la Avenida del Trabajo.

Saluda al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 6, pág. 189.

Concesión del teatro Colón. — Envío de antecedentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le envíe todos los antecedentes relacionados con la concesión del Teatro Colón.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 6, pág. 191.

Construcción de casas de madera. — Informes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe por qué motivos se ha permitido la construcción de casas de madera en el radio comprendido por las calles Amancio Alcorta, Av. Sáenz, Cachí y Lynch, que contrarían lo dispuesto por el Art. 146 del nuevo Reglamento General de Construcciones.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 6, pág. 192.

**Subsidio a las familias perjudicadas por el incendio
ocurrido en las calles Turquía y Alcorta.**

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3761

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n.), para ser distribuída entre las familias perjudicadas por el in-

cendio ocurrido el día 2 del corriente en las calles Turquía y Alcorta, teniendo en cuenta la planilla que figura a fs. 3 del presente expediente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — El D. E. informará oportunamente al H. Concejo sobre la forma en que ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Abril 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 6, pág. 195.

Avenida Roca, de Centenera a Tellier. — Cumplimiento
Resolución N°. 3737.

Buenos Aires, Abril 11 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. informe a la mayor brevedad sobre los motivos que ha tenido para no dar cumplimiento a la Resolución No. 3737 sobre terraplenamiento, pavimentos y puentes a construirse en la Avenida Roca, desde Centenera a Tellier.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 7, pág. 202.

Fijación indebida de anuncios en las paredes del
Municipio.

Buenos Aires, Abril 11 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante expresa al D. E. Municipal el vivo deseo de que se haga conocer textualmente a la Jefatura de Policía de la Capital la existencia en vigor de la Ordenanza No. 2935 del 12 de Diciembre de 1928 y del artículo No. 191 de la impositiva para el corriente año, que se relacionan con la fijación indebida de anuncios en las paredes dentro del radio del Municipio y para cuyo cumplimiento se solicita la cooperación de la autoridad policial, actualmente prestada en forma aislada y poco decidida.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 7, pág. 206.

Nueva Pompeya. — Mejoras.

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. proceda:

- 1o. A gestionar de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires la ampliación del puente sobre la calle Teuco y de la alcantarilla de la calle Suárez, a fin de facilitar la rápida corriente de las aguas en los días de lluvias intensas.
- 2o. A construir caños de desagües en las calles Iguazú,

Pepirí y San Francisco y demás lugares que sea necesario en la zona de Pompeya; a ampliar los caños de desagües de las calles Atuel y Dekay, Av. de la Plata y Av. Sáenz; a limpiar todos los desagües de la zona, especialmente los de la calle Atuel esquina Famatina y Atuel esquina Grito de Asencio y a arreglar las zanjás de desagües de la Avenida Sáenz, Teuco y Atuel hasta el Riachuelo.

Si el D. E. no dispusiera de los recursos necesarios para la colocación de los caños de desagües que por la presente minuta se le encomienda, el H. Concejo Deliberante le solicita que prepare los presupuestos correspondientes y se los envíe de inmediato para su estudio.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 8, pág. 261.

Calle Vera en su cruce con las vías del F. C. P.

Apertura.

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3762

Artículo 1o. — El D. E. iniciará con la mayor urgencia las gestiones ante quien corresponda, para que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico proceda de inmediato a la apertura de la calle Vera en el cruce con sus vías.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Abril 25 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Luis Rodríguez Yrigoyen.

Véase Versión Taquigráfica N°. 8, pág. 261.

Ley de Pavimentación. — Pronta sanción.

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

A la H. Cámara de Diputados de la Nación:

El H. Concejo Deliberante solicita de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la pronta sanción de la ley de bonos de pavimentación.

Saludo a V. H. muy atentamente.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 8, pág. 265.

Enfermos graves de los hospitales municipales.
Extremaunción.

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3763

Artículo 1o. — En todos los establecimientos municipales

de asistencia social, cuando un enfermo por su estado físico, característica de la dolencia, gravedad de su estado, o cuando a su pedido o de la familia, se le quiera dar la extremaunción, será trasladado a una pieza de las anexas a la sala y cuando ésto no fuera posible, será rodeada la cama con mamparas.

Art. 2o. — Comprobada la gravedad del estado de un enfermo, las autoridades de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, deberán de inmediato y por el medio más rápido, informar a la familia y se permitirá a un miembro de ella acompañarlo. Exceptúase de estas disposiciones los servicios de enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Abril 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Luis Rodríguez Yrigoyen.

Véase Versión Taquigráfica N°. 8, pág. 266.

Caños de desagüe colocados por la Compañía de Tranvías

Lacroze. — Mantenimiento en buenas condiciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. intime a la Compañía de Tranvías Lacroze, mantenga en perfectas condiciones de limpieza los caños de desagüe que ha colocado debajo de sus vías en el cruce de las calles Triunvirato y

Acha, con motivo de la elevación dada al pavimento de la mencionada esquina.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 8, pág. 268.

**Suspensión de la descarga de residuos en el terreno
limitado por las calles Gaona, Lope de Vega
y otras.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. tome las medidas del caso a fin de que se suspenda la descarga de residuos en el terreno limitado por las calles Gaona, Lope de Vega, César Díaz y Calderón.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 8, pág. 269.

**Malugani Alberto E. y Barabino José S. — Autorización
para levantar un edificio.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3764

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a los se-

ñores Alberto E. Malugani y José S. Barabino, propietario y constructor, respectivamente, a levantar el edificio proyectado en el terreno ubicado en la calle Lima esquina Garay, frentes al Oeste y al Sur, afectado por el ensanche de la Plaza Constitución, dispuesto por la Ley No. 8855, en un todo de acuerdo con los planos y planillas corrientes de fojas 1 a 6 de este expediente No. 3.552. B. 929 - 93.149. B. 929.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Abril 26 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Luis Rodríguez Yrigoyen.

Véase Versión Taquigráfica N°. 8, pág. 270.

Exoneración de multas impuestas al personal municipal

Buenos Aires, Abril 25 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. como adhesión de la Municipalidad a la Fiesta de los Trabajadores exonere todas las multas impuestas al personal, hasta la fecha, por inasistencia, exceso de licencia, desperfectos en los útiles de trabajo o cualquier otra falta leve en que haya incurrido.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 9, pág. 284.

Barreras de las calles Esperanza y Fernández de Enciso
en su cruce con las vías del F. C. C. B. A.

Buenos Aires, Abril 25 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. se dirija al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, pidiéndole que éste adopte las disposiciones del caso a fin de que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires restablezca la barrera que existía en la calle Esperanza y vías de dicha empresa o en su defecto amplíe hasta el ancho total de la calzada, la que funciona en la calle Fernández de Enciso, instalando una del sistema de puertas.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 9, pág. 286.

Instituto Bernasconi. — Construcción de veredas y paredes
o verjas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. se dirija al Consejo Nacional de Educación solicitándole dé cumplimiento a las ordenanzas vigentes en lo que se refiere a las siguientes mejoras en el Instituto Bernasconi:

1) Construcción de veredas en los cuatro frentes del mencionado Instituto.

2) Reemplazar el alambrado existente por paredes o verjas de acuerdo a ordenanzas.

Al mismo tiempo que solicite a aquella dependencia, el arreglo de los jardines que rodean toda la edificación existente.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 9, pág. 290.

Descuento hecho por el D. E. de tres letras en la casa Tornquist.

Buenos Aires, Abril 25 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3765

Artículo 1o. — Desapruébase el temperamento adoptado por el D. E. al descontar en la casa bancaria Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., tres letras de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 m.n.) cada una, a un plazo de ciento ochenta (180) días y con un interés de 6.30 o/o, anual por adelantado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 2 de 1930.

Promúguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 9, pág. 292.

Calle Rivadavia desde Lacarra a Avda. General Paz.
Arreglo de la calzada.

Buenos Aires, Abril 29 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. por intermedio de la oficina respectiva, proceda a efectuar el saneamiento del espacio comprendido en la parte "entre vías" de la calle Rivadavia, desde Lacarra a la Avenida General Paz, o en caso contrario, siempre que corresponda, ordene a la empresa de tranvías Anglo Argentina haga el indicado trabajo.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 10, pág. 316.

Trajes impermeables para los obreros de la Administración de Limpieza que trabajan a la intemperie.

Buenos Aires, Abril 29 de 1930.

Señor Intendente:

El Concejo Deliberante desea que el D. E. tome las medidas necesarias para que les sean suministrados los trajes impermeables a los obreros de la Administración de Limpieza que trabajan a la intemperie, en tareas que no pueden ser interrumpidas.

Saluda al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 10, pág. 324.

Provisión de agua corriente a los vecinos de la calle
Salí, desde Trafal hasta las vías del F. C. O.

Buenos Aires, Abril 29 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. haga las gestiones necesarias ante quien corresponda para que sea suministrada el agua corriente a los vecinos de la calle Salí, desde Trafal hasta las vías del F. C. O.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 10, pág. 324.

Compañía de Tranvías Anglo-Argentina. — Prolongación
de la línea N°. 73.

Buenos Aires, Abril 29 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3766

Artículo 1o. — El D. E. iniciará las gestiones necesarias ante la empresa de tranvías Anglo Argentina, para que la línea No. 73 sea prolongada desde su punto terminal actual de Parque Patricios por el recorrido que efectúa la línea No. 16, hasta Grito de Asencio y Avenida Sáenz.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 10. pág. 325.

Nomenclatura de calles. — Colocación de chapas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3767

Artículo 1o. — El D. E. tomará de inmediato las medidas pertinentes para que sean cumplidas las disposiciones relativas a nomenclatura de calles ordenando la inmediata colocación de las chapas respectivas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 10, pág. 327.

**Construcción de un refugio en las calles Rivadavia
y San Pedrito.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. tome las

medidas necesarias para que sea construído con materiales usados, un refugio para los pasajeros que esperan el tranvía en la esquina de las calles Rivadavia y San Pedrito.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 10, pág. 331.

Envío de una cuadrilla permanente a una zona del
Municipio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3768

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas necesarias para el envío de una cuadrilla permanente al radio comprendido por las calles Picheuta, Santander, Curapaligüe y Avenida Cobo, a fin de efectuar el arreglo y limpieza de las cunetas, la construcción de pasos de piedra y pasarelas, etc., en la zona mencionada.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 11, pág. 347.

Arreglo del nivel del pavimento en el cruce de las calles
Curapaligüe y Avelino Díaz.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. tome las medidas necesarias para que sea arreglado el nivel del pavimento del cruce de las calles Curapaligüe y Avelino Díaz, que tienen entre sí una diferencia de quince centímetros, constituyendo un grave obstáculo para el tráfico.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 11, pág. 347.

Subterráneo Lacroze. — Informes.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. le informe, verbalmente o por escrito, sobre la intervención tomada por el mismo en los estudios previos a la construcción del nuevo tramo del subterráneo Lacroze, de Callao a Leandro N. Alem, y las medidas que ha adoptado para el cumplimiento de la Ordenanza No. 3321, de fecha 12 de Junio de 1929, que reservaba los dos primeros planos del subsuelo de las vías públicas del municipio, exclusivamente para redes subterráneas de tranvías a tracción eléctrica, destinados únicamente al transporte de pasajeros.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 11, pág. 348.

**Ferias mayoristas de concentración. — Derogación
del Art. 19.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3769

**Artículo 1o. — Derógase el artículo 19 del reglamento de
las ferias mayoristas de concentración de productos de abasto.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.**

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 12, pág. 408.

Observada por el D. E. con fecha Mayo 16 de 1930.

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, pág. 593.

**Tasa de alumbrado, barrido y limpieza. — Su pago por
intermedio de los Bancos de la Capital.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. trate por todos los medios

posibles de facilitar el pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza, organizando su percepción por intermedio de los bancos existentes en nuestra ciudad.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 422.

Parque Chacabuco. — Paralización de las obras de transformación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. se sirva informar por escrito y a la brevedad posible, cuáles son las razones de la paralización de las obras de transformación del Parque Chacabuco.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 425.

**Puente sobre las vías en el cruce de la calle Acoyte.
Su ensanche.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3770

Artículo 1o. — El D. E. iniciará con la mayor urgen

cia las gestiones pertinentes ante quien corresponda para que de inmediato la empresa del F. C. O., proceda al ensanche del puente sobre las vías en el cruce de la calle Acoyte, haciendo notar expresamente que la no realización de esa obra causa trastornos e inconvenientes serios al tráfico y tránsito intensos de esa calle que constituye el desahogo de la parte Sud de Caballito.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 426.

Plan de pavimentación. — Inclusión de varias calles.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. incluya en el plan de obras de pavimentación a realizarse en 1930 las calles que a continuación se indican:

Carhué, de José E. Rodó a Chicago.

Cárdenas, de Av. del Trabajo a Juan B. Alberdi.

Cosquín, de Tandil a E. Garzón.

Jachal, de Tandil a E. Garzón.

También desea el H. Concejo se incluya en el mencionado plan la pavimentación de la calle Alvaríños, desde Juan B. Alberdi a Av. del Trabajo, previa ejecución de las obras de entubamiento que serán necesarias.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 427.

Teatros. — Cumplimiento de los artículos 1549 y 1550
del D. M.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. ordene a quienes corresponde se dé fiel cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1549 y 1550 del Digesto Municipal (edición de 1923) desde que en la actualidad se infringen en varios teatros de la capital.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 428.

Pasaje El Artesano entre Centenera y Picheuta.
Alumbrado público y mejoras.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. tome las medidas necesarias para que sea colocado un foco de alumbrado eléctrico en el Pasaje El Artesano, entre las calles Centenera y Picheuta, y que se envíe a dicho Pasaje el personal necesario para el arreglo de la calzada y de las cunetas de desagüe.

Saluda al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 434.

Polvo de carbón producido por un establecimiento de
la Compañía Primitiva de Gas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. adopte las medidas conducentes para que se eviten los perjuicios que origina al vecindario el polvo de carbón proveniente del establecimiento de la Cía. Primitiva de Gas ubicado entre las calles Amancio Alcorta, Labardén, Tupungato y Zavaleta.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 438.

Calle Zavaleta a la altura de las de Australia, Alvarado
y Olavarría. — Terrenos convertidos en depósitos
de basuras.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3771

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas necesarias para evitar que en los terrenos existentes en la calle Zavaleta a la altura de las de Australia, Alvarado y Olavarría, se transformen en depósito de verduras y pescados podridos, como sucede actualmente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 9 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 439.

Ferías de concentración. — Habilitación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3772

Artículo 1o. — El D. E. no habilitará más ferias de concentración sin previa autorización del H. Concejo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 442.

Alimentación de los enfermos de los hospitales
municipales.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo tome las medidas necesarias para que sea mejorada

la cantidad y calidad de los alimentos, regímenes dietéticos de los enfermos hospitalizados y sea aumentada la cantidad de azúcar y alimentos azucarados con el mismo objeto.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 14, pág. 462.

**Voltaje de energía eléctrica para el alumbrado particular
en Villa Devoto, Villa Urquiza y Villa Cerini.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe si en las zonas de Villa Devoto, Villa Urquiza y Villa Cerini el voltaje de la energía eléctrica para alumbrado particular es el convenido entre la Municipalidad y las empresas de electricidad, y si el porcentaje de tolerancia que establecen las ordenanzas de concesión ha sido excedido en perjuicio de la buena luz que como tal pagan los consumidores. En caso de insuficiente voltaje el D. E. informará al Concejo las medidas que haya tomado para el cumplimiento de las ordenanzas correspondientes.

Saluda al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 14, pág. 463.

Construcción de veredas por la Empresa del F. C. C.
B. A., en la calle Lacroze, de Triunvirato a
Avenida Forest.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. ordene con carácter urgente, a la empresa del F. C. C. B. A., la construcción de las veredas respectivas en la calle Federico Lacroze, de Triunvirato a Avenida Forest, previo ensanche de la calzada en su parte Oeste.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 14, pág. 465.

Habilitación de una playa de estacionamiento en la
Chacarita.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3773

Artículo 1o. — El D. E. iniciará las gestiones pertinentes para lograr que el F. C. C. B. A. habilite la extensión de terreno existente entre la calle Triunvirato y Parque de los Andes, desde Jorge Newbery a Federico Lacroze, para playa de estacionamiento de los vehículos que utilizan la estación del Ferrocarril, el Cementerio del Oeste y las futuras instalaciones del subterráneo de la misma empresa.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 14, pág. 465.

Chapas oficiales. — Otorgamiento libre de derechos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3774

Artículo 1o. — Modifícase la primera parte del artículo 135 de la Ordenanza General de Impuestos vigente, en la siguiente forma:

“Art. 135. — Sólo se otorgarán chapas oficiales libres de derechos, para los vehículos de propiedad del Gobierno de la Nación; de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de los embajadores, ministros y encargados de negocios acreditados ante nuestro Gobierno”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 14, pág. 474.

Observada por el D. E. con fecha Mayo 16 de 1930.

Véase Versión Taquigráfica N°. 18, pág. 640.

Pago sin multa de las patentes de coches que en 1929
poseían chapas sin cargo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante solicita que el D. E. imparta a la Dirección General de Rentas las órdenes pertinentes a fin de que sean cobradas sin multa hasta el 31 del corriente mes, las patentes correspondientes a los coches que el año próximo pasado les fueron otorgadas chapas sin cargo.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 14, pág. 484.

Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña. — Informes.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3775

Artículo 1o. — El Departamento Ejecutivo informará al H. Concejo Deliberante a la brevedad posible, cuáles son los fallos recaídos en los juicios de expropiación de los terrenos afectados por la apertura de la Diagonal Presidente Roque

Sáenz Peña de Carlos Pellegrini a Libertad ya sea en 1a. o 2a. instancia, así como también su opinión sobre los mismos y qué medidas considera indispensable adoptar.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 16 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 15, pág. 503.

Calle Triunvirato, desde El Cano a Chorroarín. — Levantamiento de vías.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Señor Intendente Municipal:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. haga cumplir la Resolución No. 2944, de 12 de Diciembre de 1928, por la que se ordena el levantamiento de las vías que se hallan fuera de uso en la calle Triunvirato desde El Cano a Chorroarín.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 15, pág. 505.

Construcción de veredas en el Municipio. — Reglamentación.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3776

Artículo 1o. — El D. E. proyectará una reglamentación a efecto de que las veredas a construirse en la ciudad sean todas de un mismo tipo y color.

Art. 2o. — Oportunamente el D. E. someterá a la consideración del H. Concejo Deliberante el estudio que se le encomienda por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur
L. Larco.

Mayo 15 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 15, pág. 507.

Calle Rivadavia, de Quintino Bocayuva a Otamendi.
Sustitución del pavimento.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Señor Intendente:

El Concejo Deliberante desea que el D. E. substituya

el actual pavimento de madera de la calle Rivadavia de Quintino Bocayuva a Otamendi, por otro que evite los inconvenientes que se originan periódicamente en ese lugar.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 15, pág. 510.

Hospital Alvear. — Obras.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. proceda a la mayor brevedad a realizar las siguientes obras en el hospital Alvear:

- 1o. — Reparación e higienización de la panadería.
- 2o. — La demolición y reconstrucción de los galpones de la maestranza (carpintería, colchonería) y al retiro del hierro viejo y escombros abandonados en diversos lugares del establecimiento.

3o. — Al arreglo de las veredas y jardines.

4o. — Arreglo y limpieza del puente de Avenida San Martín y vías del F. C. P. y lugar de acceso al citado hospital.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 15, pág. 511.

Kermeses y fiestas al aire libre. — Control.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E., por intermedio de las oficinas correspondientes, ejerza una severa vigilancia a objeto de que se cumplan estrictamente las prescripciones pertinentes a kermeses y fiestas al aire libre. (Ordenanza 3577).

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 15, pág. 515.

Mejoras en una zona del Municipio.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. efectúe, con los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, las siguientes mejoras:

Instalación de alumbrado público en la calle Araujo de Tandil hasta Eugenio Garzón y Tandil de Basualdo hasta Alvariño y rellenamiento con cenizas de las calles y sus respectivas aceras, Iriarte de Avenida Vélez Sársfield hasta las vías del F. C. G. B. A., y Corti y Motta de Monasterio a Luna, hasta tanto el D. E. juzgue necesario la construcción de veredas, en las arterias mencionadas, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 663 del Digesto Municipal.
Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 15, pág. 517.

Digesto Municipal. — Cumplimiento de los artículos
231 y 232.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3777

Artículo 1o. — El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento estricto a los artículos 231 y 232 del D. M.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 19 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 15, pág. 539.

Vehículos de tracción mecánica de la Municipalidad.
Cumplimiento de disposiciones de tráfico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. adoptara las disposiciones del caso, a fin de que todos los vehículos de tracción mecánica de la Municipalidad y especialmente las barredoras, cumplan con las disposiciones vigentes que prohíben el uso del “escape libre” en la circulación.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 16, pág. 562.

Resolución N°. 2121. — Cumplimiento.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo expresa al D. E. su deseo de que dé inmediato cumplimiento a lo que dispone la resolución número 2121 y le solicita la pronta ejecución de lo que en ella se establece; recomendándole al mismo tiempo el pronto envío de los informes correspondientes a los distintos proyectos presentados por los señores concejales.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 16, pág. 567.

Avenida Parral, de Warnes a Muñecas. — Servicio de agua corriente y cloacas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. se dirija a las Obras Sanitarias de la Nación solicitándole la instalación de los servicios de agua corriente y cloacas en la Avenida Parral, de Warnes a Muñecas.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 16, pág. 693.

Avenida Parral, de Warnes a Muñecas. — Arreglo de zanjas, limpieza y alumbrado público.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E., con los recursos de presupuesto, disponga el arreglo de las zanjas y limpieza de la Avenida Parral, desde Warnes a Muñecas, como así también proceda a la instalación de alumbrado público en la citada avenida.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 16, pág. 568.

Servicios de ómnibus para pasajeros. — Puertas
delanteras.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. exija a todas las empresas que explotan servicios de ómnibus, que en un plazo prudencial que el mismo fijará, coloquen puertas delanteras en los coches, para el descenso de pasajeros, debiendo éstas estar siempre en condiciones de ser utilizadas.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 16, pág. 569.

Empréstito de 30 millones. — Modificación del tipo
de cambio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

ORDENA: N°. 3778

Artículo 1o. — Modifícase la Ordenanza No. 3745, de Diciembre 30 de 1929, en la siguiente forma:

“Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a emitir un empréstito interno o externo de treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000 m|n.) o su equivalente en pesos oro sellado o en moneda extranjera, en títulos de Deuda Pública Municipal al tipo de 94 como mínimo a un interés no mayor del seis por ciento (6 o|o) y uno por ciento (1 o|o) de amor-

tización acumulativa anual, pagadero por semestres vencidos”.

“Art. 2o. — El D. E. colocará el empréstito a que se refiere el artículo anterior, por licitación pública”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 20 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 16, pág. 570.

Bengochea Agustín. — Permiso para efectuar obras.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3779

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir al señor Agustín Bengochea la realización de las obras proyectadas en el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Maure 2002, de acuerdo con los planos y presupuestos corrientes de fs. 1 a 6 vta. del expediente No. 4.662. B. 928, 88.812. G. 925.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur

L. Larco.

Mayo 22 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 16, pág. 582.

Espectáculos diurnos gratuitos con motivo del 25 de Mayo.
Organización.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3780

Artículo 1o. — El D. E., por intermedio de la Comisión de Festejos Populares, dispondrá la organización de tres espectáculos diurnos gratuitos, en el teatro Colón u otro teatro del municipio, conmemorando el aniversario patrio del 25 de Mayo, y procurando que los mencionados espectáculos sean adecuados al ambiente infantil.

Art. 2o. — Las localidades en su totalidad, deberán ser distribuidas entre los niños de ambos sexos de las escuelas fiscales e institutos de asistencia social de la ciudad de Buenos Aires, sin distinción de naturaleza alguna.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 1a., inciso 42, artículo 2o. del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur

L. Larco

Mayo 20 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 16, pág. 584.

**Calles Córdoba, Rivera y Giribone. — Estacionamiento
de vehículos.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de establecer que el estacionamiento de vehículos en las calles Córdoba de Pueyrredón a Gascón, Rivera de Gascón a Dorrego y Giribone de Dorrego a Jorge Newbery, se haga en el centro de las calzadas o en las bocacalles de las arterias que las cruzan.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, pág. 607.

Hospitales Penna y Rawson, Escuelas Raggio, Farmacia
de la Asistencia Pública. — Conclusiones de la
investigación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le remita a la brevedad posible, las conclusiones a que ha llegado en las investigaciones administrativas realizadas en los hospitales Penna y Rawson, Farmacia y Droguería de la Casa Central de la Asistencia Pública y Escuelas Raggio, y si ellas no hubieran terminado aún, que se las envíe tan pronto como esto suceda.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, pág. 612.

Artículo 15 de la Ordenanza de Presupuesto. — Su cumplimiento en lo que respecta al personal del Matadero y Frigorífico Modelo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. dé estricto cumplimiento al artículo 15 de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, que establece el salario de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 165 m.n.) mensuales o de seis pesos con sesenta centavos (\$ 6.60 m.n.) diarios, y al que no se da cumplimiento en el Matadero y Frigorífico Modelo,

tanto para el personal supernumerario como para el personal efectivo.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, pág. 612.

Viviendas municipales de los barrios Butteler y Parque Patricios. — Reparación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3781

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas necesarias para realizar la reparación y arreglo de las viviendas municipales del barrio Butteler, actualmente en un estado lamentable de conservación.

Art. 2o. — A dicho efecto dispondrá lo necesario para que sean remitidos cuanto antes al Concejo Deliberante para su consideración a la brevedad posible el plan de las obras indispensables a ejecutarse y el expediente 74.505. D. 929, referente al arreglo de las casas municipales del barrio Parque Patricios.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, pág. 617.

Provisión de agua a las casas municipales del Parque
Patricios.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3782

Artículo 1o. — El D. E. por sus reparticiones correspondientes procederá y con carácter de urgencia, a la reparación de las cañerías de agua corriente de las casas municipales de las calles Aconcagua, San Francisco y Almafuer-te, a fin de que sean provistas de agua en suficiente cantidad.

Art. 2o. — Los gastos que exija el cumplimiento de la presente resolución se imputarán a la partida del presupuesto destinada a la reparación de propiedades municipales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 24 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, pág. 617.

Obras en las veredas y calzadas que efectúan las Com-
pañía de Gas, Electricidad y Tranvías.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera la minuta de 11 de

Diciembre de 1928, a fin de que se exija a las Direcciones de Obras Sanitarias de la Nación, Compañías de Gas, Electricidad y Tranvías, el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que las obras que deben realizar en las veredas y calzadas se efectúen con rapidez a horas que no se interrumpa el tráfico, y que una vez terminadas sean dejadas en perfectas condiciones, e igualmente se exijan las mismas medidas para aquellas obras hechas en las mismas condiciones por las dependencias del Departamento de Obras Públicas municipal.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, pág. 617.

Cuadrillas permanentes. — Informes sobre su distribución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe verbalmente en la sesión del viernes 23 o en la siguiente, en qué forma ha dado cumplimiento a la distribución de las 39 cuadrillas permanentes que señala la partida 22, ítem 17, inciso 23, del presupuesto en vigor.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, pág. 619.

Rescate de objetos y ropas pignoradas en el Banco
Municipal de Préstamos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3783

Artículo 1o. — El D. E. entregará al Banco Municipal de Préstamos la suma de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m|n.), que deberá ser empleada por el mencionado Banco, en la liberación de máquinas de coser, ropas de abrigo, utensilios domésticos y útiles de trabajo, pignorados antes del 31 de Diciembre ppdo. por una suma no mayor de cincuenta pesos moneda nacional, dando preferencia a las pólizas más antiguas y tratando de asegurar por todos los medios, que el beneficio que se acuerda alcance al legítimo dueño de la prenda, el que deberá justificar su carencia de recursos.

Art. 2o. — La suma estipulada en el artículo anterior, se imputará a la partida 1a., inciso 42, artículo 2o. del presupuesto vigente.

Art. 3o. — El D. E. enviará al H. Concejo Deliberante, una información del cumplimiento de la Resolución No. 3313, sancionada el año anterior.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemus.

L. Larco.

Mayo 24 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Calle Seaver. — Obras.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E., con los recursos del presupuesto vigente, disponga la ejecución de las siguientes mejoras:

- a) Colocación de un foco de luz en la esquina de las calles Seaver y Posadas.
- b) Arreglo de la escalera de material existente en dicha esquina.
- c) Limpieza de la calzada de la calle Seaver, desde Posadas a Leandro N. Alem.
- d) Intimación de retiro inmediato de los materiales de propiedad particular depositados en la citada calle Seaver.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 18, pág. 643.

Calles Monte y Membrillar. — Desmonte y arreglo de zanjas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3784

Artículo 1o. — El D. E. procederá con toda urgencia a realizar las siguientes obras:

- 1o. Reparar el zanjón existente en la calle Monte entre

las de E. Bonorino y Membrillar.

- 2o. Desmante de la calle Membrillar entre Francisco Bilbao y Avenida del Trabajo y limpieza de las zanjas de las calles que cruzan la de Membrillar en el tramo mencionado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 18, pág. 643.

— — —

Obreros conductores de la sección Saneamiento.
Suministro de botas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. adopte las disposiciones necesarias para que sean suministradas las botas a los obreros conductores de la Sección Saneamiento, de acuerdo a los precedentes de años anteriores.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 18, pág. 654.

**Compañía de Tranvías Anglo-Argentina — Ampliación
de la línea N°. 36.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. inicie las gestiones necesarias ante la Compañía de Tranvías Anglo Argentina para obtener la prolongación de la línea No. 36, desde Crámer y Nuñez, por ésta hasta Avenida del Tejar, por ésta hasta la estación Luis María Saavedra, volviendo por la Avenida del Tejar, Republicuetas, para empalmar con el recorrido actual de esa línea.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 18, pág. 656.

Calles Plaza (Este) e Iberá. — Apertura y rectificación.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3785

Artículo 1o. — El D. E. iniciará las gestiones del caso ante la empresa del F. C. C. A. a fin de obtener la apertura y rectificación de las calles Plaza (Este) e Iberá, en su intersección con las vías de dicha empresa.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 18, pág. 657.

**Calles Tronador, Quesada y Plaza. — Construcción
de una alcantarilla.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. realice las gestiones necesarias ante el F. C. Central Argentino a fin de que construya una alcantarilla en la intersección de las calles Tronador, Quesada y Plaza.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 18, pág. 657.

**Personal obrero municipal. — Suministro de
herramientas.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3786

Artículo 1o. — Desde la promulgación de la presente, se

prohibirá el uso de herramientas de propiedad de los obreros en todas las dependencias municipales.

Art. 2o. — El D. E. tomará las medidas necesarias para que en todas las reparticiones de la Municipalidad, se suministre al personal obrero las herramientas necesarias, de propiedad de la Comuna.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, hasta la suma de cincuenta y ocho mil cien pesos moneda nacional (\$ 58.100 m/n.), se imputará a la partida primera, del inciso 42 (ordenanzas especiales).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 692.

Personal obrero municipal. — Mejoras.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3787

Artículo 1o. — El D. E. al confeccionar el proyecto de presupuesto para el año 1931, estudiará la inclusión de las siguientes mejoras y reformas, para el personal obrero de la Comuna:

- a) Elevación del salario mínimo a \$ 180 mensuales o \$ 7.20 diarios.

- b) Establecimiento de la jornada semanal de 44 horas en todas las reparticiones municipales.
- c) Establecimiento de la jornada de 6 horas en todas las tareas consideradas insalubres (desinfección, contacto con basuras, etc.).
- d) Uniformar la escala de salarios para todos los obreros calificados sobre la base de un salario mínimo de \$ 210 mensuales o \$ 8.40 diarios; considerándose obreros calificados a todos los que ejercen un oficio o profesión definida.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur
L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 692.

Reparticiones municipales. — Informes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe verbalmente o por escrito, si en todas las reparticiones municipales se cumplen las disposiciones de las leyes: número 11.544 sobre jornada de ocho horas y No. 11.317 sobre jornada de 6 horas para los menores de 18 años, como así

también las ordenanzas que rigen la materia.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 692.

Licencia al personal obrero. — Informes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe, verbalmente o por escrito, sobre el resultado obtenido en la aplicación del artículo 19 de la ordenanza de presupuesto, respecto a la licencia al personal obrero.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 693.

Encargados de los mercados municipales. — Descanso semanal.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3788

Artículo 1o. — El D. E. adoptará las medidas neces-

rias para que el personal de encargados de los mercados municipales goce del descanso semanal que le acuerdan las ordenanzas y que no tiene actualmente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 31 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 693.

Establecimientos industriales de 2ª. clase. — Modificación de radio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3789

Artículo 1o. — Modifícase, en la forma que a continuación se expresa, el apartado 6o. del artículo 1021 del Digesto Municipal (Art. 8o. de la Ordenanza de Noviembre 17/1914).

“Segundo Radio. Límites: Avenidas Sáenz, Coronel Roca, Centenera, Cruz y La Plata; calles Salcedo, Chiclana, Loria, Brasil, Entre Ríos, Vélez Sársfield y el Riachuelo hasta la Avenida Sáenz”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 693.

Gath y Chaves Ltda. — Permiso para efectuar obras.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3790

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a la Compañía "The South American Stores Gath y Chaves" Ltda. y al señor Arturo Ochoa, propietaria y constructor, respectivamente, a edificar en su totalidad las lucarnas de la mansarda a ambas calles, en el edificio que construyen en la calle Florida 208 esquina Cangallo, en un todo de acuerdo con los planos corrientes de fojas 23 a 28 de este expediente número 3.770. G. 929 — 172.619. O. 928.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 694.

Ollivier y Cía. — Permiso para construir un túnel
subterráneo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3791

Artículo 1o. — Apruébase el decreto del D. E. de fecha Abril 10 de 1929, por el cual se concede con carácter precario y ad-referendum del H. Concejo Deliberante, el permiso que solicitan los señores Ollivier y Compañía, propietarios de la tienda “A la Ciudad de México”, para construir — en un todo de acuerdo con el plano corriente a fojas 9 de este expediente No. 1.597. O. 929 — 157.317. P. 929 — un túnel subterráneo, que cruzando la calzada de la calle Florida una el edificio que poseen en la citada calle No. 299, esquina Sarmiento, con el edificio que actualmente construyen en la esquina que hace cruz y que lleva el número 302, de la citada calle Florida.

Art. 2o. — Los señores Ollivier y Compañía abonarán anualmente a la Municipalidad por ocupación del subsuelo, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.), pagadera por adelantado y a contar de la fecha en que fueron iniciadas las obras de apertura del pasaje.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Acosta Dolores. — Permiso para edificar a mayor altura.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3792

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a la señorita Dolores Acosta y a los señores Carrizo Rueda y Di Vito, propietaria y constructores respectivamente, para que en el edificio que construyen en la calle Florida No. 485 esquina Lavalle, eleven hasta veinticinco metros (m. 25) la fachada que da sobre la segunda de las citadas calle, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta centímetros (m. 39.50), en un todo de acuerdo con los planos corrientes de fojas 1 a 12 de este expediente No. 1.770. A. 929 — 148.061. C. 928.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 695.

Hospital Durand. — Derogación Ordenanza 2919.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3793

Artículo 1o. — Por las razones expuestas en el precedente dictamen de la Comisión de Higiene, derógase la Ordenanza No. 2919, sancionada el 12 de Diciembre de 1928, por la que se disponía la realización de algunas obras en el hospital Durand.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 695.

Servicio de Nodrizas. — Reglamentación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3794

Artículo 1o. — Agrégase a la reglamentación del servicio de nodrizas, Título III, Capítulo IV, Sección 5a., del

Digesto Municipal (Edición de 1923) las siguientes disposiciones:

“En todo pedido de nodriza para la lactancia mercenaria, deberá exigirse”:

“1o. Un certificado médico que atestigüe las condiciones de salud de los padres del niño que amamantaré la nodriza y de que no padecen de ninguna enfermedad transmisible. Cuando la Inspección de nodrizas lo juzgue necesario, a los efectos de precisar un diagnóstico, hará un examen médico de esos padres”.

“2o. La presentación del niño para un examen médico y en el caso de que esta presentación no pudiera realizarse por causa justificada, el médico de la Inspección concurrirá al domicilio donde se encuentre el niño para dar cumplimiento a este requisito”.

“La Inspección hará conocer estas cláusulas a toda nodriza y la ilustrará sobre los peligros que puede ofrecer para su salud y la de sus hijos, el amamantar un niño cuyas condiciones de salud le sean desconocidas o sean malas”.

“En el caso de que los interesados se nieguen a satisfacer las exigencias de contralor sanitario que quedan expresadas, la Inspección de Nodrizas no proveerá a la solicitud de ama”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 31 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 696.

Cercos y veredas. — Informes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe a la brevedad posible, verbalmente o por escrito, acerca de las medidas que haya tomado para dar cumplimiento a la Ley que autoriza a la Municipalidad para construir cercos y veredas por cuenta de los propietarios.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 696.

**Pradere, Astolfo y Francisco R. y Elvira Pradere de
Ezcurra. — Convenio.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3795

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelva al D. E., a sus efectos, el expediente 3.550. E. 928 — 83.578. E. 927 y su agregado expediente 558. A. 930.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 697.

Estrabou y Cía. — Permiso para edificar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3796

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a los señores Estrabou y Compañía y Gabriel Weber, propietarios y constructor respectivamente, para levantar un edificio en la calle Carlos Pellegrini No. 11|25|35|45 esquina Rivadavia con una altura uniforme de veintiocho metros con cincuenta centímetros (28.50 m.) en una extensión de cincuenta y tres metros con diez centímetros (53.10 m.) por Carlos Pellegrini y diez metros con noventa centímetros (10.90 m.) por Rivadavia, en un todo de acuerdo con los planos corrientes de fojas 1 a 9 de este expediente No. 1.384. E. 929 — 173.487. W. 928.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 698.

Eddis J. B. — Permiso para efectuar obras.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3797

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a los señores J. B. Eddis y L. Giovannucci, propietario y constructor respectivamente, a ejecutar las obras proyectadas en la finca ubicada en la calle Garay No. 1045/49, afectada por el ensanche de la Plaza Constitución dispuesto por la Ley No. 8855. Estas obras se harán en un todo de acuerdo con los planos y planillas corrientes de fojas 1 a 8 de este expediente No. 3.551. E. 929 — 89.174. G. 929.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 698.

Iriarte José A. — Permiso para edificar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3798

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a los señores José A. Iriarte y Víctor Iacona, propietario y constructor respectivamente, a construir — en un todo de acuerdo con los planos y planillas corrientes de fojas 1 a 6 de este expediente No. 3.476. I. 929 — 100.209. I. 929 — en el terreno ubicado en la calle Paraguay No. 1060/66, afectado por la traza de la Avenida de Norte a Sud dispuesto por la Ley No. 8855.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 698.

Talotti Enrique. — Subsistencia de nivel.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3799

Artículo 1o. — Confirmanse los decretos del D. E. de

Julio 23 y Noviembre 19 del año 1928, por los cuales no se hace lugar al pedido del señor Enrique Talotti, relativo a la subsistencia de los niveles adoptados en las construcciones efectuadas en la finca de su propiedad, sita en la calle Hermandarias No. 368.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 699.

Guerra Jacinto. — Modificación del nivel de pavimentación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3800

Artículo 1o. — Confirmanse los decretos del D. E. dictados con fechas: Mayo 26 de 1924 (fs. 4 vta. del expediente No. 4.375. G. 928 — 28.352. G. 923) y Marzo 5 de 1925 (fs. 5 vta. del expediente 4.376. G. 928 — 26.357. G. 923), por los cuales no se hace lugar al pedido del señor Jacinto Guerra de modificación del nivel dado a la pavimentación de la calle Cálcena entre las de Flores y Méndez de Andés.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 699.

Pertini Alfredo. — Subsistencia de nivel.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3801

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Julio 13 de 1928, que no hace lugar al pedido de subsistencia del nivel adoptado en la obra de la calle Necochea 852|854, formulado por los señores Alfredo Pertini y Bernardo Messina, propietario y constructor respectivamente, de la referida finca.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco

Junio 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 700.

Solar Dorrego, Carlos del. — Permiso para efectuar obras.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3802

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a los señores Carlos del Solar Dorrego y Domingo A. M. Bianchi, propietario y constructor respectivamente, a efectuar las obras proyectadas en el inmueble ubicado en la calle Cerrito número 967 — afectado por la apertura de la Avenida de Norte a Sud dispuesta por la Ley No. 8855 — en un todo de acuerdo con los planos y planillas corrientes de fojas 1 a 6 de este expediente No. 678. S. 930 — 190.685. B. 929.

Art. 2o. — El señor Carlos del Solar Dorrego reducirá a escritura pública la renuncia que hace al mayor valor que adquirirá la parte de su propiedad afectada por el trazado de la Avenida mencionada, por la construcción proyectada.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 700.

**Varela Jesús. — Retiro de un quiosco frente a su
propiedad.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3803

**Artículo 1o. — Confírmense los decretos del D. E. de
Abril 13 de 1929 y Enero 22 del año en curso, relativos al
retiro solicitado por el señor Jesús Varela, del quiosco esta-
blecido frente al No. 1119 de la calle Varela.**

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 701.

Shaw Alejandro (su sucesión). — Permiso para efectuar obras.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3804

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a la Sucesión de don Alejandro Shaw y a don Pablo Boffa, propietario y constructor respectivamente, a efectuar las obras proyectadas en el inmueble ubicado en la calle Juncal números 1032/34/44, afectado por el ensanche de la citada arteria y por la traza de la Avenida de Norte a Sud dispuestos por la Ley No. 8855. Estas obras se harán en un todo de acuerdo con los planos y planillas corrientes de fojas 1 a 12 de este expediente No. 841. S. 930 — 2.132. B. 930.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 701.

**Colonia de Crónicos y Convalecientes General Martín
Rodríguez. — Construcción de dos galpones.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º. 3805

Artículo 1.º. — El D. E. mandará construir en la Colonia de Crónicos y Convalecientes General Martín Rodríguez, dos galpones para almacenamiento de abastecimientos y materiales.

Esta obra se hará de acuerdo al plano y presupuestos presentados por el Departamento de Obras Públicas, que corren de fojas cinco a nueve del expediente No. 657. C. 929 (77.667. C. 929, de la Intendencia) a cuyo efecto destínase la suma de veinte y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.º. — El D. E. dispondrá la habilitación de cuatro salas, con ciento veinte camas en total, en los dos pabellones de la mencionada Colonia que actualmente son empleados como depósitos.

Art. 3.º. — Destínase la suma de diez mil pesos moneda nacional para cumplimiento de lo dispuesto en el precedente artículo segundo y adquisición de sillones rodantes para los enfermos del establecimiento.

Art. 4.º. — Los gastos que se autorizan por la presente ordenanza, se imputarán a la partida 1.ª del inciso 42 de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Art. 5.º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 702.

Jaramillo Vicenta Warlet de. — Denegación de subsidio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar al subsidio solicitado por doña Vicenta Warlet de Jaramillo, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 703.

Guzzo José. — Denegación de retiro.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3806

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. por el

que no se hace lugar al retiro por imposibilidad física solicitado por D. José Guzzo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 31 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 703.

Marengo Eleodoro. — Pago de derechos por traslado restos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3807

Artículo 1o. — No ha lugar a la exoneración de derechos solicitada por don Eleodoro Marengo.

Art. 2o. — El D. E. procederá a hacer efectivo el importe de los derechos a que se refieren estas actuaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 31 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 704.

Dileo Francisco. — Condonación de deuda.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por D. Francisco Dileo, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 704.

Dubini Matutina Vismara de. — Condonación de deuda.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por Doña

Matutina Vismara de Dubini, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 704.

Scianmarella Néstor Pascual. — Modificación de la
Resolución N°. 3220.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3808

Artículo 1o. — Modifícase el artículo segundo de la Resolución No. 3220, en la siguiente forma:

“Artículo 2o. — El D. E. procederá a invertir la suma estipulada en el artículo primero, en la adquisición de títulos de renta, dando preferencia a los municipales y los depositará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre de Néstor Pascual Scianmarella. El beneficiado sólo podrá hacer uso de los intereses que produzcan estos títulos, hasta tanto llegue su emancipación legal”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 705.

**Lenchantín Virginia Viglino de. — Denegación
de subsidio.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por doña Virginia Viglino de Lenchantín, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 705.

Vespoli Antonio. — Denegación de subsidio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por don Antonio Vespoli, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 706.

Lopardo Pedro. — Denegación de subsidio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por don Pedro Lopardo, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 707.

Dello Russo Paulina. — Denegación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3809

Artículo 1o. — No ha lugar al subsidio solicitado por doña Paulina Dello Russo.

Art. 2o. --- Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Mayo 31 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 707.

Reconocimiento de Sociedades de Fomento. — Modificación
de la Ordenanza 2329.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3810

Artículo 1o. — Modifícase el primer apartado del artículo 2o. de la Ordenanza No. 2329, en la siguiente forma: “Contar por lo menos con 50 socios, vecinos del barrio, mayores de 18 años, de uno u otro sexo, a los que no se podrá imponer una cuota mensual superior a la suma de un peso moneda nacional (\$ 1 m.n.). Los estatutos de la sociedad reconocerán iguales derechos y deberes a todos los socios”.

Art. 2o. — El D. E. reconocerá a las sociedades de fomento que tengan personería jurídica y que deseen acogerse a los beneficios de la Ordenanza No. 2329, las que deberán poner sus estatutos dentro de las exigencias de ésta, en el término de un año, a contar de la fecha del reconocimiento por parte del D. E. Vencido el plazo, caducará en el acto el reconocimiento.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 707.

Disposiciones policiales y municipales sobre jurisdicción común. — Creación de una Comisión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3811

Artículo 1o. — Designase una comisión compuesta de tres representantes de la Municipalidad: el secretario de Obras Públicas y los dos asesores municipales, y tres representantes de la policía de la capital designados por el jefe de la repartición, los que tendrán por misión, estudiar y armonizar las disposiciones, procedimientos, reglamentaciones, etc., policiales y municipales que se refieren a cuestiones de jurisdicción común.

Art. 2o. — La Comisión deberá presentar al H. Concejo Deliberante antes del 31 de Diciembre de 1930. un informe con el resultado de sus estudios y de las conclusiones a que llegue.

Art. 3o. — La misión que se encomienda por el artículo 1o. es honoraria y no dará derecho a remuneración alguna.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 708.

Laclau Ernesto. — Acuerdo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3812

Artículo 1o. — Concédese el acuerdo solicitado por el D. E. para confirmar en el cargo de miembro de la Comisión de Bibliotecas Municipales al señor Ernesto Laclau.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 708.

**“Dr. Elías J. Aráuz”. — Designación a un pabellón
del Hospital Pirovano.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3813

Artículo 1o. — Denomínase “Dr. Elías J. Aráuz” al Pa-



bellón de Otorinolaringología del Hospital Pirovano.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 709.

Bolognese Josefina Ranti de. y Mazzini Constante.
Renuncia al mayor valor.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3814

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. que corre a fojas 10 del expediente No. 216. I. 928, por el cual se dispuso exigir el otorgamiento de las escrituras de donación y de renuncia al mayor valor, respectivamente, ofrecidas por doña Josefina Ranti de Bolognese y don Constante Mazzini.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 709.

Crouzel Raymond. — Transferencia de sepulturas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: Nº. 3815

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá se devuelva el señor Raymond Crouzel la suma de ciento doce pesos moneda nacional (\$ 112.00 mⁿ.).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cántilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 19, pág. 710.

Agencia de Colocaciones. — Clausura por falta de permiso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: Nº. 3816

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Ma-

yo 13 de 1929, que corre a fs. 3 del expediente 2.448. I. 929, por el cual se dispuso la clausura de la agencia de colocaciones que funcionaba, sin autorización municipal, en la calle Santiago del Estero No. 238.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 710.

Castaldi Dionisio. — Impuestos por despacho
de bebidas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3817

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de impuestos que gestiona don Dionisio Castaldi.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 710.

**Matadero y Frigorífico Modelo. — Matanza de animales
por cuenta de los abastecedores.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. haga notar al Directorio del Matadero y Frigorífico Modelo la absoluta necesidad de adoptar procedimientos uniformes para admitir la matanza de animales por cuenta de los abastecedores; como asimismo, la incorporación del personal obrero que dependía del abastecedor señor Linari.

Saluda al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 711

**Domínguez Hnos. — Denegación de permiso para
instalación de un café y despacho de bebidas.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3818

**Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E., de
Noviembre 5 de 1929, relacionado con el pedido formulado
por los señores Domínguez Hnos.**

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 723.

Permiso para realizar bailes. — Denegación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3819

**Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Ju-
lio 31 de 1929, que corre a fs. 9 del expediente 2.980. V.**

929, en cuanto rechazó la autorización para efectuar bailes en el local Viamonte 321.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 723.

Rivera Pedro. — Impuestos por despacho de bebidas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3820

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de una multa, valor \$ 300 m'n., que solicita Don Pedro Rivera.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 723.

Pavese Angela A. de. — Exoneración del impuesto general

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3821

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Agosto 14 de 1928, en virtud del cual se desestimó el pedido de exoneración del impuesto general a la propiedad Pinzón 240|44, formulado por doña Angela A. de Pavese.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 724.

Martínez y Cima. — Recargo de impuestos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3822

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de una mul-

ta, valor \$ 3.75 m|n., que solicitan los señores Martínez y Cima.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 724.

Acosta Manuel. — Computación de servicios.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3823

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá se computen a D. Manuel Acosta los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 1o. de Enero de 1900 hasta el 31 de Diciembre de 1902, previo pago del adicional establecido en el inciso b) del artículo 3108 del Digesto Municipal (Edición 1923).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 724.

Barrera Gabino. — Jubilación con base al sueldo percibido por nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3824

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. que corre a fs. 25 del expediente 2.271. B. 929, en virtud del cual se acordó la jubilación a D. Gabino Barrera en base al sueldo de \$ 300 m|n., disfrutado durante más de un año.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 725.

Vega Luciano. — Bonificación de \$ 5 mⁿ. por cada hijo menor.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3825

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se acuerde al peón de la Administración de Limpieza, don Luciano Vega, la bonificación de que trata la Ordenanza No. 3208.

Pedro Vilemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 726.

Empresa del Teatro Bataclán. — Denegación de permiso para fumar en la sala.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3826

Artículo 1o. — Confírmase la resolución del D. E. por

la cual se rechazó la petición formulada por la Empresa del Teatro Bataclán.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 726.

**Empresa del Teatro Bataclán. — Cumplimiento de la
Ordenanza de Teatros.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3827

Artículo 1o. — Confírmase la resolución del D. E. de Diciembre 20 de 1929, que corre a fs. 3 del expediente 364. E. 930, por la cual se desestimó el permiso de utilización como depósito, del foso del escenario, que gestiona la Empresa del Teatro Bataclán.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 727.

Morea Ricardo. — Denegación de un acuerdo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3828

Artículo 1o. — No ha lugar al acuerdo que solicita el D. E. para encomendar al doctor Ricardo Morea una misión honoraria en el extranjero.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 727.

Herzfeld Ernesto. — Denegación de un acuerdo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3829

Artículo 1o. — No ha lugar al acuerdo que solicita el D. E., para encomendar al doctor Ernesto Herzfeld una misión honoraria en el extranjero.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 728.

Chur Jacobo. — Habilitación de un restaurant.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3830

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de No-

viembre 29 de 1929, por el cual se rechazó el pedido de transferencia del local Padilla No. 500 esquina Canning 91 al 95, que gestiona don Jacobo Chur.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 730.

Martino Nicolás. — Computación de servicios.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3831

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se computen los servicios prestados a la Administración Municipal por D. Nicolás Martino, desde el 5 de Febrero de 1909 hasta el 1o. de Marzo de 1912.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 730.

Arrom y Pol. — Devolución de una multa.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3832

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá se devuelva a los señores Arrom y Pol la suma de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.) a que se refiere la boleta de fs. 1 del expediente 455. A. 930.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a Ordenanzas Especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 731.

Sirito Juan. — Derechos de construcción.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3833

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de impues-

tos que solicita don Juan Siritto.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 731.

de la Peña Julio A. — Devolución de un título
de sepulturas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3834

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E.
a fin de que se devuelva al señor Julio A. de la Peña el
título que reclama.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 731.

Escuela Argentina Modelo y cochería "Bisso".
Donaciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3835

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a aceptar las donaciones hechas por la Escuela Argentina Modelo y por la cochería "Bisso", consistentes en cuatro ejemplares de Cactus y un automóvil marca "Hansa", respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 732.

Comité de Homenaje al Ing. Luis A. Huergo.

Donación de una placa.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3836

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a aceptar la dona-

ción hecha por el Comité de Homenaje al Ingeniero Luis A. Huergo, consistente en una placa que perpetúe la memoria del referido ingeniero, placa que será colocada en la calle que lleva su nombre, en su intersección con la de Moreno, en el edificio de la Aduana de la Capital.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 732.

Escuela para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos.
Nueva imputación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3837

Artículo 1o. — Impútase a la partida 1a., inciso 42, "Para Ordenanzas Especiales del H. Concejo Deliberante" del presupuesto de gastos vigente, la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m.n.), importe del subsidio acordado a la Escuela para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos, por Resolución No. 3735, de Diciembre 27 de 1929.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio. 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 732.

Donaciones varias. — Aceptación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3838

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a aceptar las siguientes donaciones: con destino al hospital *Alvear*: del señor director y cuerpo médico del mismo, pago de facturas correspondientes al año 1929, valor \$ 3.322.09 m/n.; del Jockey Club, 18 chapas de hierro esmaltado, valor \$ 137 m/n. y del doctor José A. Viale, maderas, valor \$ 43 m/n.; con destino al hospital *Tornú*: del señor José Allende, artículos de confitería, valor \$ 270 m/n.; de la Asociación de Caridad "Taller San Juan Berchmans", varios artículos, valor \$ 5.763.60 m/n.; de los señores Adela Unzué de Le-loir, Cecilia L. de Casares, Pratt y Cía. y Peit y Olivari Ltda., Misión Evangelista de la Boca e Iglesia Metodista Episcopal Americana, Biblioteca Argentina para Ciegos y Círculo de Damas Santaefecinas, varios artículos, valor pesos 1.767 m/n.; con destino al hospital *Alvarez*: de la señora Carmen B. de Díaz, un chasis Dodge, valor \$ 3.000 m/n.; del doctor Santiago Chichizola, instrumentos de cirugía, valor \$ 199.95 m/n. y del señor Pedro Echeverry, 25 bocalles de vidrio con tapa, valor \$ 75 m/n.; con destino al hospital *Pirovano*: de la señorita Juana Grancaglia, artículos de fe-

rrería, valor \$ 50 m.n.; del señor Oscar Fortunato, diversos artículos, valor \$ 150 m.n.; de la señora Rosa B. de Orlandini, una mesa modelo "Dr. Finochietto", valor pesos 150 m.n.; de los señores Adelina R. de Pine y Bartolomé Camere, artículos eléctricos, valor \$ 250 y del señor Manuel Duro (h.), artículos varios, valor \$ 100 m.n.; con destino al hospital *Muñiz*: de la doctora M. Sozani de Sánchez, varios artículos, valor \$ 1.250 m.n.; con destino al hospital *Salaberry*: de los señores Pedro y Antonio Lanusse, artículos e instrumentos, valor \$ 1.755.20 m.n. y de la Asociación de Practicantes del mismo hospital, muebles, valor \$ 220 m.n.; con destino al hospital *Argerich*: de los señores José Fratanoni y Rosario Filesí, 12 gallinas y un reloj, valor \$ 76 m.n.; con destino al hospital *Fernández*: de las señoras María Perié de Vázquez, Angela M. de Yacovone y Josefina M. de González, artículos de cirugía, valor pesos 250 m.n.; con destino a la *Colonia General Martín Rodríguez*: de los señores Lutz, Ferrando y Cía., una tijera eléctrica para cortar gasas, valor \$ 130 m.n. y de N. N. un sillón con ruedas, valor \$ 300 m.n.; y con destino a la *Asistencia Pública*: del Club Atlético "Huracán Speedway", \$ 500 moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 733.

Donaciones varias. — Aceptación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3839

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a aceptar las siguientes donaciones: de la Compañía de Construcciones Modernas' 2.500 mosaicos blancos, con destino a la Plaza Lavalle; de las firmas Parodi y Figini, Luis Bozzini e hijo Ltda., Votta, Solari y Cía., Agar, Cross y Cía. Ltda., Agustín Tardito y Cía., Manuel F. Marengo, Luis Dallasta e hijo, Lino E. Lucioni, Barbieri y Cía., Cía. Americana de Construcciones y Pavimentos, Bernardo Fuchs, Santiago Palletta, Sabarí y Garassino, Antonio Guglielmino, Carlos Cattáneo, Martín E. Quadri y Nicolás Simonetti, consistentes en 4.000, 6.000, 8.000, 10.000, 2.000, 1.500, 1.000, 1.000, 2.000, 2.000, 1.000, 2.500, 4.000, 4.000, 15.000, 5.000 y 4.000 mosaicos blancos, respectivamente, con el mismo destino y de la Cía. Argentina "Cal-Chaqui", 40.000 kilogramos de cal con destino a la transformación de las plazas Lavalle y Libertad, justipreciada en la suma de \$ 1.500 moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 734.

Donaciones varias. — Aceptación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N.º 3840

Artículo 1.º. — Autorízase al D. E. a aceptar las siguientes donaciones: con destino al hospital *Ramson*: del señor Alberto Vázquez, un aparato de radiotelefonía, valor \$ 800 m|n.; de los señores M. L. Cogerno y Carmen S. A. de Sánchez, varios artículos, valor \$ 100 m|n.; de la señora Catalina B. de Carelli, un aparato de diatermia, valor \$ 600 m|n.; del señor José Casarini, artículos varios, valor \$ 100 m|n.; de la señora Matilde Dutey, 250 gramos perlas de vidrio, 7 litros de alcohol, 6 madejas de Catgut y 12 pipetas de Sahli, valor \$ 80 m|n.; de la señora María Doniquian, artículos varios, valor \$ 50 m|n.; de los señores Eduardo Soriano Bravo, J. Torronteguy, Dina S. de De Valle, Atilio Rubillo, y de la Asociación Amateurs Argentina de Football, varios artículos, valor \$ 5.218.10 m|n.; de la señora Adela B. de González, varios artículos, valor \$ 50 m|n.; del señor Eduardo Méndez, varios artículos, valor \$ 50 m|n.; con destino al hospital *Alvarez*: del señor Hugo Rodríguez, 6 delantales, valor \$ 50 m|n.; del señor G. Mirazón, un aparato de Pachón, valor \$ 60 m|n.; del señor Marcos C. Maldonado, una docena de pinzas Kocher, valor \$ 100 m|n.; de las señoras Rosa Klein de Hendl y Leonor García de Aliaga, 6 cajas de bronce niquelado y un par de zuecos, valor pesos 92 m|n.; y del señor Luis R. Bianchi, un reloj de pared, valor \$ 60 m|n.; con destino al hospital *Pirovano*: de los señores Juan Bautista May y Germán Larroze, varios artículos, valor \$ 200 m|n.; de las señoras Consuelo Ferreira, Gregoria de Malbido, Petra Garnica, Elvira de Gaudín, Carmen de Marín, Francisca de Nogueira, Catalina de Juan, Rómula de García y Cenobia Machado, 42 tubos de Catgut, valor \$ 45 m|n.; del señor Emilio Osler, 67 tubos de Catgut, valor \$ 100 m|n.; de las señoras Julia P. de Geno,

María Cárdenes, Celestina Fernández, Inés A. Mainero, María Isabel Rivera, Filomena P. de Abastande, María G. B. de Planes, Amelia M. de Morrone, Victoria Martín, Bárbara C. de Yapa y Catalina Sosa, 42 tubos de Catgut, 36 pares de guantes y 8 jeringas Omnia, valor \$ 100 m|n.; del señor Juan Lázaro Ferrando, 20 tarros de un galón de revelador y 20 tarros de hipo-fijador de un galón, valor pesos 100 m|n.; del señor Máximo Rivas, 10 tarros de "Flit" y una cacerola, valor \$ 30 m|n.; de los señores Pedro Inchauspe Hnos., varios artículos, valor \$ 5.000 m|n.; de la señora Angela L. de Tanello, artículos de construcción, valor \$ 201.04 m|n.; de la señora Blanca L. C. de Chiappa, artículos de construcción, valor \$ 100 m|n.; de la señora María de Lagorio, varios artículos, valor \$ 70 m|n.; de las señoras Angela C. de Rossi y Juana Garateche, una centrífuga eléctrica, valor \$ 300 m|n.; del señor Eduardo J. Cristian, un sillón para enfermos, valor \$ 250 m|n.; del señor Angel D. Zar, una mesa modelo doctor Finochietto, valor \$ 165 m|n.; del señor Horacio Tassara, varios artículos, valor \$ 150 m|n.; de la señora Anita B. de Valse, una cama de bronce, valor \$ 80 m|n.; de las señoras Felisa G. de Gero, Josefa R. de Pipolo, Zulema Fernández, Juana Bustini, María de Palacuso, Josefa Barrone, Angela de Paolo, Aranceles J. de Pignaci, Tomasa Bomuta, Inocencia Villalba, Ernesta de Serichio, Margarita de Pricolio, María de Herrera, Luisa C. de Marganti, Elena S. de Tomasso, Luisa de Prestino, Luisa de Cavillio, Julia de Miguez, Bárbara de Baba, Rosa Margarita M. de Boyer y Egle C. de Pellegrini, 92 tubos de Catgut, valor \$ 110 m|n.; y del señor Samuel Racana, los tomos 1|3 de la obra "Operative Surgery" de Bickhan, valor \$ 100 m|n.; con destino al hospital *Alvear*: del señor Miguel Mandell, dos docenas de guantes de goma, valor \$ 48 m n.; del señor José Zunino, tres árboles de palo borracho, valor \$ 15 m|n.; de la Sociedad de San Vicente de Paul, **ropas** varias, valor \$ 30 m|n.; de las señoras Rosa de Tonelli, **Lydia Müller**, Catalina Sánchez, Clara F. de Chauvin, **Ana D. de Barbagallo**, Emilia R. de Ferro y Severiana de Rillo, 46 tubos de Catgut, valor \$ 44.50 m|n.; del señor **Félix Cattáneo**, un escritorio, valor \$ 190 m|n.; de las

señoras Rosa J. de Abdala Neme, Josefa L. de Banini, Juana Penides, Isabel de Cancela, Angela de Versali, Eusebia C. de Petris, María L. de Barletta, Juana Finlander, Angela Pandolfo, Luisa F. de Darienzo, Ester Kuchi de Klerck, Ana Eisembel, María Cicioli y Luisa Chao, 116 tubos de Catgut y una caja de Nercofina, valor \$ 107.40 m|n.; de las señoras Margarita Perona, Rosa T. de Agostino, Celia Salinas, Aurelia M. V. de Laporte, Ester F. de Borzalla, Elizabeth Bendixen, Josefa Grandio, Laura G. de Tejada y María Bordi, 65 tubos de Catgut y una caja de Nercofina, valor \$ 62.50 m|n.; de las señoras Lilia P. Gorrachayegui, Fanny Eremek, Mercedes R. de Schenone, Angela de Fontasuzzi, Lucía C. de Gómez, María M. de Sonar, María Vidal y María E. de Fontana, 66 tubos de Catgut, valor \$ 59.40 m|n.; y del señor Carlos E. Villagra, varios artículos, valor \$ 136.50 m|n.; con destino al hospital *Muñiz*: de la señora Magdalena Couto de Bullrich, 62 pañoletas, valor \$ 279 m|n.; del doctor Fermín Arnaud y de la Asociación de Beneficencia "Berchman", varios artículos, valor \$ 3.776.95 m|n.; y de la dirección del diario "Crítica", un aparato fotográfico No. 3, 200 púas y 10 discos, valor \$ 70 m|n.; con destino al hospital *Fernández*: del doctor Mamerto Acuña, varios artículos de cirugía, valor \$ 115 m|n.; de la señora Julia de Bardi, varios artículos de cirugía, valor \$ 100 m|n.; de la señora Angela R. de Aliboni, un reloj de pared, valor \$ 110 m|n.; de la señora Angelina Cichero de Calzada, un aparato Becart, valor \$ 21 m|n.; de la señorita Dolores Ester Alais, 5 pinzas de campo, una aguja Reverdin y 6 bisturís Collin, valor \$ 50 m|n.; de las señoras Leonor Cabrio, Sofía C. de Solunn y María C. Suquilde, 6 docenas de guantes y 6 docenas de tubos de Catgut, valor \$ 210 m|n.; de la señorita Elvira Bolay, un Baumanómetro, valor \$ 90 m|n.; de la Dirección de la Escuela "Rafael Herrera Vegas", una caja de juguetes, valor \$ 10 m|n.; del Taller Jesús de la Buena Esperanza, ropas y juguetes, valor \$ 100 m|n.; y del señor Carlos M. Madero, varios artículos, valor \$ 200 m|n.; con destino al hospital *Tornú*: de la Compañía Nacional de Tabacos, un aparato para neumotórax, una centrífuga eléctrica y diversos útiles, va-

lor \$ 550 m|n.; con destino al hospital *Penna*: de los amigos y compañeros del extinto doctor Julio Domecq, varios artículos, valor \$ 300 m|n.; y de la señora Isabel M. de Prat, tres metros cúbicos de granza de ladrillo, valor \$ 60 m|n.; con destino al hospital *Ramos Mejía*: de la Agrupación de Practicantes del hospital Ramos Mejía, un reloj de doble esfera eléctrica, valor \$ 800 m|n.; y con destino a la *Dirección Sanitaria*: de la Casa Vda. Paul Dupin, varios artículos, valor \$ 4.400 m|n.; de la Casa Química Schering S. A., 25 kgs. de plomo acetato puro cristalizado, valor \$ 35.75 m|n.; y de la Química "Bayer Meister" B. A., 250 series de "Myosalvarsan", valor \$ 500 m|n.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 734.

Cotas de nivel para diversas zonas. — Modificación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3841

Artículo 1o. — Modifícanse los artículos 705, 706 y 708 del Digesto Municipal (Edición 1923), en la siguiente forma:

“Art. 705. — Las construcciones de cualquier material y cualquiera que sea su destino, que se efectúen en el Municipio, deberán tener el piso bajo al nivel que en cada caso fijará el Departamento de Obras Públicas y que nunca será menor de metros 15.80 para el radio a), m. 15.00 para el radio b y m. 14.50 para el radio c), sobre el plano de comparación que pasa a 100 pies debajo del peristilo de la Catedral”.

“Art. 706. — Dentro de los radios fijados en el artículo 708, todo lote de terreno en que se levante una construcción de cualquier índole que sea, y que esté situada sobre una calle con afirmado, deberá rellenarse en toda su extensión al nivel fijado por el Departamento de Obras Públicas; relleno que deberá estar hecho antes de concederse el permiso de edificación. Si el terreno tuviera su frente sobre una calle sin pavimentar, el relleno deberá efectuarse hasta una cota no menor de m. 15.80 para el radio a); de m. 15.00 para el radio b) y de m. 14.50 para el radio c). Los terrenos situados en calles sin afirmado y en los que existan construcciones, deberán ser rellenados hasta el nivel oficial una vez que se construya el pavimento”.

“Art. 708. — Los radios a que se refieren los artículos anteriores, son los comprendidos dentro de los límites siguientes:

- “a) El Riachuelo, Avenida General Paz, Avenida Cruz, Larrazábal, Chilabert, Escalada, Avenida Derqui, Avenida Campana, Esteban Bonorino, Cobos, Centenera, Avenida Riestra, Cruz, Avenida La Plata, Aguapey, Sáenz, Aconquija, Monteagudo, Alcorta, Vélez Sársfield, Suárez, Santa Magdalena y Riachuelo”.
- “b) El Río de la Plata, Austria, Avenida Alvear, Avenida Sarmiento, Cerviño, Almeida, Santa Fe, Luis María Campos, Pampa y Río de la Plata”.
- “c) El Río de la Plata, Pampa, Vías del F. C. Central Argentino y Avenida Gral. Paz”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 736.

**Puente Manuel. — Construcciones en las medianeras
del garage Rivadavia 3744|60.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3842

Artículo 1o. — Autorízase la subsistencia de los nichos-roperos y de las ventanas, construídos en los muros divisorios del garage existente en la calle Rivadavia 3744 al 3760, de propiedad del señor Manuel Puente.

Art. 2o. — En el caso de que el vecino lindero quiera ejecutar en la misma medianera una obra análoga que, a juicio del D. E., disminuya la estabilidad de la construcción, el señor Manuel Puente queda obligado a cerrar la cantidad de nichos-roperos y de ventanas que el D. E. crea necesarios para la seguridad de aquélla.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 736.

Cullen Hernán. — Denegación de prórroga para construir
cercos y aceras.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3843

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del Departamento Ejecutivo, de fecha Abril 11 de 1928, por el que no se hace lugar a la prórroga que solicita el señor Hernán Cullen, para la construcción del cerco y vereda reglamentarios frente a su propiedad sita en la calle Altolaquirre pasando el número 2933, hasta la esquina de Congreso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 737.

Bühler Enrique. — Construcción de un cerco en nueva
línea de edificación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3844

Artículo 1o. — Confírmense los decretos del D. E. de Julio 12 de 1927, Septiembre 8 del mismo año y Febrero 22 de 1928, por los que no se hace lugar a lo solicitado por don Enrique Bühler de que se le permita mantener el cerco de su propiedad, sita en la Avenida Forest 1594, en la línea de edificación antigua.

Art. 2o. — El D. E. obligará a los propietarios de las fincas ubicadas en la Avenida Forest 1556 y 1620 a colocar sus cercos en las mismas condiciones que el de la propiedad del señor Enrique Bühler.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 737.

Chás Francisco. — Autorización para pavimentar un pasaje.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3845

Artículo 1o. — De conformidad con la Ordenanza número 2242, de Octubre 28 de 1927, autorízase a Don Francisco Chás a pavimentar por su cuenta el pasaje G., de Triunvirato a Gamarra, con los mismos materiales empleados en el afirmado de otras calles y pasajes ubicados en el terreno en que aquél se halla emplazado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 738.

Barber y Pena. — Construcciones en la medianera del garage Independencia 3048

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3846

Artículo 1o. — Autorízase la subsistencia de los nichos-

roperos contruídos en la medianera de la propiedad sita en la calle Independencia 3048 al 3050, de los señores Barber y Pena.

Art. 2o. — En el caso de que el vecino lindero quiera ejecutar en la misma medianera una obra análoga que, a juicio del D. E. disminuya la estabilidad de la construcción, los señores Barber y Pena quedan obligados a cerrar la cantidad de nichos que el D. E. crea necesarios para la seguridad de aquélla.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 6 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 739.

Zoppi Antonia C. de. — Niveles de la finca Pedro Morán esquina Lastra.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3847

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Abril 10 de 1929, por el cual no se autoriza la subsistencia del nivel adoptado en la finca sita en la calle Morán esquina Lastra.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 739.

Macchi Enrique. — Ampliación de obras.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3848

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir al señor Enrique Macchi realice las construcciones proyectadas en el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1601, con las modificaciones que a las mismas se han introducido y que se establecen en los planos que corren agregados a este expediente No. 1.448. M. 930 — 171.766. M. 928.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 739.

Empresas de los Teatros “Florida” y “Bataclán”. — Cumplimiento de la Ordenanza de Teatros.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3849

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Agosto 23 de 1929, por el que no se hace lugar a lo solicitado por la empresa de los teatros “Florida” y “Bataclán”, requiriendo prórroga para el cumplimiento de las intimaciones que le hiciera la Inspección de Teatros en el sentido de colocar a dichas salas en condiciones reglamentarias.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 740.

Labari Crispulo. — Permiso para realizar obras.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3850

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a los se-

ñores Sandalio Labari, en representación del señor Crispulo Labari, y Simón Dessy — propietario y constructor, respectivamente — la realización de las obras proyectadas en el inmueble sito en la calle Lima 1266, de acuerdo, en un todo, con los planos corrientes de fs. 1 a 8, inclusive, del expediente 1.047. L. 930 — 99.397. D. 929.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 740.

Realización de obras que, por su naturaleza, constituyan una excepción. — Medidas para impedir las.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. tome las medidas del caso para que sus oficinas técnicas impidan la realización o continuación de obras que, por su naturaleza, constituyan una excepción hasta tanto este Cuerpo no haya otorgado la autorización previa correspondiente.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Jéase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 741.

Prohibición de solicitar donativos en establecimientos de asistencia social de la Municipalidad.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3851

Artículo 1o. — Prohíbese solicitar donativos de cualquier clase que sean y a título o para destino alguno, a los enfermos (o a los familiares de éstos) que sean hospitalizados o atendidos en los establecimientos de asistencia social de la Municipalidad.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 742.

Prescripción de específicos en los hospitales. — Reglamentación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3852

Artículo 1o. — Desde la promulgación de la presente or-

denanza, en los hospitales, institutos y servicios médicos de la Municipalidad, sólo se podrá prescribir los medicamentos llamados “específicos” que estén inscriptos en un “Petitorio” que la Administración Sanitaria preparará en la forma que a continuación se determina.

Art. 2o. — A los fines indicados en el artículo anterior, créase una Comisión Honoraria permanente que estará compuesta por el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, un Profesor de Terapéutica de la Facultad de Medicina y otro Profesor de la Escuela de Farmacia, ambas de esta Capital.

Dicha Comisión preparará un Petitorio en el que se inscribirán solamente los “Específicos” que no puedan ser sustituidos por fórmulas oficiales, con las siguientes indicaciones: Nombre o designación del producto; fecha de su aprobación por el Departamento Nacional de Higiene; su verdadera composición química, en castellano; y nombre del fabricante.

Anualmente, este petitorio será revisado para las supresiones o agregados que se le deban hacer.

Art. 3o. — El petitorio deberá ser impreso, distribuido al personal médico municipal a fin de que ajuste a él sus prescripciones y además será fijado en las direcciones, salas y consultorios de los hospitales e institutos y en los dispensarios de la Administración.

En la Droguería Central se dispondrá de suficiente cantidad de los productos inscriptos.

Art. 4o. — Prohíbese a los médicos y demás personal dependiente de la Administración Sanitaria indicar ni aconsejar en forma alguna a los enfermos o a sus acompañantes, las farmacias o casas comerciales en que deban o puedan hacer preparar las prescripciones o adquirir elementos para su tratamiento.

Igualmente, prohíbese el empleo de formularios en los que se indique la dirección particular de los médicos, de casas comerciales en que se vendan medicamentos o que contengan anuncios de éstos.

Art. 5o. — Las infracciones a la presente ordenanza se considerarán falta grave y serán penadas en la siguiente for-

ma: la primera vez, el contraventor será apercibido por el Departamento Ejecutivo; la segunda, será suspendido por un mes, sin goce de sueldo y la tercera, será inmediatamente declarado cesante.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 743.

Pezzi Primo. — Convenio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3853

Artículo 1o. — Apruébase el concenio, ad-referendum del H. Concejo Deliberante, celebrado entre el D. E. y el señor Primo Pezzi en las siguientes condiciones:

- a) El señor Pezzi vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle Gaona No. 127, la que se encuentra afectada por el trazado de la calle Estivao entre las de Eduardo Acevedo y Esnaola y compuesta de una superficie de ciento veintiseis metros con veintitres decímetros cuadrados (126.23 m. c.).
- b) La Municipalidad abonará a dicho señor por toda

compensación, la suma de tres mil setecientos ochenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional (\$ 3.786.90 m/n.), calculado a razón de treinta pesos (\$ 30.00 m/n.) el metro cuadrado.

- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, debiendo en esa oportunidad estar construido el cerco reglamentario en la nueva línea e incorporada a la vía pública la fracción vendida.

Art. 2o. — El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará al acápito b) de la partida 10a. del Art. 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 6 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 744.

Bonifacio Manuela Tutzo de. — Legado.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3854

Artículo 1o. — Acéptase el legado de la señora Manuela Tutzo de Bonifacio consistente en la construcción de un Asi-

lo para ancianos de ambos sexos y mendigos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 744.

Legado de la señora Tutzo de Bonifacio. — Confección de planos para el Asilo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que ese D. E., al intervenir en la confección definitiva de los planos concernientes al legado de la señora Manuela Tutzo de Bonifacio, tuviera en cuenta la conveniencia de no cerrar tantas calles, y le remita en su oportunidad, una copia de los planos definitivos de las mencionadas obras.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 745.

Larré Domingo. — Convenio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: Nº. 3855

Artículo 1o. — Apruébase el convenio — ad-referendum del H. Concejo Deliberante — celebrado entre el D. E. y el señor Domingo Larre en las siguientes condiciones:

- a) El señor Domingo Larre vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Avenida Montes de Oca 289¹/₂ 291 y 299, compuesta de una superficie de ocho metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (8.85 m. c.), afectada por el ensanche de la mencionada avenida.
- b) La Municipalidad abonará a dicho señor, por toda compensación, la suma de mil sesenta y dos pesos moneda nacional (\$ 1.062.00 m.n.), calculada a razón de ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120.00 m.n.) el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración por estar ya incorporada a la vía pública la fracción de referencia.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al acápite b) de la partida 10, del Art. 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 6 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Penelas Alfredo Ramón. — Convenio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3856

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Alfredo Ramón Penelas en las siguientes condiciones:

- a) El señor Alfredo Ramón Penelas vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle San Juan 1340|48, compuesta de una superficie de sesenta y seis metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (66.87 m. c.), afectada por el ensanche de la mencionada calle.
- b) La Municipalidad abonará a dicho señor — por toda compensación — la suma de ocho mil veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 8.024.40 mⁿ.), calculada a razón de ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120.00 mⁿ.) el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración por estar incorporada ya a la vía pública la citada fracción.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al acápite b) de la partida 10a. del Artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Sumbre Abraham. — Convenio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3857

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Enrique Sumbre, en nombre y representación del señor Abraham Sumbre, en las siguientes condiciones:

- a) El señor Enrique Sumbre — por la representación que ejerce — vende a la Municipalidad una fracción de terreno ubicada en la calle Figueroa número 1275, compuesta de una superficie de treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (34.55 m. c.), afectada por el ensanche de la mencionada arteria.
- b) La Municipalidad abonará, por toda compensación, la suma de ochocientos veintinueve pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 829.20 mⁿ.), calculada a razón de veinticuatro pesos moneda nacional (\$ 24.00 mⁿ.) el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración por estar ya incorporada a la vía pública la fracción citada.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al acápito b) de la partida 10, del Artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 6 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 746.

Domínguez Rafael. — Convenio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3858

Artrículo 1o. — Apruébase el convenio — ad-referendum del H. Concejo Deliberante — celebrado entre el D. E. y el señor Rafael Domínguez, por el cual dicho señor vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle Asamblea No. 540, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros con catorce décimos cuadrados (122.14 m. c.) afectada por el trazado de la Avenida Castaños.

Art. 2o. — La Municipalidad abonará al mencionado señor, por toda compensación, la suma de tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 3.664.20 m.n.), calculada a razón de treinta pesos moneda nacional (\$ 30.00 m.n.) por cada metro cuadrado.

Art. 3o. — La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción de terreno citada.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al acápite b) de la partida 10a. del

Art. 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19, pág. 747.

Molina Fermín. — Convenio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3859

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Fermín Molina en las siguientes condiciones:

- a) El señor Fermín Molina vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle Olazábal No. 5102, esquina Bauness número 2200, compuesta de una superficie de nueve metros cuadrados (9.00 m. c.), afectada por la formación de una ochava de seis metros.
- b) La Municipalidad abonará a dicho señor, por toda compensación, la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 360.00 m'n.) calculado a razón

de cuarenta pesos moneda nacional (\$ 40.00 m|n.) por cada metro cuadrado.

- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción referida.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al acápite b) de la partida 10a. del Art. 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquiográfica N°. 19, pág. 748.

Calles rellenadas con residuos domiciliarios. — Reiteración de resoluciones que disponen sean cubiertas con cenizas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. reitera una vez más sus repetidas resoluciones para que se dé cumplimiento a las disposiciones que ordenan cubrir con ceniza las calles rellenadas con residuos domiciliarios. Estas disposiciones deben ser cumplidas con urgencia en las siguientes calles: Matanza, de Cóndor a las vías del F. C. C. G. Buenos Aires; Tabaré, de Matanza a Rivera Indarte; Agustín de Vedia y Mom, de Coronel Roca a las

vías del F. C. C. G. B. A.; Cóndor, Carlos María Ramírez, Santa Catalina y Abraham J. Luppi, de Agustín de Vedia a Centenera; Tabaré, de Centenera a las vías del F. C. O.; Del Bañado, de Tabaré a Esquiú.

El D. E. debe tomar las medidas necesarias para que se realicen estos trabajos, dando prioridad a la construcción de la rampa de Tabaré y Matanza y al relleno con ceniza de Matanza, de Cóndor a las vías del F. C. C. G. B. A.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 20, pág. 758.

Renovación de pavimentos. — Informes.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. concurra por medio de sus representantes a la próxima sesión a objeto de explicar los procedimientos que adopta respecto a la renovación de pavimentos, dejando en suspenso por el momento la licitación referente a la calle Entre Ríos, desde Victoria a San Juan, fijada para el día 30 del corriente mes.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 20, pág. 758.

Refugios para peatones. — Su inclusión en las licitaciones de pavimentación o reparación de afirmados.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3860

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas del caso para que en los llamados a licitación para la pavimentación o reparación de afirmados en las avenidas, se incluya la construcción de refugios para peatones en las esquinas de la arteria a pavimentarse.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 21, pág. 792.

Terrenos del F. C. S. en Casa Amarilla. — Informes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. le informe en qué estado se hallan las gestiones encomendadas por resolución del 15 de Noviembre de 1929 sobre la adquisición de los terrenos de Casa Amarilla pertenecientes al F. C. S.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 21, pág. 792.

Obras de desagüe en barrios suburbanos sin pavimentar.
Establecimiento de una red de cunetas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. en las obras de desagües que realice en barrios suburbanos sin pavimentar, y a donde no llegan los trabajos de las Obras Sanitarias de la Nación, trate de establecer una red de cunetas que permitan el escurrimiento de las aguas hasta las canalizaciones generales (arroyos, etc.) en forma de evitar la formación de los enormes zanjones que pasan frente a las casas en barrios densamente poblados y que constituyen un grave peligro para el tráfico y para los vecinos.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 21, pág. 793.

Compañías de Omnibus en zonas exentas de tranvías.
Servicios nocturnos y permanentes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. adopte las disposiciones del caso a fin de que las compañías de ómnibus que llegan con sus líneas hasta parajes donde no hay tranvías, establezcan servicios nocturnos permanentes y regulares.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 21, pág. 795.

Terrenos que adeuden impuesto municipal. — Remisión de una nómina por el D. E.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le remita a la brevedad posible una nómina de terrenos que adeuden hasta el 31 de Diciembre último el impuesto de alumbrado, barrido y limpieza, por un término de cinco o más años, especificando la cuota que a cada uno le corresponda y su respectiva valuación.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 21, pág. 800.

Monumento al Dr. Vicente López y Planes. — Su colocación en una plaza pública.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. C. D. desea que el D. E. disponga la colocación en una plaza pública del monumento al Dr. Vicente López y Planes, depositado actualmente en el corralón municipal Los Patos y Labardén, o en su defecto sea devuelto a quien corresponda.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 21, pág. 801.

Zona: Crisóstomo Alvarez, Varela, Av. Castaños y Rivera Indarte. — Limpieza y arreglo de calles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. tome las medidas necesarias para que se efectúe la limpieza y arreglo de las calles comprendidas en el siguiente radio: Crisóstomo Alvarez, Varela, Avenida Castaños y Rivera Indarte.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 21, pág. 803.

Barrio Parque Chás. — Mejoras.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. adopte las disposiciones del caso a fin de que se realicen las siguientes mejoras en el Barrio Parque Chás:

1o. — Construcción de cercos y veredas en todas las calles pavimentadas.

2o. — Recolección regular de residuos domiciliarios.

3o. — Limpieza y construcción de zanjas para desagües.

4o. — Relleno y terraplenamiento de calles no pavimentadas.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 21, pág. 809.

Avenida San Martín esq. Helguera. — Arreglo
del pavimento.

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que ese Departamento Ejecutivo se dirija a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicitándole que por donde corresponda se ordene el arreglo inmediato del pavimento de las calles Avenida San Martín y Helguera, que ha sido levantado por dicha repartición para la instalación de sus cañerías, sin restituirlo al estado en que se encontraba con anterioridad a los mismos.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 838.

Calle Planes (e) Parral y Rojas. — Pavimentación.

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3861

Artículo 1o. — El D. E. incluirá entre los trabajos de pavimentación imputados a la Serie 11a. de bonos de la Ley No. 7091, el de la calle Planes, desde Parral a Rojas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 9 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 840.

**Calle Georgestown desde Neuquén a Gaona. — Desmonte
y arreglo de cunetas.**

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. dispusiera, con los elementos de que dispone, se proceda al desmonte y arreglo de las cunetas de la calle Georgestown, desde Neuquén a Gaona.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 841.

Calle Cuenca desde Marcos Sastre al Arroyo Maldonado.
Medidas para evitar el estancamiento de aguas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D.

E. tomara las medidas del caso para impedir el estancamiento de las aguas pluviales en la calle Cuenca, desde Marcos Sastre hasta el arroyo Maldonado.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 841.

**Decreto Reglamentario sobre funcionamiento de Teatros.
Ampliación.**

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3862

Artículo 1o. — Ampliase el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de fecha 28 de Febrero de 1918, sobre teatros, en la siguiente forma:

“Todos los asientos de los teatros, cinematógrafos, circos, y demás espectáculos públicos en que se expidan entradas, con excepción de los asientos de palcos, deberán ser numerados y los boletos que correspondan a dichas localidades deberán llevar la numeración correlativa de las mismas”.

“Las filas de plateas deberán ser numeradas correlativamente, comenzando desde el No. 1, con exclusión de toda otra designación”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 9 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 843.

Recolección y tratamiento de las basuras domiciliarias.
Pronto despacho del problema.

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — La Comisión de Obras Públicas y Seguridad producirá despacho durante el primer mes del segundo período ordinario de sesiones del corriente año, en los expedientes relativos al problema de la recolección y tratamiento de las basuras domiciliarias.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 843.

Depósito Fiscal de Inflamables en Palermo. — Su traslado.

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3863

Artículo 1o. — El Departamento Ejecutivo gestionará del

Poder Ejecutivo de la Nación, el traslado del depósito fiscal de inflamables existente en la manzana comprendida por las calles Costa Rica, San Salvador, Godoy Cruz y Oro.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 17 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 845.

Prolongación de la calle San Martín en Puerto Nuevo.
Medidas de seguridad.

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestionara del Poder Ejecutivo de la Nación, la construcción de una verja, parapeto o cordón, como lo considere más adecuado, sobre el costado de la acera de la prolongación de la calle San Martín, en el Puerto Nuevo, que da sobre el río, a fin de evitar accidentes a los vehículos y peatones que por ahí circulan.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 851.

Ferías de Concentración. — Veto de la Resolución 3769 que derogaba el Artículo 19 del decreto reglamentario.

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3864

Artículo único. — Hágase saber al D. E. las conclusiones del precedente dictamen.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 855.

Observada por el D. E. con fecha Junio 14 de 1930.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 999.

Propuestas para la construcción de subterráneos. — Su estudio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3865

Artículo 1o. — El D. E. al realizar el estudio de las propuestas sobre construcción de subterráneos que están a su consideración, tendrá en cuenta las siguientes cuestiones:

- 1o. La necesidad de mantener la tarifa de diez centavos para viaje directo y quince centavos para combinación.
- 2o. La de establecer cláusulas que garanticen para el per-

sonal ocupado en ese servicio público la jornada máxima y el salario mínimo que perciben los obreros municipales.

- 3o. Que las obras de construcción de los mencionados subterráneos sean realizadas de acuerdo con las disposiciones que establecen que las condiciones de trabajo del personal ocupado en las mismas, deben ser idénticas a las de los obreros municipales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 9 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22, pág. 881.

Cenizas de los Hornos de Flores y Monteagudo. — Cumplimiento de la Resolución 2917.

Buenos Aires, Junio 6 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. dé inmediato cumplimiento a la Resolución No. 2917, que se refiere al destino de las cenizas de basuras de los hornos de Flores y Monteagudo.

Salúdalo atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 23, pág. 889.

Museo Municipal de Higiene. — Cumplimiento por el D. E.
de la Ordenanza de su creación.

Buenos Aires, Junio 6 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. dé cumplimiento preferentemente a lo establecido en la ordenanza creadora del Museo Municipal de Higiene, artículo 2o., inciso B, que dice: "Bromatología: Valor nutritivo y costo de los alimentos; falsificación y adulteración de los mismos y control higiénico de las sustancias alimenticias y bebidas y sus materias primas, etc., etc.", para lo que se prepararán los gráficos, modelos y demás elementos que establece el artículo 1o. de la ordenanza citada.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 23, pág. 890.

Chata arenera Municipal. — Informes sobre su costo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. le informe por escrito y a la mayor brevedad sobre el costo del sostenimiento de la chata arenera municipal, durante los cinco últimos años y los servicios que ha prestado, así como su es-

tado actual y destino que se le dará.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 23, pág. 891.

**Empleados con jubilación íntegra. — Devolución de aportes
de acuerdo con la Ordenanza 3489.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3866

Artículo 1o. — Los empleados y obreros jubilados con treinta o más años de servicios a quienes se les haya practicado los descuentos a que se refiere la Ordenanza No. 3489, tendrán derecho a solicitar la devolución de esos aportes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 23, pág. 902.

Arreglos en la zona comprendida por las calles Triunvirato, Melián, Monroe y Av. de los Incas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. tomara las medidas del caso para que fueran refaccionados con toda urgencia los pasos de piedra, alcantarillas y cunetas de desagüe en la zona comprendida por las calles Melián, Triunvirato, Monroe y Avenida de los Incas, los cuales han sido destruidos por las últimas grandes lluvias.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 921.

Calles Rivadavia esq. Acoyte - José M. Moreno. — Construcción de refugios para peatones.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E., con los medios de que dispone, ordene la construcción de dos refugios para peatones en las calles Acoyte y Rivadavia, y José María Moreno y Rivadavia respectivamente, para facilitar el ascenso y descenso de los peatones que utilizan las combinaciones del subterráneo con los tranvías a nivel, ómnibus y demás vehículos de transporte de pasajeros.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 921.

Construcción de una alcantarilla en el cruce de las vías del
F. C. C. A. con la calle Superí.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3867

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas del caso para lograr que la empresa del F. C. C. A. construya a la brevedad posible una alcantarilla en el cruce de sus vías con la calle Superí para facilitar el desagüe de la zona de Villa Mazzini, constantemente castigada por las descargas pluviales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 922.

Lugares de trabajos insalubres. — Inspección e higienización

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3868

Artículo 1o. — El D. E. de acuerdo con las atribucio-

nes que acuerda la ley orgánica municipal por el inciso 5o. del artículo 48, procederá a efectuar una rigurosa inspección y a exigir se coloquen en condiciones de higiene y seguridad, todos los lugares de trabajo (fábricas, talleres, etc.), comprendidos bajo la denominación de insalubres en el decreto reglamentario de la ley 11.544 sobre jornada legal de trabajo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 16 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 926.

Zona Oeste del municipio (Liniers). — Arreglos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. ordene la inmediata construcción con materiales usados, del pavimento del refugio existente en la esquina de Rivadavia y Avenida General Paz y la reconstrucción de los pasos de piedra comprendidos en la zona limitada por las calles Montiel, Tuyutí, General Paz e Ibarrola.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 926.

Terraplén de las vías del F. C. O. próximo a la estación
Liniers. — Construcción de alcantarillas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. realice gestiones ante la Dirección General de Ferrocarriles o directamente con el F. C. O. para obtener la construcción de las alcantarillas necesarias en el terraplén de las vías de esta empresa en las inmediaciones de la estación Liniers.

Igualmente el C. D. desea que se estudie la posibilidad de desviar el curso de las aguas pluviales provenientes del partido de Matanzas (calle E. Castro) concertando algún plan de trabajos con las autoridades de aquel municipio.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 13, pág. 927.

Zona Varela, F. Bilbao, Lacarra y Av. del Trabajo.
Arreglos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3869

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas necesarias para que se realice la limpieza de las cunetas de desagüe, la construcción de pasos de piedra, el arreglo y limpieza de las calzadas, y la construcción de cercos y aceras en el radio

comprendido por las calles Varela, Francisco Bilbao, Lacarra y Avenida del Trabajo.

Art. 2o. — Publíquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 931.

Pago de haberes al personal de la Administración.
Regularización.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

Señor Intendente:

El Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo adopte las disposiciones pertinentes para que todo el personal de la Municipalidad cobre sus haberes dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 943.

Pago de haberes al personal de la Comuna. — Informes.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe por escrito qué razones existen para no abonar sus haberes antes del 5 de cada mes, a los empleados y obreros municipales y qué medidas piensa tomar para evitar esa demora en lo sucesivo.

Saluda al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 943.

Permisos precarios de servicios de ómnibus. — Anulación en determinados casos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3870

Artículo 1o. — Modificase el artículo 3o. de la Ordenanza No. 2535, de Diciembre 28 de 1927, en la siguiente forma:

“Art. 3o. — El D. E. decretará la anulación de todo permiso precario de servicios de ómnibus, en los siguientes casos:

“a) Cuando el permiso precario de circulación no se haya hecho efectivo dentro de los noventa (90) días de acordado por la Intendencia Municipal.

“En aquellos casos en que la petición comprenda va-

rias líneas, lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará a la línea o líneas inauguradas y en circulación, con respecto a las cuales el solicitante conservará sus derechos.

“b) Siempre que esos servicios no se realicen con un mínimo de un coche cada diez (10) minutos entre las horas: 6 a 9, 11 a 14 y 17 a 21.

“Se exceptúan de esta disposición b), las compañías que exploten su servicio de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 17 de la ordenanza de Diciembre 13 de 1923, y fuera de la zona a que se refiere el artículo 4o. de la Ordenanza No. 2535.

“c) Cuando no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el acápite n) del artículo 1o. de la ordenanza de Diciembre 13 de 1923”.

Art. 2o. — Ampliase la Ordenanza No. 2535, de Diciembre 28 de 1927, con el siguiente artículo:

“Art. 6o. — El D. E. enviará trimestralmente al H. Concejo Deliberante una nómina de los permisos precarios acordados y de los declarados caducos”.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 24, pág. 944.

Observada por el D. E. con fecha Junio 23 de 1930.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1194.

Despachos de bebidas alcohólicas, vinos y cervezas.
Informes.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le in-

forme por escrito sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad calculada y recaudada en concepto de impuesto a los despachos de bebidas alcohólicas, vinos y cervezas en los años 1925 a 1929, inclusive;

b) Nómina de los despachos de bebidas alcohólicas que como tales, adeudan impuestos por alguno de los años 1920 a 1929, indicando año, cantidad, nombre y domicilio del deudor;

c) Nómina de los juicios iniciados por la Municipalidad para obtener recaudación de esa índole, indicando fecha, juzgado, secretaría, estado del juicio y si se ha efectuado embargo.

d) Nómina de los juicios abandonados por la Municipalidad, indicando las causas de la iniciación y del abandono; así como el estado del juicio al producirse éste;

e) Si tiene referencias de que personas o instituciones se dedican a aconsejar a los comerciantes no pagar este impuesto; y

f) En el supuesto de que existan y sean instituciones, informe si ellas tienen personería jurídica y remita la nómina de sus componentes y los de la Comisión Directiva, y detalle quiénes de ellos tienen deuda pendiente con la Municipalidad, y por qué concepto.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 954.

Objetos destinados a ser rifados y venta de números en calles y vehículos. — Cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. haga

cumplir el artículo 1408 del nuevo D. M. que prohíbe ocupar la vía pública y los vehículos de tráfico, (tranvías, ómnibus, etc.) en la exhibición de objetos destinados a ser rifados, y en la venta de números de rifa y el Capítulo IX, Art. 1437 al 1450, sobre molestias y ruidos en la calle.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 961.

**Mejoras en la zona Emilio Castro, Tellier, Juan B. Alberdi
y Andalgalá.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

• **RESUELVE: N°. 3871**

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas necesarias para el arreglo de las cunetas de desagüe y de las calzadas, la construcción de pasos de piedra y la ampliación del servicio de recolección de residuos en el radio comprendido por las calles Emilio Castro, Tellier, Juan Bautista Alberdi y Andalgalá.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 20 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 962.

Compañía de Tranvías Lacroze. — Colocación de chimeneas y demás instalaciones de la usina sita en La Paternal en condiciones reglamentarias.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3872

Artículo 1o. — El D. E. tomará las medidas necesarias para que la nueva usina de electricidad que la Cía. Lacroze tiene establecida en la Avenida del Campo y 14 de Julio coloque sus chimeneas y demás instalaciones en las condiciones dispuestas por las ordenanzas municipales, a fin de evitar los perjuicios que origina al vecindario su actual forma de funcionamiento.

Art. 2o. — Comuníquese, etc. .

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 25 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 962.

Segundo grupo de Casas Colectivas. — Su rápida construcción.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3873

Artículo 1o. — El D. E. adoptará las providencias del caso a fin de apresurar la construcción del grupo de casas colectivas resuelta por Ordenanza No. 3704, tomando desde ya las medidas necesarias para que en los terrenos ubicados entre las calles Pepirí, Aconquija, San Francisco y Tupungato, no se prosiga arrojando residuos de toda naturaleza, como se hace actualmente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 20 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 964.

Calle Melián de Ruiz Huidobro a Deheza. — Apertura.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3874

Artículo 1o. — El D. E. realizará las gestiones neces-

rias para la apertura de la calle Melián, de Ruiz Huidobro a Deheza.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 20 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 966.

Avenida La Plata. — Arreglo de canteros y construcción de refugios.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. proceda al arreglo de los canteros centrales de la Avenida La Plata, de Directorio a Chiclana, haciendo también construir refugios en las paradas de tranvías.

Salúdale muy atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 968.

**Triunvirato esquina Godoy Cruz. — Construcción
de veredas de cenizas.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. ordene sean construídas en el cruce de las Avenidas Triunvirato y Godoy Cruz, veredas de ceniza para evitar los inconvenientes que se producen en la actualidad en los días de lluvia.

Saludo al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 971.

**Radio Río de Janeiro, Rivera, Darwin y Warnes.
Regularización en la recolección de basuras.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. ordene sea recogida toda la basura que se encuentra en el radio comprendido por las calles Río de Janeiro, Rivera, Darwin y Warnes, como también, ordene sean conservadas en buen estado de higiene a fin de evitar los efectos futuros de su actual mal estado.

Saluda al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 972.

Ghigliazza Sebastián. — Acuerdo.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3875

Artículo 1o. — Concédese el acuerdo solicitado por el D. E. para designar al señor ingeniero don Sebastián Ghigliazza, como representante de la municipalidad, en el Cuarto Congreso Panamericano de Arquitectura, a celebrarse el día 19 del corriente en la ciudad de Río de Janeiro.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 4 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 973.

**Partida para Ordenanzas no cumplidas por falta de recursos.
Su inclusión en el presupuesto.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3876

Artículo 1o. — Incorpórase al inciso 42 del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, la siguiente partida:

“Partida 3a. Para ordenanzas y resoluciones de años anteriores, no cumplidas por falta de recursos, \$ 250.000”.

Art. 2o. — Amplíase el Capítulo VI del artículo 3o. (Cálculo de Recursos) “Patentes y Derechos de Rodados” del Presupuesto General de Gastos vigente, en la suma de \$ 250.000.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 20 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 976.

**Contratos de pavimentación entre empresarios y vecinos.
Rescisión.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. no dé orden de ejecución a los contratos de pavimentación celebrados entre empresarios y vecinos, e invite a éstos, por intermedio de quien corresponda, para que rescindan los mismos, teniendo en cuenta su elevado precio en el momento actual.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 977.

Empadronamiento y revaluación de baldíos. — Imputación.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3877

Artículo 1o. — Impútese a la partida 1a., inciso 42 (Para Ordenanzas Especiales del H. Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos vigente, la suma de veinte mil quinientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 20.519.95 m.n.), gastos que demandará la iniciación del trabajo de empadronamiento y revaluación de los baldíos, dispuestos por el artículo 5o. de la Ordenanza de Impuestos para el corriente año.

Art. 2o. — El D. E. reintegrará, con fondos que produzcan las economías de partidas del presupuesto, a la partida 1a., inciso 42 (Ordenanzas Especiales), la suma a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 20 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 25, pág. 977.

Pago de sueldos al personal y de juicios de expropiación.
Informes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe verbalmente, en la sesión del martes próximo:

1o. — Qué razones existen para no abonar sus haberes antes del cinco de cada mes a los empleados y obreros municipales, y qué medidas piensa adoptar para evitar esa demora en lo sucesivo.

2o. — Causas a que se debe la falta de pago en los juicios de expropiación.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 992.

Empleados y obreros ciegos o inválidos. — Su ubicación
en la Municipalidad.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. al estudiar el presupuesto para el año 1931 vea la posibilidad de dar ubicación en puestos de la Municipalidad a empleados

y obreros ciegos o inválidos, especializados en distintos oficios y empleos.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 1010.

Pasaje Miranda desde Cuenca a Campana. — Arreglos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga a la mayor brevedad posible y con los elementos que asigna el presupuesto vigente, el arreglo del pasaje Miranda desde Cuenca a Campana, procediendo a bajar el nivel de la calzada hasta 15 centímetros debajo del de las veredas y haciendo las cunetas de un ancho y profundidad suficientes para el desagüe de la cuadra. Desea igualmente, que una vez efectuada la nivelación del pasaje se haga pasar una máquina "Champion", a fin de que este arreglo dure por lo menos hasta el final de la época de grandes lluvias.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 1011.

Plaza Güemes. — Cambio de alumbrado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3878

Artículo 1o. — El D. E. adoptará las disposiciones del caso para que se proceda al cambio del alumbrado público de la plaza Güemes, instalando uno eléctrico con carácter definitivo.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 2a., ítem 8o., inciso 41 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 26 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 1012.

Calle Corrientes esquina Suipacha. — Estacionamiento de vehículos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D.

E. adoptara las medidas del caso a fin de permitir el estacionamiento de automóviles particulares en la parte de ensanche de la calle Corrientes esquina Suipacha, pasando esta última calle.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 1015.

Av. Juan B. Alberdi esquinas Olivera y Lacarra.
Construcción de dos refugios.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3879

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá, con fondos que acuerde el presupuesto, la construcción de refugios para peatones en las esquinas de la Avenida Juan B. Alberdi y Olivera, y Juan B. Alberdi y Lacarra.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 25 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 1016.

Hospital Alvear. — Informes sobre las obras de ampliación.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. no adjudique la licitación de las obras de ampliación del hospital Alvear hasta tanto el Cuerpo se haya pronunciado sobre las condiciones de la misma, a cuyo efecto se requiere del D. E. se sirva suministrarle los informes pertinentes, a la brevedad posible.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 1020.

Restaurants, Confiterías, Bars Automáticos, etc.

Inspección de establecimientos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga se realice una rigurosa inspección de los establecimientos que elaboren y expendan sustancias alimenticias y bebidas, restaurants, confiterías, lecherías, bars automáticos, etc., y se haga cumplir las disposiciones establecidas en el Título XVI del Digesto Municipal (Edición de 1929), especialmente en lo que se refiere a locales de trabajo (higiene y ventilación de cocinas y anexos); a las sustancias que se elaboran y al lavado y limpieza de los objetos de uso de los consumidores (copas, platos, etc.).

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 1033.

Calle Nazca y vías del F. C. P. — Apertura.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. haga las gestiones necesarias ante la empresa del F. C. B. A. al Pacífico para que sea abierto un paso a nivel para el tráfico de vehículos en el cruce de sus vías con la calle Nazca.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, pág. 1036.

Fanego José y Damiani R. F. — Medianera del terreno
Neuquén 1330.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3880

Artículo 1o. — Confírmense las resoluciones del D. E. de Octubre 6 y Diciembre 7 de 1928, no haciendo lugar a

lo solicitado por los señores José Fanego y R. F. Damiani de permitírseles utilizar la pared medianera, existente en el terreno sito en la calle Neuquén No. 1330 al 1332, para las construcciones proyectadas y que se especifican en los planos y presupuestos de fs. 1 a 4 vta. del Expediente No. 1.038. D. 929 agregado a estas actuaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1042.

Feitis y Cía. — Ejecución de obras.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3881

Artículo 1o. — Confírmase en las partes que a continuación se especifican la resolución del D. E. de Febrero 2 de 1929, recaída en el pedido de los señores Feitis y Cía., quienes por lo tanto, deberán dar cumplimiento a la resolución citada en lo que se refiere a los siguientes puntos:

- a) Elevación en lo posible de los muros divisorios del establecimiento.
- b) Cierre hermético de las ventanas que dan al exterior.

c) La carga y descarga de los carros se efectuará en locales cerrados, destinados a tal objeto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 25 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1042.

García Luciano. — Retiro de una casilla.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3882

Artículo 1o. — Confirmanse las resoluciones del D. E. de Enero 30 y Abril 26 del año 1929, no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Luciano García, de permitírsele la subsistencia de la casilla construída en el inmueble de su propiedad, sito en la calle Tinogasta 4852.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1043.

S. A. de Curtiembres “Francia-Argentina”. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3883

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y la Sociedad Anónima de Curtiembres “Francia Argentina”, en los siguientes términos:

- a) La Sociedad “Francia Argentina” cede gratuitamente a favor de la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad, compuesta de una superficie de un mil seiscientos ochenta y un metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (1.681.35 m².) con destino a la apertura de la calle Iguazú entre Tupungato y Los Patos y formación de cuatro ochavas de seis metros.
- b) La Municipalidad permitirá a la Sociedad “Francia Argentina” el usufructo de esa fracción de terreno por el término de cinco años a contar de la fecha de la escrituración y si por cualquier circunstancia de utilidad pública fuese necesaria la apertura de esa calle antes del plazo relacionado, la Sociedad cedente podrá reclamar el pago de esa tierra al precio de la época en que se exija dicha apertura.
- c) La Sociedad “Francia Argentina” abonará en el ac-

to de la escrituración la suma de trescientos veintinueve pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 329.08 m. n.), importe de los derechos que sobre apertura de calles establece la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 2 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantio.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1043.

**Romero Hilario A. — Obras en el subsuelo del edificio
Defensa 784.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3884

Artículo 1o. — Confírmense los decretos del D. E. de Agosto 2 de 1926, Abril 18 y Noviembre 22 de 1927, por los que no se hace lugar a lo solicitado por don Hilario A. Romero de que se le permita construir las habitaciones del subsuelo — del edificio en construcción: calle Defensa 784 — con una altura inferior a la fijada por el Art. 553 del Digesto Municipal (Edición 1923).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1044.

Subsistencia de un balcón en la finca Maipú 470.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3885

Artículo 1o. — De acuerdo a lo expuesto precedentemente, autorízase al D. E. a permitir a los señores Martín E. Quadri y Gabriel Weber, a dejar subsistente el balcón de la obra Maipú 470/80.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1044.

Gordillo María. — Permiso para realizar obras.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante .

RESUELVE: N°. 3886

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir a la señorita María Gordillo la realización de las obras, a que se refieren los planos y presupuestos de fs. 1 a 8 vta. del Expediente No. 894. G. 930 — 108.356. B. 929, en la finca de su propiedad sita en la calle Viamonte 1037.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1045.

Jenik Jacobo. — Retiro de un muro divisorio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3887

Artículo 1o. — Confírmense las resoluciones del D. E. de Enero 2 de 1928; Enero 22, Marzo 14 y Diciembre 9

de 1929, recaídas en los pedidos formulados por don Jacobo Jenik sobre subsistencia de un muro divisorio en la finca de su propiedad sita en la calle Alvarez 237.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1045.

Boullosa Abelardo. — Línea de ómnibus. — Desestimiento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3888

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Mayo 17 de 1929 que corre a fs. 3 del expediente 1.257. B. 930, por el cual se desestimó el pedido de inauguración de una línea de ómnibus que formula Don Abelardo Boullosa (hijo).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1045.

Bacigaluppi y Rivara. — Devolución de impuestos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3889

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá se devuelva a los señores Bacigaluppi y Rivara, la suma de setecientos cincuenta pesos m/n. en concepto de diferencia de impuesto.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villomur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1046.

Briasco Angel. — Denegación de retiro de un quiosco.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3890

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Enero 18 de 1929 que corre a fs. 11 del expediente 3.566. B. 929, en virtud del cual se desestimó el pedido formulado por D. Angel Briasco de retiro del quiosco ubicado en la calle Gaona entre los Nros. 2890 y 2896.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 30 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1046.

Viggiola y Garbagnati. — Multa por mora en la provisión de chapas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3891

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de multa

que por mora en la provisión de chapas para automóviles, se aplicó a los señores Viggiola y Garbagnati.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1047.

Vilches Antonio. — Bonificación de sueldo. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3892

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Septiembre 13 de 1929, en virtud del cual no se hizo lugar a la bonificación del sueldo que gestiona don Antonio Vilches.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1047.

Baitone Lydia G. de. — Jubilación. — Desestimiento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3893

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Junio 18 de 1929 que corre a fs. 11 vta. del expediente 2.275. B. 929, por el cual se desestimó el pedido de jubilación formulado por doña Lydia G. de Baitone.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1047.

Rey Ares José. — Devolución de multas. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3894

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de una multa que solicita don José Rey Ares.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1048.

“Boletín Mensual de Estadística”. — Cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3895

Artículo 1o. — Denomínase “Revista Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires” al actual “Boletín Mensual de Estadística Municipal”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 28 de 1930. /

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1048.

Abbate Santiago. — Ampliación de retiro. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3896

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Septiembre 6 de 1929, por el cual se desestimó la ampliación del retiro que gestiona don Santiago Abbate.

Art. 2o. — Comuníquese; etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1049.

Solari Enrique. — Acuerdo denegado.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3897

Artículo 1o. — No ha lugar al acuerdo que solicita el D. E. para encomendar al Dr. Enrique Solari una misión honoraria en el extranjero.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1049.

Berardi Lamberto. — Modificación de prorratio.

Rechazo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3898

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Agosto 7 de 1929, que corre a fs. 10 del expediente 164. B. 930, en virtud del cual se rechazó la modificación de pro-

rateo de pavimento que gestiona don Lamberto Berardi.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur
L. Larco.

Junio 30 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1050.

Urso Pablo. — Devolución de aportes. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3899

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de aportes
que solicita don Pablo Urso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1050.

Banchs Ireneo A. — Licencia.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3900

Artículo 1o. — Acuérdate dos meses de licencia con goce de sueldo al inspector del Departamento de Obras Públicas, don Ireneo A. Banchs.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 3 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28. pág. 1050.

Salario mínimo y jornada máxima. — Aplicación por las Empresas concesionarias de servicios públicos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3901

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá lo necesario para que las empresas concesionarias de servicios públicos municipales o que realicen trabajos por cuenta de la Municipalidad,

den estricto cumplimiento a las disposiciones que establecen para sus obreros el salario mínimo y el horario máximo de que disfrutaban los obreros de la Administración Municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 30 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N° 28, pág. 1051.

Asilo del Buen Pastor. — Exoneración del impuesto general. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N° 3902

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Octubre 9 de 1928 en virtud del cual se desestimó la exoneración de impuesto general — año 1928 — a las propiedades del Asilo del Buen Pastor.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1052.

Griffiths del Cerro Enrique. — Jubilación con base al sueldo percibido por nombramiento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3903

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. que corre a fs. 17 del expediente 1.343. G. 930, en virtud del cual se acordó la jubilación a don Enrique Griffiths del Cerro en base al sueldo de \$ 300, disfrutado durante más de un año.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1052.

Giles Hipólito. — Devolución de aportes. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3904

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de aportes que solicita don Hipólito Giles.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1053.

Ibarborde María C. Thorne de. — Reclamo por prorratéo de afirmado.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3905

Artículo 1o. — Confírmase el procedimiento adoptado por el D. E. en el cómputo y prorratéo del pavimento de la calle Olazábal en cuanto se refiere a los lotes de terrenos se-

ñalados con los Nros. 7, 8 y 9 en el croquis de fs. 10, de propiedad de doña María C. Thorne de Ibarborde.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1053.

Correa Edistro M. — Gestiones para cesión gratuita
de terrenos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3906

Artículo 1o. — El D. E. hará las gestiones del caso, a fin de que el señor Edistro M. Correa, ceda gratuitamente a la Municipalidad las fracciones de terreno, de su propiedad, afectadas por el trazado de las calles Manuel Artigas, Zequeira y Cosquín, y ochava incompleta de Zequeira y Cosquín.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 28, pág. 1054.

Calle Moco-retá (e) Avellaneda y San Eduardo. — Retiro
de tierra y trozos de árboles.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3907

Artículo 1o. — El D. E. hará retirar de la calle Moco-
retá entre las de Avellaneda y San Eduardo, la tierra y tro-
zos de árboles que impiden el tráfico de vehículos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Junio 28 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1078.

Calle Mocoetá. — Retiro de objetos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. ordene al propietario de los envases, zunchos de hierro, etcétera, que se encuentran depositados en la calle Mocoetá, frente a los números 455 y 459, su inmediato retiro de la calzada.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1079.

Villa Luro. — Mejoras.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. ordene la realización de mejoras, arreglo de pasos de piedra y cunetas en Villa Luro, en la zona comprendida entre las calles César Díaz, Bermúdez, Jonte e Yrigoyen.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1084.

Calles Lope de Vega y César Díaz. — Medidas para que no se arrojen basuras.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. imparta las órdenes necesarias para impedir que los carros recolectores arrojen basuras en los terrenos baldíos existentes en las calles Lope de Vega y Gral. César Díaz.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1085.

Higiene en las peluquerías. — Informes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. haga cumplir la ordenanza de fecha 28 de Julio de 1922, sobre higiene de las peluquerías, y en caso de que no haya sido posible cumplirla en un todo o en parte, le informe sobre las causas y le envíe un proyecto con las reformas que a su juicio considere necesarias para la seguridad del público.

Saluda al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1088.

Barrios Saavedra, Villa Cerini, etc. — Gestiones para
establecimiento de servicios de ómnibus.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. vería con agrado que el D. E. hiciera gestiones ante las empresas de ómnibus a los efectos de interesar a las mismas para el establecimiento de una o más líneas que vinculen con el centro de la ciudad, por medio de un servicio regular, los barrios de Saavedra, Villa Cerini, etc., cuyos medios de comunicación son cada día más escasos.

Asimismo el C. D. desea que el D. E. tome con la urgencia del caso las medidas necesarias para que las empresas que tienen permisos precarios sean obligadas a cumplir con las disposiciones recientemente adoptadas por el Concejo.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1095.

Arroyo Maldonado. — Puentes existentes en los terrenos
de la Suc. Rocca. — Funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. adopte las providencias necesarias para que urgentemente sean librados al tráfico público los puentes existentes sobre el arroyo Maldonado, en los antiguos terrenos de la sucesión Rocca.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1096.

**Zona de Nueva Pompeya. — Realización de obras de
higienización y vialidad.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

Señor Intendente:

El C. D. desea que el D. E. tome las medidas necesarias para que sean realizadas con urgencia las obras de higienización y vialidad que reclaman los vecindarios del radio de las sociedades de fomento "Villa Centenera" y "Villa General Lamadrid", cuyo estado lamentable exige una rápida intervención de las autoridades municipales.

Saluda atentamente al señor Intendente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1096.

**Calles San Eduardo, Guayquiraró y Mocoretá. — Arreglo
de veredas.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3908

Artículo 1o. — El D. E. ordenará a los propietarios de casas y terrenos ubicados en la calle San Eduardo 388, 400, 402, esquina Guayquiraró, entre los números 407 y 473, entre los números 475, 495 y 500 esquina Mocoretá, el levantamiento de la tierra que obstruye las veredas sobrepasando en algunas partes a más de tres metros sobre el nivel de las

mismas, y la construcción de las correspondientes veredas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1099.

Obras de altimetría del F. C. C. A. — Suspensión.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. gestione del P. E. Nacional la suspensión de las obras parciales de altimetría que realiza, dentro del perímetro de la Capital Federal el F. C. C. Argentino, hasta tanto se estudie y resuelva en forma definitiva la totalidad de las mismas.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1101.

Ferías de Concentración. — Valor legal de su reglamentación.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1o. — La reglamentación de fecha 13 de Febrero de 1930, sobre ferías de concentración, formulada por el se-

ñor Intendente Municipal, carece de todo valor legal y obligatorio, por no haber sido sancionada por el H. Concejo.

Art. 2o. — Archívense las presentes actuaciones.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1143.

Pago de Patentes de Rodados. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

ORDENA: N°. 3909

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 31 de Julio próximo el plazo para el pago sin multa de las patentes y derechos de rodados con vencimiento anterior a dicha fecha.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1143.

Chapas Oficiales. — Modificación de la Ordenanza 3774.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º 3910

Artículo 1.º. — Modifícase la Ordenanza No. 3774, modificatoria de la primera parte del artículo 135 de la ordenanza general de impuestos, en la siguiente forma:

“Art. 135. — Sólo se otorgarán chapas oficiales libres de derechos, para los vehículos de propiedad del Gobierno de la Nación; de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; de cada uno de los miembros del H. Concejo Deliberante, cuya numeración se acordará por orden alfabético; de los Secretarios de Hacienda y Administración y de Obras Públicas, Higiene y Seguridad de la Municipalidad; de los Embajadores y Secretarios de Embajada, Ministros y Encargados de Negocios, acreditados ante nuestro Gobierno; de los miembros del Honorable Congreso de la Nación (Diputados y Senadores); de los Magistrados del Poder Judicial (Ministros de la Suprema Corte, Camaristas, Jueces, Fiscales de Cámara y Agentes Fiscales, Defensores de Menores, Ausentes, Incapaces y Pobres y Secretarios de las Cámaras de Apelación)”.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Junio 27 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N.º 29, pág. 1148.

Kermeses y fiestas al aire libre. — Prohibición.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

ORDENA: N°. 3911

Artículo 1o. — Derógase la Ordenanza No. 3577, que reglamenta las kermeses y fiestas al aire libre.

Art. 2o. — En ningún caso el D. E. otorgará permisos para la habilitación de kermeses en el municipio.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 29, pág. 1148.

Observada por el D. E. con fecha Julio 4 de 1930.

Véase Versión Taquigráfica N°. 39, pág. 1611.

Calle Guatemala y vías del F. C. C. A. — Apertura.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. hiciera las gestiones necesarias para obtener la apertura de un paso a nivel en el cruce de las calles Guatemala y vías del F. C. C. A.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1202.

Arroyo Maldonado. — Arreglo y limpieza de su cauce.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga se proceda de inmediato al arreglo y limpieza del cauce del arroyo Maldonado desde Segurola hasta Carrasco.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1203.

Hospital Ramos Mejía. — Instalación de un consultorio de odontología. — Informes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe a la mayor brevedad posible qué razones ha tenido para instalar un consultorio de odontología en la sala especial de Rayos X del hospital Ramos Mejía.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1205.

Calle Bernardo de Irigoyen esquina Belgrano. — Terreno para ochava.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestione del propietario del terreno ubicado en la esquina de las calles Bernardo de Irigoyen y Belgrano, la cesión de la superficie necesaria para la formación de la ochava reglamentaria.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1206.

Censo General de la República. — Levantamiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

H. Cámara de Diputados de la Nación:

El H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires reitera su expresión de deseos de fecha 28 de Mayo de 1929, para que el H. Congreso de la Nación sancione una ley ordenando el levantamiento de un censo general de la República en cumplimiento del artículo 39 de la Constitución.

Saluda a V. H. con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1207.

Plaza Olivera. — Arreglos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3912

Artículo 1o. — El D. E. realizará, por administración, las obras necesarias para el arreglo de la plaza Domingo Olivera, que ya fueron iniciadas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1209.

Expropiación de la finca Lima esquina Constitución.
Informes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea saber por qué razones se ha resuelto judicialmente la expropiación de la finca de

la calle Lima esquina Constitución.

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1221.

**Terrenos para la apertura de la Diagonal Roque Sáenz
Peña. — Su pavimentación e iluminación.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3913

Artículo 1o. — El D. E. procederá a pavimentar e iluminar en forma provisoria los terrenos que convenga dentro de los adquiridos para la apertura de la Avenida Roque Sáenz Peña entre las calles Corrientes, Lavalle y Cerrito.

Art. 2o. — Para ambos efectos se valdrá en lo posible de elementos utilizables existentes en los depósitos municipales, y dentro de los recursos normales del presupuesto.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1230.

Nuñez Juan. — Jubilación extraordinaria. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3914

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado por don Juan Nuñez.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1243.

Istueta Teresa Lanza de. — Condonación de deuda.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por doña Teresa Lanza de Istueta, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1244.

González Ponciano. — Dinero para perfeccionamiento de un tipo de aeroplano. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por don Ponciano González, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1244.

Costa Juan Agustín. — Jubilación extraordinaria.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3915

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado por don Juan Agustín Costa.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1245.

Imputación a varios créditos

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3916

Artículo 1o. — Impútese a la suma proveniente de recursos de años anteriores, la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 2.135.10 m/n.), importe que debe abonar la Municipalidad y cuyo cobro se gestiona en los expedientes que a continuación se detallan:

Exp. 1387. L. 927 y agregados. — Lamson Paragon Ltda. Provisión de útiles de escritorio.	\$ 358.50
Exp. 2878. B. 928. — Briozzo Hnos. Por impresión de 400 talonarios.	„ 60.—
Exp. 2826. G. 928. — Grimaldi y Cía. Por reproducciones fotográficas.	„ 161.—
Exp. 1939. R. 928 y agregados. — Rossi Constante. Por medallas acuñadas.	„ 150.—
Exp. 4123. S. 928. — Scott Whyte y Cía. Por dos palas de plata.	„ 630.—
Exp. 464. P. 929. — Luis Pedró. Por servicio de buffet.	„ 775.60
Art. 2o. — Comuníquese, etc.	

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

S. A. International Harvester Cº. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nº. 3917

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado ad-referendum de V. H. con la Sociedad Anónima "International Harvester Company Argentina", por el cual dicha sociedad cede gratuitamente a la Municipalidad la faja de terreno de su propiedad ubicada en la calle Chile esquina Piedras, compuesta de una superficie de doce metros con seis decímetros cuadrados (12.06 m. c.) que ha incorporado a la vía pública, con motivo de la rectificación de la línea de la calle Chile.

Art. 2º. — Los gastos que origine la escrituración, si se juzgare ello necesario, correrán por cuenta de la Municipalidad.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 31, pág. 1245.

Meier Francisca S. de. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3918

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado ad-referendum de V. H. por el cual la señora Francisca S. de Meier, cede gratuitamente a la Municipalidad la faja de terreno de su propiedad ubicada en la calle Recuero números 2563|77, compuesta de una superficie de seis metros, con dieciocho decímetros cuadrados (6.18 m^2) que ha sido incorporada a la vía pública con motivo de la rectificación de la línea de la mencionada calle.

Art. 2o. — Los gastos que origine la escrituración correrán por cuenta de la Municipalidad.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1246.

Clavero Dámaso. — Subsidio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3919

Artículo 1o. — Acuérdase al ex-peón D. Dámaso Clavero, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000 m|n.).

Art. 2o. — El D. E. procederá a depositar en la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, la suma a que se refiere el artículo anterior, a fin de que la mencionada Caja, lo entregue al beneficiado en cuotas de sesenta pesos mensuales. Estos fondos devengarán un interés de seis por ciento anual.

Art. 3o. — La cantidad estipulada en el artículo 1o., se imputará a la partida 2a., inciso 42, artículo 2o. del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 12 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1247.

Scannone Vicente. — Indemnización. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3920

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Octubre 19 de 1929, en virtud del cual se desestimó la indemnización solicitada por D. Vicente Scannone.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31. pág. 1247.

Ponce Tomás. — Aplicación de la Ordenanza sobre profilaxis de la lepra.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3921

Artículo 1o. — Declárase comprendido en lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ordenanza de 1o. de Junio de 1923 (sobre asistencia de leprosos) al ex-empleado D. Tomás

Ponce, a contar desde la fecha en que fué internado en el hospital Muñiz.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1248.

**Cigorrage F., y del Cerro María L. Cigorrage de.
Condonación de deuda. — Denegación.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por Doña María Luisa Cigorrage de del Cerro y Doña Francisca Cigorrage, notifíqueseles y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1248.

Susini Jorge. — Exoneración de impuestos. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por D. Jorge Susini, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1249.

Rumi Antonio y Baltasar Santiago. — Subsidio denegado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3922

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. por el que no hace lugar al subsidio solicitado por D. Antonio y D. Baltasar Santiago Rumi.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1249.

Pina Elena S. de. — Devolución de impuestos.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por Doña Elena S. de Pina, hágasele así saber y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Serrano Josefina Vivanco de. — Condonación de deuda.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por Doña Josefina Vivanco de Serrano, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1250.

Lamanna Palmira B. de. — Devolución de una suma de dinero.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 3923

Artículo 1.º. — Devuélvase a Doña Palmira B. de Lamanna, la suma de un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 1.462.50 m|n.), importe de los gastos efectuados por administración y pago de los planos y conexiones de agua para el emplazamiento de la fuente decorativa, adquirida a la mencionada señora.

Art. 2.º. — La cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto en vigor.

Art. 3.º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N.º 31, pág. 1250.

Pacheco Crispulo. — Devolución de aportes denegada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3924

Artículo 1o. — Confirmase el decreto del D. E. por el que no hace lugar a la devolución de aportes solicitada por D. Crispulo Pacheco.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1251.

Rolón Dafné Zenón. — Exoneración de derechos por traslado de restos. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3925

Artículo 1o. — No ha lugar a la exoneración de derechos solicitada por D. Dafné Zenón Rolón.

Art. 2o. — El D. E. procederá a hacer efectivo el importe de los derechos a que se refieren estas actuaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco

Julio 12 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1251.

Pago al personal de la Administración de Limpieza que cooperó en un incendio. — Gestiones ante el F. C. C. C.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. haga las gestiones necesarias, ante la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, a fin de que abone al personal de la Administración de Limpieza, el trabajo extraordinario realizado con motivo del incendio producido el 2 de Septiembre último, en las playas de la mencionada empresa (Canning, pasando la Avenida Alvear).

El D. E. dará oportunamente cuenta del resultado de estas gestiones al H. Concejo Deliberante.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1252.

Alumbrado definitivo en Villa Luro Norte. — Imputación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3926

Artículo 1o. — Impútese al sobrante que arroja la partida 5a., artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 — Empréstito Municipal — la suma de doce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 12.456.74 m.n.), importe que demandará la ampliación de alumbrado público definitivo en el barrio denominado "Villa Luro Norte".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1253.

Lullo Vicente A. — Diferencia de haberes. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3927

Artículo 1o. — No ha lugar al pago de diferencia de ha-

beres que gestiona don Vicente A. Lullo.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1253.

Asociación de Cultura y Protección a la Primera Infancia
"Vicente López". — Préstamo denegado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3928

Artículo único. — No ha lugar al pedido formulado por la Asociación de Cultura y Protección a la Infancia, Biblioteca Popular "Vicente López" y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1254.

Carbone Luis P. — Pago de haberes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3929

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que abone al señor Luis P. Carbone, Auxiliar 2o. de la Dirección de Suministros y Licitaciones, la suma de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 375 mⁿ.), importe de los haberes que le hubieran correspondido durante el tiempo que estuvo separado de su puesto.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará a “Economías de Sueldos”.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarrí.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1254.

Alumbrado definitivo en Villa Luro Sud. — Imputación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3930

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para imputar a la

partida 5a., artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 — Empréstito Municipal—, la suma de seis mil ciento veintisiete pesos moneda nacional (\$ 6.127 m.n.) que demandará la colocación de veinte (20) focos de alumbrado eléctrico definitivo, en el radio denominado “Villa Luro Sud”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1254.

Alumbrado definitivo en Villa Mitre. — Imputación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3931

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para imputar al saldo de veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 29 947.85 m.n.), que arroja la cantidad votada por Ordenanza número 2709, la suma de mil doscientos treinta y un pesos con tres centavos moneda nacional (\$ 1.231.03 m.n.), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza No. 3179, so-

bre instalación definitiva de alumbrado público eléctrico en la zona de "Villa Mitre".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1255.

— —

Strohmayer Luis. — Pago de haberes. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3932

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Octubre 22 de 1928 (fs. 12 vta.) por el cual se rechazó el pedido formulado por D. Luis Strohmayer sobre pago de haberes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

**José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.**

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1256.

Gómez Horacio. — Diferencia de sueldos. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3933

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Mayo 16 de 1927 (fs. 4 vta. del expediente 3.874. D. 927) por el cual no se hizo lugar al pedido de pago de diferencia de sueldos, formulado por D. Horacio Gómez.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

**Pedro Villemur.
L. Larco.**

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

**José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.**

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1256.

Refuerzo de Partida

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º 3934

Artículo 1.º. — Refuézase la partida 4, ítem 1 del inciso 41 con la suma de setenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional (\$ 75.725 m.n.), que se tomará de la partida 1, inciso 42, (Ordenanzas Especiales).

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N.º 31, pág. 1256.

Refuerzo de Partida

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

ORDENA: N.º 3935

Artículo 1.º. — Refuézase la partida 2, ítem 13, inciso 41, con la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional

(\$ 3.600 m.n.), que se tomará de la partida 1 del mismo ítem e inciso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1257.

Hermida Pastora M. de. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3936

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y la señora Pastora M. de Hermida, bajo las siguientes condiciones:

- a) La señora de Hermida vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Avda. Gaona Nos. 1901 al 1955, compuesta de una superficie de cincuenta y tres metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (53.99 m².) afectada por la rectificación de la línea de la citada avenida.
- b) La Municipalidad abonará a la mencionada señora por toda compensación, la suma de dos mil cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 2.429.55 m.n.), calculada

a razón de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 45 m/n.) el metro cuadrado.

- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción citada.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al acápite b) de la partida 10, del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1257.

Fernández Leoncio. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3937

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Leoncio Fernández en las siguientes condiciones:

- a) El señor Leoncio Fernández vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Avenida San Martín Nos. 1928 al 1932, compuesta de una superficie de cincuenta y siete me-

tros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (57.46 m. c.), afectada por el ensanche de la mencionada avenida.

- b) La Municipalidad abonará a dicho señor, por toda compensación, la suma de mil setecientos veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 1.723.80 m.n.), calculada a razón de treinta pesos moneda nacional (\$ 30.00 m.n.), el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración por estar ya incorporada a la vía pública la fracción citada.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al acápite b) de la partida 10, del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantflo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1258.

Martelli Salvador. — Computación de servicios denegada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N. 3938

Artículo 1o. — No ha lugar a la computación de servicios

que gestiona don Salvador Martelli.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1259.

Manzi Luis R. y Merlini Juan J. — Devolución y exoneración de impuestos denegada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3939

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. que corre a fs. 4 del expediente 331. M. 930, por el cual no se hizo lugar a la devolución de derechos ni a la exoneración de impuestos que gestionan los señores Luis R. Manzi y Juan José Merlini.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

**José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.**

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1259.

Ghirlanda A. — Devolución de impuestos. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3940

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de impuestos que solicita don A. Ghirlanda.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

**Pedro Villemur.
L. Larco.**

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

**José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.**

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1259.

Marconetti José. — Modificación de valuación denegada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3941

Artículo 1o. — No ha lugar a la modificación de la valuación atribuída a la propiedad Paseo Colón No. 1574|98 que formula don Jose Marconetti.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1260.

Elmi Pedro N. — Cesantía. — Remisión de antecedentes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3942

Artículo único. — El D. E. dispondrá la remisión inmediata de los antecedentes que dieron lugar a la cesantía del ex empleado de la oficina de valuaciones, don Pedro N. Elmi.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1260.

Teatro Bataclán. — Retiro de un alto parlante.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3943

Artículo 1o. — Confírmase el procedimiento adoptado por el D. E. en virtud del cual se dispuso el retiro de un alto parlante que funcionaba en el Teatro "Bataclán", de la calle 25 de Mayo No. 464.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1261.

Empresa del Teatro Avenida. — Devolución de impuestos y multas. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3944

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Julio 19 de 1929 (Exp. 407. E. 930), por el cual no se hizo

lugar a la devolución del impuesto y multa aplicados a la Empresa del Teatro Avenida.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1261.

**Teatro Casino. — Cumplimiento de la Ordenanza General
de Teatros.**

Buenos Aires. Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3945

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. relacionado con el cumplimiento del artículo 1563 del D. M. (Edición 1923) en el Teatro Casino.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1262.

Cebrián Inocencio. — Línea de ómnibus. — Desestimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3946

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Agosto 21 de 1929 que corre a fs. 5 del expediente 652. C. 930, por el cual se desestimó el pedido de circulación de ómnibus en la zona céntrica, formulado por D. Inocencio Cebrián.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1262.

Buscaglia Víctor. — Reconocimiento de servicios.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3947

Artículo 1o. — No ha lugar al reconocimiento de servicios que formula D. Víctor Buscaglia.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1262.

Belgeri Francisco. — Acuerdo denegado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3948

Artículo 1o. — No ha lugar al acuerdo que solicita el

D. E. para encomendar una misión honoraria en el extranjero al Doctor Francisco Belgeri.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1263.

Antequeda Emilio. — Acuerdo denegado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3949

Artículo 1o. — No ha lugar al acuerdo que solicita el D. E. para encomendar al Dr. Emilio Antequeda una misión honoraria en el extranjero.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1263.

Empleados y obreros que hayan cumplido 70 años de edad.
Jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3950

Artículo 1o. — Acuérdase jubilación extraordinaria con arreglo a las 2/3 partes del sueldo que hubieren percibido durante más de un año, a los empleados y obreros de la Administración que tengan a su favor quince o más años de servicios computados y hayan cumplido setenta años de edad.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se abonarán en la siguiente forma: con cargo a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, los que correspondan a servicios por los cuales ésta debe acordar los beneficios, y los demás con fondos de la partida asignada en el presupuesto general.

Art. 3o. — Agréguese al Art. 1o. del D. M. ampliado por Ordenanza No. 1858 de Diciembre 23 de 1926, el siguiente inciso:

6o.) No podrán ingresar a la Administración a desempeñar funciones de empleado u obrero los que tengan más de cincuenta años de edad, salvo que hayan prestado servicios anteriores válidos para la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, durante un período no menor al número de años que sumados a los que le faltan para cumplir la edad de 70 permitan la jubilación mínima de 20 años.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1264.

**Pago de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Creación
de un fondo.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante considera necesario que el D. E. proyecte la creación de un fondo para proveer al pago de las jubilaciones, retiros y subsidios que, de acuerdo con la Ordenanza de la materia, corresponde a la Municipalidad.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1264.

Di Guglielmo y Cía. — Devolución de impuesto de rodados.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3951

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de impuesto
que gestionan los señores Di'Guglielmo y Cía.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1265.

Plaza Sarmiento. — Denominación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

ORDENA: N°. 3952

Artículo 1o. — Denomínase "Sarmiento" la plaza pública comprendida entre las calles Cosquín, Tuyutí, Humaitá y El Rastreador.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del

artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto general del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1265.

Palleros Sara C. — Devolución de aportes. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3953

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de aportes que solicita Doña Sara C. Palleros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1265.

Lobaiza Balbina. — Subsidio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3954

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se acuerde a doña Balbina Lobaiza. el subsidio que le corresponda por fallecimiento del jubilado de la Administración Municipal, don Juan García.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1266.

Gentile Felisarda García de. — Subsidio denegado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3955

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Mayo 2 de 1929, por el cual se desestimó el pedido de subsidio

formulado por doña Felisarda García de Gentile.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarré.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1267.

**Etchepare Alejandro. — Pago de sueldos en período
de cesantía. — Denegación.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Previa notificación, archívese el presente expediente iniciado por el señor Alejandro Etchepare.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1267.

Repetto Guillermo. — Autorización para ejecutar obras.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3956

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que permita al señor Guillermo Repetto la ejecución de las obras en el inmueble de su propiedad, situado en la calle Cuzco No. 78, de acuerdo con los planos y planillas corrientes de fs. 1 a 6 vta. del expediente No. 3.940. R. 926 — 5.295. F. 926 y agregado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1268.

Mazza Macchione Blas. — Autorización para ejecutar

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3957

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que permita

a los señores Mitau y Grethar, la ejecución de las obras a que se refieren los planos y planillas corrientes de fs. 1 a 6 vta., inclusive, de este expediente No. 430. M. 929 (172.266. J. 928) en el inmueble sito en la calle Cabildo 549 al 95 y Gorostiaga 2304 al 48, del que son propietarios.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1269.

Curzi Fernando. — Remisión del expediente al D. E.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3958

Artículo único. — Por lo expuesto en el dictamen que antecede, vuelva al D. E. — para lo que éste estime pertinente — el expediente No. 1.771. C. 929 — 89.142. C. 927 y agregado.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1269.

Calzetta Adolfo y Federico. — Autorización para ejecutar obras.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3959

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que permita a los señores Adolfo y Federico Calzetta, la ejecución de las obras — a que se refiere el expediente 583. C. 929 (169.032. V. 928) — en el inmueble sito en la calle Federico Lacroze No. 2452.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1269.

**García Bousán Manuel. — Ejecución de obras.
Autorización.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3960

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que permita al señor Manuel García Bousán, la ejecución de las obras que proyecta en el inmueble de su propiedad — calle Venezuela No. 884 al 88 — y que se especifican en los planos y planillas corrientes de fs. 1 a 6 vta., inclusive, del expediente No. 1.041. G. 929 (172.386. G. 928).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1270.

Mazza Macchione Blas. — Autorización para ejecutar obras.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3961

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que permita

al señor Blas Mazza Macchione, la realización de las obras especificadas en los planos y planillas corrientes de fs. 1 a 7 vta., inclusive, del expediente No. 1.638. M. 929 — 174.598. M. 928 y agregados.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1270.

Ghío Pedro. — Ejecución de obras. — Autorización.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3962

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que permita al señor Pedro Ghío, la realización de las obras que proyecta en el inmueble de su propiedad sito en la calle Bernardo de Irigoyen 977 al 979, de acuerdo con los planos y planillas corrientes de fs. 1 a 6 vta., inclusive, del expediente No. 1335. G. 930 (2.709. L. 930).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 5 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1270.

Calles Tellier y F. Bilbao. — Formación de una plaza.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3963

Artículo 1o. — El D. E. procederá a la formación de una plaza pública en el terreno de propiedad municipal, situado en la calle Tellier y Francisco Bilbao.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1271.

Sociedad “Caja de Crédito Hipotecario” — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3964

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y los señores Gabriel Masle y Luis Lanzarote — en representación de la Sociedad “Caja de Crédito Hipotecario” — en las siguientes condiciones:

- a) Los señores Masle y Lanzarote venden a la Municipalidad una fracción de terreno, de propiedad de la mencionada sociedad, ubicada en la esquina formada por las calles Independencia y Lima — frente al Sud Este — compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros con cinco decímetros cuadrados (436.05 m. c.), afectada por el ensanche de las mencionadas calles.
- b) La Municipalidad abonará a dichos señores — por toda compensación — la suma de cincuenta y dos mil trescientos veintiseis pesos moneda nacional (pesos 52.326.00 m.n.), calculada a razón de ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120.00 m.n.) el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción citada.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 5o. de la Ordenanza número 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1271.

Banco de la Nación Argentina. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3965

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el Banco de la Nación Argentina en los siguientes términos:

- a) El Banco de la Nación Argentina vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la esquina de las calles Uruguay y Lavalle, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros con cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos centímetros cuadrados (565.4482 m. c.), afectada por el ensanche de las mencionadas calles.
- b) La Municipalidad abonará, a dicho Banco por toda compensación, la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 254.451.69 m.n.), calculada a razón de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 450.00 m.n.) el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de

la escrituración, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción citada.

Art. 2o. — El gasto que demande la ejecución de la presente, se imputará al Art. 5o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1272.

Brané Eugenio P. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3966

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Eugenio P. Brané en las siguientes condiciones:

- a) El señor Brané vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle Santa Fe No. 1359¹/₆₃ compuesta de una superficie de trescientos tres metros con ochenta y siete décímetros cuadrados (303.87 m. c.), que se encuentra afectada por el ensanche de la mencionada calle.
- b) La Municipalidad abonará al señor Brané, la suma

de ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 179.283.30 m|n.), calculada a razón de quinientos noventa pesos moneda nacional (\$ 590 m|n.) por metro cuadrado.

- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, el cual se hará con más el 6 1/2 o/o de interés anual sobre dicha cantidad, a partir de la fecha del presente convenio, hasta el día de la escrituración, por encontrarse ya incorporada a la vía pública, la fracción vendida.

Art. 2o. — El gasto que demande la ejecución de la presente, se imputará al Art. 4o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1273.

Curzi Fernando. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3967

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el

D. E. y el señor Fernando Curzi, en los siguientes términos:

- a) El señor Curzi vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la calle Triunvirato No. 3302, entre las de Chorroarín y Plaza, compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y un metros con veinte y dos decímetros cuadrados (951.22 m. c.), afectada por la apertura de la calle Holmberg.
- b) La Municipalidad abonará al mencionado señor por toda compensación, la suma de treinta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (\$ 36.146.36 m.n.), calculada a razón de treinta y ocho pesos moneda nacional (pesos 38 m.n.) por cada metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción de referencia.
- d) El señor Curzi entregará sin cargo la fracción sobrante, cuya superficie es de 224 m. c., que está indicada en el plano de fs. 7 del presente expediente No. 3.327. B. 929, con color azul, cuya posesión tiene actualmente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 5o. de la Ordenanza número 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

González Serafín. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3968

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Serafín González, en las siguientes condiciones:

- a) El señor Serafín González, vende a la Municipalidad, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la calle Lavalle 1526 y 1528, compuesta de una superficie de setenta y un metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (71.67 m. c.), afectada por el ensanche de la mencionada calle.
- b) La Municipalidad abonará a dicho señor, por toda compensación, la suma de veintiún mil quinientos un pesos moneda nacional (\$ 21.501 mⁿ.), calculada a razón de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.00 mⁿ.) el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, previa incorporación a la vía pública de la fracción citada.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 5o. de la Ordenanza número 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1274.

Mosconi Raúl D. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 3969

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Raúl D. Mosconi, en las siguientes condiciones:

- a) El señor Raúl D. Mosconi vende a la Municipalidad, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la calle Castillo No. 1133'37, afectada por el ensanche del Arroyo Maldonado y trazado de la avenida lateral, compuesta de una superficie de cuatrocientos diez y nueve metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (419.42 m. c.).
- b) La Municipalidad abonará al señor Mosconi, por toda compensación, la cantidad de veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 28.195.20 m'n.), que corresponden: veinticinco mil ciento sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 25.165.20 m'n.) por el terreno, calculado a razón de sesenta pesos moneda nacional (\$ 60.00 m'n.) el metro cuadrado, y tres mil treinta pesos moneda nacional (pesos 3.030.00 m'n.) por la parte afectada del edificio.
- c) El pago se efectuará en el acto de la escrituración, previa incorporación a la vía pública de la fracción de referencia.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 5o. de la Ordenanza número 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1275.

Olazábal Carlos A. de. y Ana Teresa Ortiz Basualdo de.
Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 3970

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y los señores Carlos A. de Olazábal y Ana Teresa Ortiz Basualdo de Olazábal, en los siguientes términos:

- a) Los señores Carlos A. de Olazábal y Ana Teresa Ortiz Basualdo de Olazábal, venden a la Municipalidad una fracción del terreno de su propiedad, ubicada en la calle Corrientes No. 914 al 928, compuesta de una superficie de treinta metros cuadrados (30.00 m. c.), que se encuentra afectada por el ensanche de la mencionada calle.
- b) La Municipalidad abonará a los citados señores, por toda compensación, la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m.n.), calculado a razón de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m.n.), el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción vendida.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la

presente, se imputará al artículo 4o. de la Ordenanza número 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villémur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1275.

S. A. Platense Pirelli. — Autorización para efectuar obras.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

ORDENA: N°. 3971

Artículo 1o. — Autorízase a la Sociedad Anónima Platense Pirelli, para que efectúe las obras proyectadas en el terreno de su propiedad, limitado por las calles Guaminí, La Rosa, Avenidas Argentina y General Paz y vías del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con lo que a continuación se establece:

- a) La Sociedad Anónima Platense Pirelli, cerrará definitivamente las calles Saladillo y Montiel, de la Rosa a la calle nueva que se abrirá paralelamente a las vías del F. C. Oeste, y la calle Hubac en toda su extensión.
- b) Dicha empresa cederá gratuitamente a la Municipalidad el terreno afectado para la apertura — con el

ancho reglamentario — de las calles Guaminí y Bariloche, de la calle nueva paralela a las vías del F. C. Oeste a la Avenida del Trabajo y efectuará la pavimentación de la calle Guaminí por su exclusiva cuenta y de acuerdo al tipo de afirmado que el D. E. le fije.

- c) Igualmente, cederá gratuitamente el terreno necesario para la apertura de una calle de doce (12 mts.) metros de ancho, paralela a las vías del F. C. Oeste, la que no deberá pavimentar.
- d) Queda autorizada la empresa a cerrar la calle Bariloche provisionalmente, en el trecho comprendido entre La Rosa y la calle de 12 metros paralela al F. C. O., pudiendo la Municipalidad exigir la apertura, cuando razones de utilidad pública lo requieran. En este caso, la empresa estará autorizada a practicar pasajes subterráneos o aéreos a través de la calle Bariloche, para poner en comunicación los edificios y terrenos que quedan a ambos costados de dicha calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1276.

Ortiz Basualdo Samuel. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3972

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Samuel Ortiz Basualdo, en los siguientes términos:

- a) El señor Ortiz Basualdo vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle Corrientes No. 932, compuesta de una superficie de ocho metros con noventa y un decímetros cuadrados (8.91 m. c.), afectada por el ensanche de dicha calle.
- b) La Municipalidad abonará al mencionado señor, por toda compensación, la suma de ocho mil novecientos diez pesos moneda nacional (\$ 8.910 mⁿ.), calculada a razón de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 mⁿ.), el metro cuadrado.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción citada.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 4o. de la Ordenanza número 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodoífo Arambarrí.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1277.

Vázquez Celsa. — Condonación de deuda. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por doña Celsa Vázquez, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1278.

Cuesta Ercilia Grajales de. — Condonación de deuda.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por doña Ercilia Grajales de Cuesta. Notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1278.

**Etchegaray Amy M. de. — Condonación de deuda.
Denegación.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante.

DECRETA':

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por doña Amy M. de Etchegaray, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1278.

Galíndez Carlos. — Devolución de impuestos por traslado de restos. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA':

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por Don Carlos Galíndez, notifíquesele y archívese.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1279.

La Torre Francisco. — Retiro por cesantía. — Desestimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3973

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. por el que desestima el pedido de retiro por cesantía formulado por D. Francisco La Torre.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigáfica N°. 31, pág. 1279.

Ramallo Senona Rosales de. — Subsídío graciable.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3974

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado por Doña Senona Rosales de Ramallo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

**José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.**

Véase Versión Taquigáfica N°. 31, pág. 1279.

**Matheu María J. y Matheu Rondó Ventura. — Subsidio.
denegado.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3975

**Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado por Doña
María Josefa Matheu y Doña Ventura Matheu Rondó.**

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

**Pedro Villemur.
L. Larco.**

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

**José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.**

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1280.

Giallorenzo María Josefa. — Subsidio. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3976

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado por Doña María Josefa Giallorenzo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1280.

Fontatti Pedro. — Indemnización denegada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3977

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado por D. Pedro Fontatti.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1280.

Avenida Costanera Dr. Tristán Achával Rodríguez
y Avenida 9 de Julio. — Denominación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3978

Artículo 1o. — Denomínase “Avenida Costanera Dr. Tristán Achával Rodríguez” a la actual “9 de Julio”.

Art. 2o. — Denomínase “Avenida 9 de Julio” a la Avenida de Norte a Sud.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1281.

Calle Castro Barros de Belgrano a Venezuela. — Arreglo del pavimento por las compañías de tranvías.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3979

Artículo 1o. — El D. E. intimará a las empresas de tranvías “Anglo Argentina Ltda.” y “Lacroze de Buenos Aires”, a que se efectúen los arreglos necesarios en el pavimento de la calle Castro Barros de Belgrano a Venezuela, a ambos lados de la plazoleta existente en la misma, en la proporción que les corresponde de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2o. — Si dentro de los ocho (8) días de producida la intimación, los arreglos a que se refiere el artículo anterior, no se hubiesen efectuado, el D. E. los hará realizar por personal de su dependencia, debiendo en este caso abonar las empresas su parte correspondiente.

Art. 3o. — El D. E. — teniendo en cuenta la feria que se realiza en la plazoleta a que se refiere el artículo 1o. — hará cubrir las juntas entre adoquines, con alguna materia bituminosa, asfalto o concreto.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1282.

Piccaluga Francisco. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

H. H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3980

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Francisco Piccaluga, en las siguientes condiciones:

- a) El señor Piccaluga vende a la Municipalidad una finca de su propiedad ubicada en la calle Corrientes No. 1373'79, edificada en terreno compuesto de cuatrocientos sesenta y ocho metros con cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados 468, 4464 m. c.), que se encuentra afectada por el ensanche de la mencionada calle.
- b) La Municipalidad abonará al señor Piccaluga por toda compensación, la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional, estando incluído en este precio el valor del terreno y de la edificación existente.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, previa toma de posesión de la mencionada finca, libre de toda ocupación.

Art. 2o. — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará al artículo 4o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1282.

Compañía General de Seguros “La Italia”. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3981

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Carlos Clerici, Gerente General de la Compañía General de Seguros “La Italia”, en representación de la misma, en las siguientes condiciones:

- a) La Compañía General de Seguros “La Italia”, vende a la Municipalidad una finca de su propiedad, ubicada en la calle Corrientes Nos. 459|61|65, afectada por el ensanche de la citada calle.
- b) La Municipalidad abonará a la mencionada Compañía por toda compensación, la suma de trescientos veintitrés mil pesos moneda nacional (\$ 323.000 m.n.), estando incluido en esta suma el valor de todo el terreno y de la edificación existente.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, previa toma de posesión de la mencionada finca, libre de toda ocupación.

Art. 2o. — El gasto a que se refiere el artículo anterior,

se imputará al artículo 4o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1283.

Maupas y otros, Luis. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3982

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado por el D. E. por una parte, y los señores Luis Maupas por sí y en representación de D. Juan Pedro Maupas, D. Alfredo Maupas y Doña María Luisa Chayé de Vavon, el señor Narciso C. Laclau en nombre y representación de su señora madre Doña María Felisa Maupas Vda. de Laclau, D. Ernesto Maupas y D. Leopoldo Maupas, por la otra, en las siguientes condiciones:

- a) Los mencionados señores venden a la Municipalidad las fincas de su propiedad ubicadas en las calles Moreno No. 722|28, Chacabuco 319|23 y Chacabuco 331|33, las que se encuentran afectadas por el trazado de la Avenida Presidente Julio A. Roca.

- b) La Municipalidad abonará a los referidos señores por toda compensación, la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 750.000 m.n.) estando incluido en esta suma los valores de los terrenos y de las edificaciones existentes.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, previa toma de posesión de las fincas aludidas, libres de toda ocupación.
- d) Existiendo con los inquilinos señores Remondegui Hnos. de la finca Chacabuco 319, un contrato de locación que vence el 2 de Julio de 1931, se deja establecido que en el caso de que no fuera posible rescindirlo de inmediato, la escrituración a que se hace referencia en el acápite anterior, se postergará hasta el vencimiento del mismo. Queda entendido que la rescisión será por cuenta exclusiva de los vendedores.

Art. 2o. — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará al artículo 5o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1284.

Otero Gil Manuel. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3983

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Manuel Otero Gil en los siguientes términos:

- a) El señor Manuel Otero Gil vende a la Municipalidad una finca de su propiedad, ubicada en la calle Uruguay Nos. 624 al 626, afectada por el ensanche de la mencionada arteria.
- b) La Municipalidad abonará al señor Otero Gil, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 400.00 m'n.) por cada metro cuadrado del referido inmueble y la cantidad de tres mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 3.240 m'n.) por el edificio existente en el mismo, tasado, éste, por la Inspección General de Arquitectura.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, por estar ya incorporado a la vía pública el terreno de la referencia.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 5o. de la Ordenanza número 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1284.

Gibson Emma Chevalier de. y Acevedo Estela Chevalier de.
Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3984

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor José Raúl Gibson, en representación de las señoras Emma Chevalier de Gibson y Estela Chevalier de Acevedo, en las condiciones siguientes:

- a) El señor Gibson vende a la Municipalidad una fracción de terreno de propiedad de sus representadas, ubicada en la Avenida Alvear No. 3467, esquina Canning, afectada por la rectificación de la línea de la mencionada Avenida y compuesta de una superficie de ochocientos cuarenta y cinco metros con sesenta y seis decímetros cuadrados (845.66 m^2).
- b) La Municipalidad abonará al mencionado señor por toda compensación la suma de ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional (\$ 139.533.90 m|n.) calculada a razón de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 165 m|n.) por cada metro cuadrado.
- c) El terreno se incorporará a la vía pública una vez aprobado el presente convenio por el H. Concejo Deliberante, y previamente a la escrituración.
- d) La Municipalidad efectuará el pago en cinco cuotas, pagaderas la primera en el acto de la escrituración, y las cuatro restantes en cuatro años, con un interés del 6 o/o anual, que comenzará a contarse de la fecha de la escrituración, entregando a los vendedores cuatro letras y cargando en cada una el interés correspondiente. Para efectuar el pago de estas últimas cuatro cuotas con sus intereses, el D. E. incluirá una partida especial en los proyectos de presupuesto que envíe el H. Concejo.

Art. 2o. — La primer cuota, que importa la cantidad de veinte y siete mil novecientos seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 27.906.68 m|n.), se imputará al artículo 5o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1285.

Lamarca Luis M. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3985

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Luis M. Lamarca, en las siguientes condiciones:

- a) El señor Lamarca vende a la Municipalidad una finca de su propiedad ubicada en la calle Corrientes No. 1269|73, compuesta de una superficie según títulos de cuatrocientos ochenta y dos metros con setenta y dos decímetros cuadrados (482.72 m².) la que se encuentra afectada por el ensanche de la mencionada calle.

- b) La Municipalidad abonará al señor Lamarca por toda compensación la suma de doscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional (\$ 251.000 m|n.), estando incluídos en esta cantidad los precios del terreno y edificación existente.
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración que tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes de la aprobación de este convenio, previa toma de posesión de la finca, libre de toda ocupación.

Art. 2o. — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará al artículo 4o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1286.

Landica Domingo Francisco. — Convenio a realizarse.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3986

Artículo 1o. — El D. E. realizará con el señor Domingo Francisco Landica — propietario del inmueble ubicado

en la calle Zañartú No. 1811 — un convenio, ad-referendum del H. Concejo Deliberante, de compra por la Municipalidad, del referido inmueble, por afectar, éste, el trazado de la Avenida Castañares.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1287.

Bancalari M. A. — Permiso para efectuar obras.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3987

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a permitir al señor M. A. Bancalari la realización de las obras proyectadas en el inmueble sito en Belgrano 802|16 y Piedras 405|31, dentro de la nueva línea de edificación de la calle Belgrano.

Art. 2o. — El D. E. realizará con el señor Bancalari, un convenio de compra de la fracción del terreno a que se refiere el artículo anterior, afectada por el ensanche de la calle Belgrano.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1287.

García e hijos, María E. de. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3988

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y el señor Héctor García, por sí y en representación de su señora madre Doña María E. de García y de sus hermanos don Manuel, doña María Elena G. de Stefanoni, don Alberto R. y doña Delia Angélica García, en los siguientes términos:

- a) El señor Héctor García, vende a la Municipalidad una finca — que posee en condominio con su señora madre y hermanos — ubicada en la calle Santa Fe No. 1765, compuesta de una superficie de trescientos veinticuatro metros de cuatro decímetros cuadrados (324.04 m. c.), por encontrarse afectada, en parte, por el ensanche de la mencionada calle.
- b) La Municipalidad, abonará al señor García, por toda compensación, la suma de ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional (\$ 135.376.00 m.n.), que corresponden: ciento veintinueve mil seiscientos diez y seis pesos moneda nacional (\$ 129.616.00 m.n.), por el terreno, calculado a razón de cuatrocientos pesos moneda nacio-

nal (\$ 400.00 m|n.) el metro cuadrado y cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 5.760.00 m|n.), por el edificio, tasado por la Inspección General de Arquitectura.

- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, previa toma de posesión — libre de toda ocupación — de la mencionada finca.

Art. 2o. — El gasto que demande la ejecución de la presente, se imputará al Art. 4o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodoifo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1288.

Barreto Damasia S. de. — Convenio a realizarse.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3989

Artículo 1o. — El D. E. realizará con la señora Damasia S. de Barreto, un convenio — ad-referendum del H. Concejo Deliberante — de compra por la Municipalidad, del inmueble de la calle Belgrano No. 761, afectado por el tra-

zado de la Avenida Presidente Julio A. Roca y ensanche de la calle Belgrano.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1288.

Avenida Vélez Sársfield. — Pavimento del sitio que ocupan las plazoletas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3990

Artículo 1o. — El D. E. completará el adoquinado de la Avenida Vélez Sársfield, de Avenida Alcorta al puente del Riachuelo, haciendo pavimentar con afirmado liso — de acuerdo con la Ley de la materia y ordenanzas vigentes — el espacio que actualmente ocupan las plazoletas existentes en el centro de la misma.

Art. 2o. — La pavimentación a que se refiere el artículo anterior, se realizará por licitación y su pago será efectuado de conformidad con las disposiciones contenidas, al respecto, en las Leyes 4391 y 7091.

Art. 3o. — El D. E. dispondrá lo pertinente a fin de que la Cía. de Tranvías Anglo Argentina Ltda. — de acuer-

do con el artículo 11 del decreto reglamentario del D. E. de Diciembre 27 de 1899 — efectúe el traslado de las vías existentes al centro de la calzada.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1289.

Av. Vélez Sársfield entre Suárez y Olavarría. — Retiro de una casilla.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3991

Artículo 1o. — El D. E. hará demoler la casilla de propiedad de la Comuna, existente en la Avenida Vélez Sársfield, entre Suárez y Olavarría.

Art. 2o. — El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida 1a., inciso 42, del artículo 2o. del presupuesto vigente (Ordenanzas Especiales).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1289.

**Rocha Héctor. — Reproducción de una estatua de
Sarmiento. — Imputación.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3992

Artículo 1o. — Impútese a la partida 3, Inciso 42, del Presupuesto General de Gastos vigente "Para Ordenanzas y Resoluciones de años anteriores no cumplidas por falta de recursos", la suma de \$ 12.000 m/n. (doce mil pesos moneda nacional), que debe abonarse al escultor don Héctor Rocha, por la reproducción de la estatua de Sarmiento para ser obsequiada a la ciudad de Lima, de acuerdo con la Resolución No. 1784 de Diciembre 7 de 1926.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1290.

Vereda de mosaico en la Plaza General Arenales. — Cambio de imputación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3993

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 3o. de la Resolución No. 3628, en la siguiente forma:

“Artículo 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 9o., Partida 10, acápite a), de la Ordenanza de Agotso 17 de 1923 — Empréstito Municipal”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1290.

Oficina Química Municipal. — Nueva imputación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 3994

Artículo 1o. — Impútese a la partida 3a., inciso 42, “Pa-

ra Ordenanzas y Resoluciones de años anteriores no cumplidas por falta de recursos" del presupuesto de gastos vigente, la suma de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m.n.), destinada a la Oficina Química Municipal, de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza No. 2974.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1291.

Crestín y Cía., A. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3995

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y la razón social A. Crestín y Cía., en los siguientes términos:

- a) La razón social A. Crestín y Cía., vende a la Municipalidad, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la calle Uruguay No. 440 al 474, compuesta de una superficie de ochocientos sesenta metros con treinta y tres decímetros cuadrados (860.33 m. c.), afectada por el ensanche de la mencionada arteria.

- b) La Municipalidad abonará a la razón social A. Cres-tín y Cía., por toda compensación, la suma de tres-cientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos pe-sos moneda nacional (\$ 344.132.— m.n.), calcu-lada a razón de cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 400.— m.n.) el metro cuadrado, más el valor de la edificación existente en la totalidad del terreno que ha sido tasada por la Inspección General de Arqui-tectura, en treinta y seis mil setenta pesos moneda na-cional (\$ 36.070.— m.n.).
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, debiendo en ese acto, hacerse entrega a la misma, de los edificios existentes en el terreno — libres de toda ocupación — la que procederá a de-molerlos y retirarlos dentro de los tres meses. Efec-tuada esta operación, los vendedores construirán el cerco y la vereda reglamentarios dentro de los sesen-ta días.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Art. 5o. de la Ordenanza No. 3632, de Diciembre 23 de 1929.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1291.

Bozzini e hijos, Luis. — Pago de trabajos realizados en la Av. Costanera.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3996

Artículo 1o. — Impútese a la partida 15a., artículo 12, de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 — Empréstito Municipal — la suma de seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional (\$ 6.349.27 m/n.), importe que debe abonarse a los señores Luis Bozzini e hijos, por la ejecución de diversos trabajos realizados en la Avenida Costanera.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1292.

Hervás Luis. — Modificación del prorrateo de pavimento.
Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3997

Artículo 1o. — No ha lugar a la modificación del pro-

rrateo de la deuda del pavimento de la calle Bebedero esquina Valdenegro, que solicita Don Luis Hervás.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1292.

Municipalización del Cuerpo de Bomberos. — Minuta
al H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

H. Congreso de la Nación:

El H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, vería con agrado la sanción de una ley por la cual se municipalice el Cuerpo de Bomberos.

Saluda a V. H. con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1293.

Oliva Luisa C. de. y Palazzo Matilde L. de. — Devolución de aportes. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3998

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de aportes que gestionan las señoras Luisa C. de Oliva y Matilde L. de Palazzo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1293.

Mitros María Luisa. — Subsidio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 3999

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se acuerde a Doña María Luisa Mitros, el subsidio que le corresponda en su carácter de hija del ex emplea-

do D. Anastasio Mitros.

Julio 7 de 1930.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1294.

Simieli Rafael. — Devolución de impuestos denegada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4000

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de impuestos que solicita Don Rafael Simieli.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1294.

Pascuccio Antonia P. de. — Subsidio. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4001

Artículo 1o. — No ha lugar al pedido de subsidio, formulado por Doña Antonia P. de Pascuccio.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1294.

Valy Alejandro y Lambert Mikosch Antonio. — Inauguración de línea de ómnibus. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4002

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Octubre 15 de 1928 por el cual se desestimó el pedido de inauguración de una línea de ómnibus formulado por los señores

Alejandro Valy y Antonio Lambert Mikosch.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1295.

Granato Miguel. — Subsidio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4003

Artículo 1o. — Acuérdate a D. Miguel Granato, un subsidio de dos mil ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 2.160 m/n.).

Art. 2o. — El D. E. procederá a depositar en la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, la suma a que se refiere el artículo anterior, a fin de que la mencionada Caja, lo entregue al beneficiado en cuotas de sesenta pesos mensuales. Estos fondos devengarán un interés de seis por ciento anual.

Art. 3o. — En caso de fallecimiento del beneficiado el saldo que arrojará su cuenta pasará a ingresar el fondo común de la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios.

Art. 4o. — La cantidad estipulada en el artículo 1o., se imputará a la partida 2a., inciso 42 del artículo 2o. del presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1295.

Banco Internacional del Río de la Plata. — Devolución
de recargos de impuesto. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4004

Artículo 1o. — No ha lugar a la devolución de recargos
por mora en el pago del impuesto general que gestiona el
Banco Internacional del Río de la Plata.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1296.

Club de Madres. — Subsidio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4005

Artículo 1o. — Acuérdate al Club de Madres, un subsidio de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m.n.).

Art. 2o. — La Institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de la suma estipulada en el artículo anterior.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o., se imputará a la partida 2a., inciso 42, artículo 2o. del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1296.

Escuela de Artes Decorativas de la Nación. — Subsidio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4006

Artículo 1o. — Acuérdate a la Escuela de Artes Deco-

rativas de la Nación, un subsidio de un mil trescientos veinte pesos moneda nacional (\$ 1.320 m.n.).

Art. 2o. — La cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará a la partida 2a., inciso 42, artículo 2o. del presupuesto vigente.

Art. 3o. — La institución recurrente rendirá cuenta a la Municipalidad de la inversión de la suma a que se refiere el artículo 1o.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1296.

Vidales José. — Concesión de un quiosco. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4007

Artículo único. — No ha lugar al pedido de concesión para construir y explotar un quiosco en la Plaza Constitución, que formula don José Vidales y vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1297.

Asociación de Fomento y Defensa Vecinal de la Parroquia
de San Bernardo. — Reconocimiento denegado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4008

Artículo único. — No ha lugar al reconocimiento que solicita la Asociación de Fomento y Defensa Vecinal de la Parroquia de San Bernardo, y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 8 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1298.

Diosdati Luisa P. de. y Arzeno Teresa P. de. — Exoneración de impuestos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4009

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá se exonere del pago del impuesto general por el término de cinco años, de acuerdo con la Ordenanza liberatoria, al inmueble Cabildo 2311 al 2315.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1298.

Macdonald Eric P. — Concesión ómnibus. — Denegación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4010

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Octubre 17 de 1928, por el cual no se hizo lugar a la soli-

cidad de concesión de dos líneas de ómnibus que gestiona don Eric P. Macdonald.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 7 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1299.

Dondo Bartolomé. — Concesión ómnibus. — Caducidad.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4011

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Julio 30 de 1929, por el cual se dispuso el mantenimiento del de Mayo 18 de 1925, relacionado con la caducidad del permiso otorgado al señor Bartolomé Dondo (h.), para la inauguración de varias líneas de ómnibus.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1299.

Lahusen y Cía. Ltda. — Remociones de cables y cañerías subterráneas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4012

Artículo único. — Vuelve el presente expediente al D. E. a sus efectos.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1300.

Compañía Minera y Metalúrgica Sudamericana. — Clausura de la fábrica-fundición de plomo de Villa Lugano.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4013

Artículo 1o. — Inmediatamente de promulgada la presente Resolución, el Departamento Ejecutivo hará clausurar la fábrica fundición de plomo, sita en las calles Cañada de Gómez y Aquino, Villa Lugano, de propiedad de la Compañía

Minera y Metalúrgica Sudamericana, y no permitirá su reapertura y funcionamiento hasta tanto no sea puesta en las condiciones técnicas e higiénicas que el mismo D. E. determine a fin de que su nuevo funcionamiento se efectúe sin causar daño alguno a la salud del personal que en ella trabaje ni al vecindario inmediato a ese establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1301.

Observada por el D. E. con fecha Julio 11 de 1930.

Presupuesto para 1931. — Bonificaciones para el personal obrero y administrativo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4014

Artículo 1o. — El D. E. estudiará en el proyecto de presupuesto para el año 1931, la posibilidad de ampliar las bonificaciones al personal obrero y administrativo en la siguiente forma:

- a) Elevación de la bonificación para los sueldos del personal obrero y administrativo hasta pesos 300, inclusive, de salario.
- b) Equiparación de la bonificación del personal obrero a la del personal administrativo.
- c) Reducción a cinco años del tiempo necesario para percibir la bonificación de cinco pesos por cada hijo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1301.

Ordenanza N°. 3208 sobre bonificación de cinco pesos por cada hijo menor. — Extensión de sus beneficios.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4015

Artículo 1o. — El D. E. otorgará la bonificación establecida por la Ordenanza No. 3208, de cinco pesos por cada hijo menor de quince años, a los obreros o empleados que, aun no habiendo dejado constancia oportunamente de la existencia de sus hijos, comprueben debidamente hallarse en las condiciones que determina esa ordenanza.

Art. 2o. — La bonificación mencionada se hará efectiva desde el día de la aplicación de la mencionada ordenanza.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1302.

Rebagliatti Carmen Vidal de. — Subsidio. — Nueva imputación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 4016

Artículo 1.º. — Impútese a la Partida 3a., Inciso 42, del Presupuesto General de Gastos vigente (Ordenanza número 3876), la cantidad de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m.n.), importe del subsidio acordado a Doña Carmen Vidal de Rebagliatti, por Resolución No. 3754, de Diciembre 30 de 1929.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N.º 31, pág. 1302.

Gallo Antonio. — Subsidio. — Nueva imputación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 4017

Artículo 1.º. — Impútese a la partida 3a., inciso 42, ar-

título 2o., "Para Ordenanzas y Resoluciones de años anteriores, no cumplidas por falta de recursos" del presupuesto de gastos vigente, la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m.n.), importe del subsidio acordado a D. Antonio Gallo, por Resolución No. 3700.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1303.

Hospital Argerich. — Adquisición de un aparato de Rayos X.
Nueva imputación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4018

Artículo 1o. — Impútese a la Partida 3a., Inciso 42, Artículo 2o., del Presupuesto General de Gastos vigente (Ordenanza No. 3876) la suma de \$ 500 m.n. para la adquisición de un tubo radiográfico Coolidge de foco lineal, tipo Goetze de 285 miliamperes y refrigeración por agua, con destino al aparato de Rayos X del servicio de cirugía del Hos-

pital Argerich, dispuesta por Ordenanza No. 3725, de Diciembre 27 de 1929.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1303.

Instituto de Radiología y Fisioterapia. — Modificación de su presupuesto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4019

Artículo 1o. — Suprímase del inciso 27, ítem 31, los siguientes puestos: un cocinero de 2a., \$ 230; un foguista pesos 170; dos practicantes mayores a \$ 150 c.u., \$ 300; dos practicantes menores a \$ 120 c.u., \$ 240; total \$ 940.

Art. 2o. — Créase en el mismo ítem e inciso un puesto de encargado de mesa de entradas, a \$ 350.

Art. 3o. — Con la economía que resulte de la aplicación de los artículos 1o. y 2o., refuézase la partida 1a., inciso 42, ordenanzas especiales.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1306.

Instituto de Radiología y Fisioterapia. — Adquisición de
elementos y útiles para su habilitación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4020

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 m|n.) en la adquisición de útiles y demás elementos complementarios para la total habilitación y funcionamiento del Instituto de Radiología y Fisioterapia.

Art. 2o. — Las adquisiciones y complementos a que se refiere el artículo anterior, se adjudicarán por licitación escrita o verbal parcial o totalmente, al que ofrezca el menor precio, haciéndose a tal efecto las publicaciones del caso por el término de ocho días.

Art. 3o. — La suma a que se refiere el artículo primero, se imputará al saldo proveniente de economías de sueldos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1307.

Hospital Tornú y Preventorio Rocca. — Creación
de puestos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4021

Artículo 1o. — Incorpórase al inciso 27 del presupuesto
de gastos (Administración Sanitaria y Asistencia pública),
las siguientes partidas:

Item 22.

Hospital Tornú

Tres cabos de sala, a \$ 215 c u.	\$	645
Dieciséis enfermeros, a \$ 180 c u.	„	2.880
Dieciséis mucamos, a \$ 180 c u.	„	2.880
Cuatro peones, a \$ 165 c u.	„	660
	\$	7.065

Item 34.

Hospital Preventorio Rocca

Tres celadoras, a \$ 165 c u.	\$	495
---------------------------------------	----	-----

Enfermera.	„	165
Dieciséis mucamas, a \$ 165 c u.	„	2.640
Dos lavanderas, a \$ 165 c u.	„	330
Dos peones, a \$ 165 c u.	„	330
Foguista.	„	170
		\$ 4.130

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a “Economías de sueldos del corriente año”.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1308.

Construcción de pavimentos. — Designación de una Comisión Especial para su estudio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1o. — Designase una comisión especial compuesta de cinco (5) señores concejales para que estudie las de-

nuncias formuladas por las deficiencias en la construcción de pavimentos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1308.

Plan de pavimentación. — Inclusión de calles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4022

Artículo 1o. — Remítanse al D. E., los siguientes expedientes: 3.586. C. 929, Concejal Robbiani; 3.644. C. 929, Concejales Leccardi y Bugni; 3.656. C. 929, Concejal Penelón; 3.657. C. 929, Concejales Leccardi y Bugni; 3.717. C. 929, Concejal Bugni; 4.054. C. 929, Concejales Bruno, Robbiani y Bugni; 4.077. C. 929, Concejales Bruno, Leccardi y Turano; 1.071. C. 930, Concejal Muscio; 1.138. C. 930, Concejales Muscio, Robbiani y Basso; 1.276. C. 930, concejales Muscio, Catán, Soldano y Turano; 1.277. C. 930, Concejal Leccardi; 1.383. C. 930, Concejal Muscio; 1.384. C. 930, Concejal Muscio; 1.504. C. 930, Concejal Leccardi; 1.506. C. 930, Concejal Muscio; 1.544. C. 930, Concejal Penelón; 1.594. C. 930, Concejales Aimó, Inchausti y Núñez Lozano; 1.621. C. 930, Concejales Inchausti, Aimó y Núñez Lozano; 1.626. C. 930, Concejal Muscio; 1.636. C. 930, Concejales Ghioldi, Bogliolo y Palacín; 1.684. C. 930, Concejal Muscio; 1.755. C. 930, Concejales Ghioldi, Briuolo e Iribarne; 1.768. C. 930, Concejales Núñez Lozano, Inchausti y Aimó; 1.898. C. 930, Concejal Penelón; 1.902. C.

930, Concejales Basso, Turano y Leccardi; 1.931. C. 930, Concejales Basso, Soldano y Bruno; 1.948. C. 930, Concejal Muscio; 1.959. C. 930, Concejales Basso, Dillón y Soldano; 2.047. C. 930, Concejales Robbiani, Bruno y Soldano; 2.049. C. 930, Concejales Soldano, Bruno y Robbiani; 2.050. C. 930, Concejales Robbiani, Soldano y Bruno; 2.077. C. 930, Concejal Muscio; 2.099. C. 930, Concejal Penelón; 2.100. C. 930, Concejal Penelón; 2.129. C. 930, Concejal Inchausti; 2.150. C. 930, Concejal Muscio; 2.161. C. 930, Concejal Muscio; 2.175. C. 930, Concejales Palacín, Castiñeiras y Bogliolo; 2.177. C. 930, Concejales Palacín, Castiñeiras y Bogliolo; 2.178. C. 930, Concejales Palacín, Castiñeiras y Bogliolo; 2.235. C. 930, Concejal González Maseda; 2.240. C. 930, Concejal Penelón; 2.241. C. 930, Concejal Penelón; 2.349. C. 930, Concejales Catán, Basso, Savarese, Bruno y Soldano; 2.341. C. 930, Concejales Bogliolo y Briuolo; 1.927. A. 930, Asociación de Fomento de Vélez Sársfield (Norte) "La Floresta"; 2.014. A. 930, Asociación de Fomento de Vélez Sársfield (Norte) "La Floresta"; 2.075. A. 930, Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "José Manuel Estrada"; 2.262. A. 930, Asociación de Fomento de Villa Devoto Norte; todos ellos relacionados con la inclusión de calles en el plan de pavimentación que dicho Departamento debe someter a la consideración del H. Concejo Deliberante, a fin de que sean tenidos en cuenta en la mejor oportunidad.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N.º 31. Pág. 1311.

Calles Neuquén, Georgestown, Gaona y Pasaje Gregorini.
Instalación de alumbrado definitivo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4023

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 4.350.00 m|n.), en la instalación de alumbrado eléctrico definitivo en las calles Neuquén, Georgestown, Gaona y Pasaje Gregorini compuesta de 12 lámparas de 300 watts cada una.

Art. 2o. — La instalación a que se refiere el artículo anterior, se hará por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia y dentro de la suma total presupuesta de cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 4.350.00 m|n.).

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1o. de la presente, se imputará a la suma reservada, al efecto, en la partida 5a. del Art. 12 de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1312.

Reglamento General de Construcciones. — Ampliación
del Art. 800 del D. M.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º 4024

Artículo 1.º. — Modifícase el Art. 800 del nuevo Digesto Municipal en la siguiente forma:

“Art. 800. — Los cielos rasos serán de yeso, cemento armado perfectamente alisado o bovedilla revocada, pintados en todos estos casos, con pintura al ripolín; de azulejos o material metálico estampado, debiendo en este último caso, ser pintados al aceite, desprovistos de cornisas y sus uniones serán hechas en forma tal que garanticen la más perfecta higienización de los mismos”.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 12 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N.º 31, pág. 1313.

Construcción y explotación de quioscos. — Reglamentación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4025

Artículo 1o. — Los permisos para la construcción y explotación de quioscos en las calles y plazas de la ciudad serán concedidos por ordenanzas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1313.

Observada por el D. E. con fecha Julio 10 de 1930.

Véase Versión Taquigráfica N°. 39, pág. 1612.

Chapas de Nomenclatura. — Colocación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. ordenara la colocación de chapas de nomenclatura en todas las calles de la ciudad que careciesen de ellas.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1313.

Calle Uspallata. — Apertura.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4026

Artículo 1o. — El D. E. iniciará las gestiones necesarias para la apertura de la calle Uspallata de Perdriel a Baigorri y de Luna a Colonia.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1314.

Plaza pública. — Formación de una en Villa Luro.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4027

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a convenir ad-referendum del H. Concejo Deliberante, la adquisición del terreno comprendido por las calles Ramón L. Falcón, Leopardi, Ra-

faela y Donizetti, para ser destinado a plaza pública.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 31, pág. 1314.

Sesiones del H. Concejo. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA¹:

Artículo único. — Prorróganse las sesiones de este H. Concejo Deliberante durante el próximo mes de Julio, a fin de tratar únicamente los despachos de las comisiones sobre subterráneos.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1336.

Campos de Deportes. — Inspección.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4028

Artículo 1o. — El D. E. ordenará se realice, semestralmente, una inspección a todas las instalaciones de los campos de deportes — especialmente en los que se practica “foot-ball” — a efecto de determinar:

- a) Capacidad máxima de las instalaciones para el público concurrente: oficiales, populares y plateas;
- b) Condiciones de seguridad de las mismas;
- c) Condiciones de salubridad;
- d) Capacidad de las puertas de acceso a los mismos.

Art. 2o. — Establecida la capacidad máxima de las instalaciones y previo descuento del número de localidades correspondientes a los socios de cada institución, se comunicará a éstas la cantidad de localidades que podrán ser vendidas.

Art. 3o. — Las localidades a venderse en cada campo de deportes, llevarán numeración correlativa que comenzará desde el No. 1.

Art. 4o. — En cada campo de deportes se pondrá a la vista del público — en lugar bien visible — un aviso que indique la cantidad de localidades que puedan expendirse, de acuerdo con lo que, al respecto, se haya fijado.

Art. 5o. — En los partidos de importancia, la dependencia designada por el Departamento Ejecutivo, vigilará el estricto cumplimiento de la presente.

Art. 6o. — Las infracciones a estas disposiciones serán penadas con una multa de cien pesos (\$ 100.00 m.n.) moneda nacional, la primera vez; con clausura del campo de juego por el término de tres meses la segunda vez y con clausura por toda la temporada en nuevas reincidencias.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1338.

Picó Margarita Fiol Vda. de. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4029

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado, ad-referendum del H. Concejo, por el cual la Municipalidad vende a la señora Margarita Fiol viuda de Picó, el terreno municipal ubicado en la esquina de las calles Monte Egmont y Condarco, frentes NO. y SO., indicado en el plano que corre a fs. 3 (expediente 369. P. 930), compuesto de una superficie de sesenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados (66,025 mts. c.).

Art. 2o. — La señora Margarita Fiol Vda. de Picó abonará a la Municipalidad, por toda compensación la suma de seiscientos sesenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 660.25 m'n.), calculada a razón de diez pesos moneda nacional (\$ 10.00 m'n.) el metro cuadrado.

Art. 3o. — La señora viuda de Picó efectuará el pago en el acto de la escrituración.

Art. 4o. — La señora Viuda de Picó donará a la Municipalidad, del terreno de su propiedad, la cantidad necesaria para la formación de la ochava correspondiente.

Art. 5o. — La suma proveniente de la venta a que se refiere el artículo primero, se depositará en la Cuenta Especial

abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinarán a las expropiaciones o compras de terreno que efectúe la Municipalidad.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1357.

Terreno municipal, calle Perú 1205|17. — Autorización para su venta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4030

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a vender en remate público una fracción de terreno municipal compuesta de una superficie de 98.25 mts.², lindero con la finca situada en la calle Perú Nos. 1205|17, cuya posición se señala en el plano adjunto, con lavado obscuro.

Art. 2o. — El remate se efectuará con la base de las dos terceras partes de la tasación que al efecto mandará practicar el D. E.

Art. 3o. — El comprador abonará en el acto del remate el ocho por ciento (8 o o) del precio de la venta en calidad de seña y el dos por ciento (2 o o) de comisión al rematador.

El saldo se abonará a opción del comprador, en el acto de la escrituración al contado, o integrando el veinte por ciento (20 o/o), y el resto o sea el ochenta por ciento (80 o/o), en cinco (5) cuotas anuales del dieciséis por ciento (16 o/o), cada una, firmando pagarés con garantía de primera hipoteca, sobre el terreno y con interés del seis y medio por ciento (6 1/2 o/o) adelantado, debiendo hacerse constar en la escritura que el comprador deberá pagar el saldo en dinero efectivo.

Art. 4o. — La escritura deberá extenderse dentro de los sesenta días de la fecha del remate, por ante el escribano municipal que se designe al efecto, corriendo los gastos que la misma origine por cuenta del comprador.

Art. 5o. — Si pasados los sesenta días no se hubiera efectuado la escrituración, el comprador perderá el importe de la señal abonada.

Art. 6o. — La posesión del terreno será dada al firmarse la escritura, por la oficina de Bienes Raíces.

Art. 7o. — La suma proveniente de la venta a que se refiere el artículo primero, se depositará en la Cuenta Especial abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinarán a las expropiaciones o compras de terreno que efectúe la Municipalidad.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 12 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1357.

Colombo Aquilino. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4031

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado, ad-referendum del H. Concejo, entre el D. E. y el señor Aquilino Colombo, por el cual la Municipalidad vende a dicho señor los sobrantes municipales que se detallan a continuación: uno con frente a la calle Segurola, que mide ciento veintitrés metros con treinta decímetros cuadrados (123.30 m. c.), otro con frente a la calle Allende, que mide setenta y tres metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (73.48 m. c.), y el tercero con frente al pasaje ubicado entre las calles Desaguadero y Allende, que mide veintiún metros con ochenta y dos decímetros cuadrados (21.82 m. c.), los que forman una superficie total de doscientos diez y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados (218.60 m. c.), según el plano de fs. 1 agregado al presente expediente que forma parte integrante del convenio que se aprueba por esta ordenanza.

Art. 2o. — El señor Colombo abonará a la Municipalidad por toda compensación la suma de mil novecientos sesenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 1.967.40 m.n.) calculada a razón de nueve pesos moneda nacional (\$ 9 m.n.) por cada metro cuadrado.

Art. 3o. — El señor Colombo efectuará el pago en el acto de la escrituración, como así también los gastos que la misma origine.

Art. 4o. — La suma a que se refiere el artículo segundo, se depositará en la cuenta especial abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinarán a las expropiaciones o compras de terrenos que la Municipalidad efectúe.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Tipográfica N°. 32, pág. 1358.

Malaver Antonio A. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4032

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado, ad-referendum del H. Concejo, entre el D. E. y los señores don Antonio A. Malaver, por sí y en representación de don José María y don Alberto Malaver y don Armando P. Botto en representación de la sucesión de don Pellegrino Botto por la otra, por el cual los señores Malaver ceden a favor de la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad que se encuentra afectada por el trazado de la calle Alagón entre las de Río Negro y el primitivo trazado de la calle Pirovano, con una superficie de setecientos cincuenta y siete metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados (757.52 m. c.). así como también un pequeño triángulo de cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (4.85 m. c.), afectado por la calle últimamente citada y tres metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (3.87 m. c.), para una ochava en la esquina de las calles Alagón y Río Negro, todo lo cual comprende una superficie de setecientos sesenta y seis metros con veinticuatro decímetros cuadrados (766.24 m. c.).

Art. 2o. — En compensación la Municipalidad transfiere a los señores Malaver, el terreno que ellos a su vez cedie-

ron por escritura otorgada el 17 de Noviembre de 1910, destinados a la apertura de la calle Pirovano con otro trazado diferente al primitivo y que se ha resuelto suprimir.

Art. 3o. — La Municipalidad restituye también a la sucesión de don Pellegrino Botto, una fracción de terreno con una superficie de diez y seis metros con dos decímetros cuadrados (16.02 m. c.), provenientes de la calle Pirovano que se suprime y que esta Sucesión le escrituró con tal fin en 13 de Febrero de 1924. Siendo entendido y como condición que a su vez la Sucesión Botto debe transferir esta fracción a favor de la señora Filomena Megali de Larroca, según ha sido estipulado en el convenio celebrado en 17 de Junio de 1929, corriente a fojas 29, 29 vta., 30 y 31 vta. del expediente 87.446. M. 925, adjunto.

Art. 4o. — Los gastos y honorarios que ocasionen las escrituraciones a que dé lugar la presente ordenanza serán a cargo exclusivo de los señores Malaver.

Art. 5o. — Los señores Antonio A. Malaver por sí y en representación de don José María y don Alberto J. Malaver y don Armando Botto en representación de la Sucesión de don Pellegrino Botto, renuncian a todo derecho de reclamo por la supresión de uno de los tramos de la calle Pirovano y que la calle Alagón no será considerada vía pública hasta tanto no sea integrada en la totalidad de su ancho.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 12 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Bonis José de; Montero Belisario y Martínez Alvarez
Eugenio. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4033

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado, ad-referendum del H. Concejo entre el D. E. y los señores José de Bonis, Belisario Montero (hijo) y Eugenio Martínez Alvarez, por el cual la Municipalidad vende a dichos señores dos sobrantes de terreno linderos con una fracción cruzada por las calles Tapalqué, Pola, Fonrouge y Larraza, compuestos de una superficie total de setecientos ochenta metros con treinta y dos decímetros cuadrados (780.32 metros cuadrados).

Art. 2o. — Los señores de Bonis, Montero y Martínez Alvarez abonarán a la Municipalidad, por toda compensación, la suma de catorce mil cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (\$ 14.045.76 m.n.), calculado a razón de diez y ocho pesos moneda nacional (pesos 18.00 m.n.) el metro cuadrado.

Art. 3o. — Los referidos señores efectuarán el pago en el acto de la escrituración, corriendo por su cuenta los gastos que la misma origine.

Art. 4o. — La suma a que se refiere el artículo segundo, se depositará en la Cuenta Especial abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinarán a expropiaciones o compras de terrenos que la Municipalidad efectúe.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 12 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1360.

Sproviero Antonio y Copati Antonio. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4034

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado, ad-referendum del H. Concejo, entre el D. E. y los señores Antonio Sproviero y Antonio Copati, por el cual la Municipalidad vende a dichos señores una superficie de terreno compuesta de trescientos cuarenta y dos metros con treinta y dos decímetros cuadrados (342.32 m. c.) que dichos señores deben incorporar a su propiedad, calle Escalada entre pasaje Sin Nombre y Avenida Derqui, con motivo de la rectificación de la línea de la primera de las mencionadas calles.

Art. 2o. — Los señores Sproviero y Copati, abonarán a la Municipalidad, por toda compensación, la suma de quinientos trece pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 513.48 m.n.), calculado a razón de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 1,50 m.n.) el metro cuadrado.

Art. 3o. — Los mencionados señores efectuarán el pago en el acto de la escrituración, como así también los gastos que origine.

Art. 4o. — La suma a que se refiere el artículo segundo se depositará en la cuenta especial abierta por el D. E. y

cuyos fondos se destinarán a las expropiaciones o compras de terreno que la Municipalidad efectúe.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1360.

Dupont Carlos A. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4035

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado, ad-referendum del H. Concejo, con el señor Carlos A. Dupont, por el cual dicho señor adquiere de la Municipalidad, una fracción de terreno ubicada en la calle Balcarce No. 538, compuesta de una superficie de cincuenta metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (50.79 m. c.).

Art. 2o. — El señor Dupont, abonará a la Municipalidad, por toda compensación, la suma de cinco mil setenta y nueve pesos moneda nacional (\$ 5.079.00 m.n.), calculada a razón de cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m.n.), por metro cuadrado.

Art. 3o. — El señor Dupont efectuará el pago en el ac-

to de la escrituración, corriendo por su cuenta los gastos que la misma origine.

Art. 4o. — La suma a que se refiere el artículo 2o. se depositará en la Cuenta Especial abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinarán a expropiaciones o compras que la Municipalidad efectúe.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 15 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1361.

Puppo Bernardo (sucesión). — Convenio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4036

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado, ad-referendum del H. Concejo entre el D. E. y don Antonio Puppo, en representación de la sucesión de don Bernardo Puppo, por el cual la Municipalidad renuncia a todo derecho que pueda corresponderle sobre la fracción de terreno de ciento nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (109.53 m. c.), situada al frente de la finca Córdoba 3040, proveniente de la rectificación de la línea de dicha calle.

Art. 2o. — La Municipalidad escriturará a favor de la nombrada sucesión, la renuncia o transferencia de todos sus derechos y, en ese acto, la misma sucesión abonará la suma de tres mil ochocientos treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 3.833.55 m.n.), calculado a razón de treinta y cinco pesos moneda nacional (\$ 35 m.n.) por cada metro cuadrado, como así también los gastos que la escrituración origine.

Art. 3o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se depositará en la Cuenta Especial abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinarán a las expropiaciones o compras de terrenos que la Municipalidad efectúe.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1362.

Bó Domingo. — Convenio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4037

Artículo 1o. — La Municipalidad vende al señor Domingo Bó, una fracción de terreno municipal que forma parte de la vía pública y que por modificación de la línea de la calle

Sapaleri tiene que incorporar a su propiedad, ubicada en la calle Paysandú No. 2305 esquina Sapaleri y compuesta de una superficie de doscientos tres metros con cincuenta y dos décímetros cuadrados (203.52 m. c.), deducida ya la de la ochava de seis metros a formarse en la nueva línea.

Art. 2o. — El señor Bó abonará a la Municipalidad la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (\$ 2.442.24 m.n.), calculado a razón de doce pesos moneda nacional (\$ 12.00 m.n.) el metro cuadrado.

Art. 3o. — El señor Bó efectuará el pago de la tercera parte del valor del terreno en el acto de la escrituración y el de las dos terceras partes restantes en dos cuotas anuales con el interés de 6 y $1\frac{1}{2}$ por ciento.

Art. 4o. — El señor Bó abonará la deuda de afirmado sin multa, pudiendo efectuarlo abonando ocho cuotas al contado y el resto, o sean catorce cuotas, en dos anualidades.

Art. 5o. — La suma a que se refiere el artículo segundo, se depositará en la cuenta especial abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinan a las expropiaciones o compras de terreno que efectúe la Municipalidad.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Terreno municipal en Flores. — Autorización para su venta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N° 4038

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a vender en remate público la fracción de terreno municipal, cuya posición se señala en el plano de fojas 2, con lavado carmín y que proviene de la apertura de la calle Ramón L. Falcón, entre las de Curapaligüé y Pumacahua.

Art. 2o. — El remate se efectuará con la base de las dos terceras partes de la tasación que al efecto mandará practicar el D. E.

Art. 3o. — El comprador abonará en el acto del remate el ocho por ciento (8 o o) del precio de la venta en calidad de seña y el dos por ciento (2 o o) de comisión al rematador. El saldo se abonará en el acto de la escrituración al contado.

Art. 4o. — La escritura deberá extenderse dentro de los sesenta días de la fecha del remate, por ante el escribano municipal que se le designe al efecto, corriendo los gastos que la misma origine por cuenta del comprador.

Art. 5o. — Si pasados los sesenta días no se hubiera efectuado la escrituración, el comprador perderá el importe de la seña abonada.

Art. 6o. — La posesión del terreno será dada al firmarse la escritura, por la Oficina de Bienes Raíces.

Art. 7o. — La suma proveniente de la venta a que se refiere el artículo primero, se depositará en la cuenta especial abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinarán a las expropiaciones o compras de terreno que la Municipalidad efectúe.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarré.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1363.

Terreno municipal calle Córdoba (e) Cerrito y Libertad.
Autorización para su venta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4039

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a vender en remate público, la fracción de terreno municipal ubicada en la calle Córdoba entre Cerrito y Libertad, frente Sud, cuya superficie es de 55 metros cuadrados.

Art. 2o. — El remate se efectuará con la base de las dos terceras partes de la tasación que al efecto mandará practicar el D. E.

Art. 3o. — El comprador abonará en el acto del remate el ocho por ciento (8 o/o) del precio de la venta en calidad de seña, y el dos por ciento (2 o/o) de comisión al rematador. El saldo se abonará en el acto de la escrituración, al contado.

Art. 4o. — La escritura deberá extenderse dentro de los sesenta días de la fecha del remate, por ante el escribano municipal que se designe al efecto, corriendo los gastos que la misma origine, por cuenta del comprador.

Art. 5o. — Si pasados los sesenta días no se hubiera efectuado la escrituración, el comprador perderá el importe de la seña abonada.

Art. 6o. — La posesión del terreno será dada al firmarse la escritura, por la Oficina de Bienes Raíces.

Art. 7o. — La suma proveniente de la venta a que se refiere el artículo primero, se depositará en la cuenta especial abierta por el D. E. y cuyos fondos se destinarán a las expropiaciones o compras de terreno que la Municipalidad efectúe.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1363.

Plazas, Parques, Jardines, etc. — Adquisición de espacios
libres para su formación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4040

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a emitir de la partida 10 del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 — Empréstito Municipal—, la suma de dos millones quinientos ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 2.580.000 m.n.) en títulos de la deuda pública municipal, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia, cantidad que será

afectada para la adquisición de espacios libres y su habilitación en parques, plazas y jardines.

Art. 2o. — El D. E. incluirá en el presupuesto, a partir del año 1931, una partida de tres millones de pesos moneda nacional (\$ 3.000.000 m.n.), con la siguiente leyenda: "Para la adquisición de espacios libres y su habilitación en parques, plazas, jardines, etcétera".

Art. 3o. — Las adquisiciones a que hace referencia el artículo 2o. las hará el D. E. ad-referendum del H. Concejo.

Art. 4o. — Las propiedades que resulten beneficiadas por la creación de parques, plazas, jardines, etc., serán revaluadas previa reglamentación del D. E. a los efectos del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza.

Art. 5o. — Si el valor de la tierra, debido a alzas desproporcionadas u otros factores, aconsejase durante un año, la no adquisición de terrenos, la suma fijada por el artículo 2o. engrosará la del presupuesto del año siguiente.

Art. 6o. — La inversión de la suma que acuerda esta ordenanza se hará en forma equitativa y se tendrá en cuenta:

- a) La densidad de la población por zona;
- b) La necesidad de reservar espacios libres en las zonas suburbanas.

Art. 7o. — Previo acuerdo del H. Concejo y siempre que la conveniencia así lo aconseje, el D. E. podrá apartarse parcial o totalmente de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 8o. — De acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza el D. E. ordenará a la Dirección de Paseos, la confección de un plan general de plazas, parques, plazoletas, jardines, etc., al que deberán ajustarse las adquisiciones que se efectúen con la partida correspondiente, y que deberá ser enviado al H. Concejo, al comenzar el segundo período ordinario de sesiones.

Art. 9o. — La Dirección de Paseos al confeccionar el plan general incorporará en el mismo, los espacios libres, cuya adquisición haya sido resuelta por el H. Concejo.

Art. 10. — Autorízase al D. E. para vender en subasta pública y de acuerdo con las disposiciones vigentes, todos

los terrenos municipales cuyas dimensiones no excedan de quinientos metros cuadrados (500 m. c.), siempre que los conceptúe inaprovechables para obras de carácter comunal.

Art. 11. — El D. E. abrirá una cuenta especial donde ingresarán los fondos provenientes de las ventas a que hace referencia el artículo anterior, los que se destinarán a los fines establecidos en esta ordenanza.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 12 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1365.

Concesiones de ómnibus. — Modificación de la Ordenanza
N°. 2535

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENANZA N°. 4041

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 3o. de la Ordenanza No. 2535, de Diciembre 28 de 1928, en la siguiente forma:

“Art. 3o. — El D. E. decretará la anulación de toda concesión de líneas de ómnibus acordadas ad-referendum del H. Concejo Deliberante, en los siguientes casos:

a) cuando el permiso precario de circulación no se haya

hecho fectivo dentro de los noventa (90) días de acordado por la Intendencia Municipal.

En aquellos casos en que la petición comprenda varias líneas, lo dispuesto en el parágrafo anterior no se aplicará a la línea o líneas inauguradas y en circulación, con respecto a las cuales el solicitante conservará sus derechos;

- b) siempre que esos servicios no se realicen con un mínimo de un coche cada diez (10) minutos, entre las horas: 6 a 9, 11 a 14 y 17 a 21. Se exceptúan de esta disposición b), las compañías que explotan sus servicios de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ordenanza de Diciembre 13 de 1923 y fuera de la zona a que se refiere el artículo 4o. de la Ordenanza No. 2535;
- c) cuando no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el acápite n) del artículo 1o. de la Ordenanza de Diciembre 13 de 1923”.

Art. 2o. — Amplíase la Ordenanza No. 2535, de Diciembre 28 de 1927, con el siguiente artículo:

“Art. 6o. — El D. E. enviará trimestralmente al H. Consejo Deliberante, una nómina de los permisos precarios acordados y de los declarados caducos”.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32. pág. 1356.

**Nuevo Palacio Municipal. — Adquisición de inmuebles
para su construcción.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4042

Artículo 1o. — El D. E. realizará con el o los propietarios de los inmuebles, que a continuación se detallan, los respectivos convenios — ad-referendum del H. Concejo Deliberante — para la adquisición de los mismos por la Municipalidad:

Inmueble limitado por las calles Rivadavia, Campichuelo, vías del F. C. Oeste y propiedad de don José Bernasconi, inclusive.

Inmueble limitado por las calles Rivadavia, José María Moreno, Rosario y Beauchef.

Inmueble limitado por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Quito, Muñiz y Victoria.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1367.

Administración Sanitaria y Asistencia Pública.
Adquisición de ambulancias.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4043

Artículo 1o. — Autorízase la inversión de la suma de doscientos cinco mil pesos moneda nacional (\$ 205.000 m.n.), en la adquisición de veintidós ambulancias para servicio de la Administración Sanitaria, de un precio máximo de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m.n.) cada una, y de veinticinco coches automóviles de un precio no mayor de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m.n.) cada uno, que se destinarán al servicio médico de la repartición citada.

Art. 2o. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a emitir la suma de doscientos cinco mil pesos moneda nacional (\$ 205.000 m.n.), en títulos de la Deuda Pública Municipal, de acuerdo con las disposiciones pertinentes establecidas en las ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923 y 29 de Diciembre de 1926, emisión que se hará de la Partida 3a. del artículo 9o., de la Ordenanza de Empréstito de Agosto 17 de 1923, ya citada.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o. de la presente ordenanza, se imputará a la Partida 3a. del artículo 9o. de la referida Ordenanza de Empréstito de 1923.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Calle Miral'a y Arroyo Cildañez. — Construcción
de un puente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

H. H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4044

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de veinte y nueve mil noventa y seis pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 29.096.10 m.n.), en la construcción de un puente de cemento armado, para todo tráfico, en la calle Miralla en su cruce con el arroyo Cildañez.

Art. 2o. — La obra a que se refiere el artículo anterior se efectuará por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y dentro de la mencionada suma de veintinueve mil noventa y seis pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 29.096.10 m.n.).

Art. 3o. — El gasto a que se refiere la presente, se imputará a la partida 11 del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1369.

Hospital Durand. — Ejecución de obras.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4045

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la imputación a que se refiere la Ordenanza No. 3383, de Junio 27 de 1929.

Art. 2o. — Desaféctase la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional (\$ 136.835.28 m'n.), de la partida 14, del artículo 9o. de la Ordenanza de Empréstito Municipal de 17 y 20 de Agosto de 1923 (Plazas de Ejercicios Físicos, Colonias de Vacaciones y Jardines de Infantes).

Art. 3o. — Refuézase con la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional (\$ 136.835.28 m'n.), la partida primera (1a.), del artículo noveno (9o.) de la Ordenanza de Empréstito Municipal de 17 y 20 de Agosto de 1923 (Hospitales).

Art. 4o. — Impútese a la partida primera (1a.), artículo noveno (9o.), de la Ordenanza de Empréstito Municipal (Hospitales), la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000 m'n.), importe que se afectará para el cumplimiento de la Ordenanza No. 3383, de Junio 27 de 1929, referente a ampliaciones del Hospital Durand.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Fernández y Mich. — Saldo de crédito.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4046

Artículo 1o. — Impútese a la partida 1, Inciso 42. "Para Ordenanzas Especiales del H. Concejo Deliberante" del presupuesto de gastos en vigor la suma de diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 10.476.10 m.n.) saldo que corresponde abonar a la firma Fernández y Mich, por la impresión de cinco mil (5.000) ejemplares del nuevo Digesto Municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1370.

Alumbrado definitivo en varias zonas del municipio.
Instalación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4047

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la

suma de seiscientos trece mil quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 613.588.87 m|n.) en la instalación de alumbrado eléctrico definitivo en las siguientes zonas: Saavedra y Bajo Belgrano (Exp. 803. I. 929 y agregado — 37.551. D. 928) limitadas por las calles Blandengues, Avendia General Paz, vías del F. C. C. Argentino, Congreso, Republicuetas, Triunvirato, Melián, Avenida del Tejar, Republicuetas, (Saavedra) y Blandengues, Monroe, Río de la Plata, Pampa, Artilleros, José Hernández, Migueletes y Pino (Bajo Belgrano) cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos (pesos 457.886.00 m|n.) moneda nacional; Nueva Pompeya (Exp. 3.297. I. 929 — 144.052. D. 927) limitada por las calles Boedo, Avenida Sáenz, Avenida Coronel Roca, Centenera Oeste, Erézcano, Ñorquin, Centenera, Avenida Cruz, Avenida de la Riestra, Centenera y Asamblea, cuarenta y ocho mil ciento nueve pesos con setenta y siete centavos (\$ 48.109.77 m|n.) moneda nacional; La Paternal (Exp. 3.848. I. 929 — 153.142. D. 929), limitada por las calles Warnes, Trelles, Donato Alvarez, Avenida San Martín, Palique y Paysandú — Treintiún mil cuatrocientos pesos (\$ 31.400.00 m|n.) moneda nacional; Vélez Sársfield Sud (Exp. 3.849. I. 929 — 153.143. D. 929) limitada por las calles Directorio, Lacarra, Bilbao y San Ramón — Veintinueve mil ciento noventa y tres pesos con diez centavos (\$ 29.193.10 m|n.) moneda nacional; Villa Lugano (Exp. 4.080. I. 929 — 153.091. D. 929) — Cuarenta y siete mil pesos moneda nacional (\$ 47.000.00 m|n.).

Art. 2o. — Las obras a que se refiere el artículo anterior se harán por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia y dentro de la suma total de seiscientos trece mil quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 613.588.87 m|n.).

Art. 3o. — Desaféctase de la partida 11 del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal) la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 650.000.00 m|n.), suma que se transfiere a la partida 5a., del Art. 9o. de la misma ordenanza.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el Art. 1o., se imputará a la partida 5a. del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1371.

Avenida General Paz y Arroyo Maldonado. — Construcción de un puente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4048

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 33.268.40 m.n.), en la construcción de un puente de cemento armado en la Avenida General Paz en su cruce con el arroyo Maldonado.

Art. 2o. — La obra a que se refiere el artículo anterior se realizará por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia y dentro de la suma total presupuesta de treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 33.268.40 m.n.).

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la

presente, se imputará a la partida 11 del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1372.

Calle Irigoyen y Arroyo Maldonado. — Construcción de un puente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4049

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de treinta y ocho mil cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 38.050.65 m.n.) en la construcción de un puente de cemento armado — para todo tráfico — en la calle Irigoyen en su cruce con el arroyo Maldonado.

Art. 2o. — La obra a que se refiere el artículo anterior se realizará por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia y dentro de la suma total presupuesta de treinta y ocho mil cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 38.050.65 m.n.).

Art. 3o. — El gasto a que se refiere la presente, se im-

putará a la partida 11 del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1372.

Calle Arcos y Arroyo Medrano. — Construcción
de un puente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4050

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de cuarenta y un mil diez y nueve pesos moneda nacional (\$ 41.019.00 mⁿ.), en la construcción de un puente de cemento armado — para todo tráfico — en la calle Arcos en su cruce con el arroyo Medrano.

Art. 2o. — La obra a que se refiere el artículo anterior, se hará por licitación pública, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia y dentro de la suma total presupuesta de cuarenta y un mil diez y nueve pesos moneda nacional (\$ 41.019.00 mⁿ.).

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida 11 del artículo 9o. de la

Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).
Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1373.

Calle Montenegro. — Obras de entubamiento.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4051

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de diez y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 19.252.20 m/n.), en las obras de entubamiento del zanjón de desagüe existente en la calle Montenegro, de Dorrego a Jorge Newbery, hasta empalmar con el ya ejecutado.

Art. 2o. — La obra a que se refiere el artículo anterior se realizará por licitación pública, de acuerdo en un todo con las disposiciones que rigen la materia, dentro de la suma total fijada en el mismo y de conformidad con lo establecido en la planilla corriente a fs. 5 de este Expediente No. 1.789. C. 927 — 95.490. C. 927.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida 11 del artículo 9o. de la

Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal).
Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1374.

Calle Montenegro entre Leones y C. Arenal. — Obras
de entubamiento por el F. C. P.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. gestione ante el P. E. de la Nación, que el F. C. Buenos Aires al Pacífico, ejecute las obras de entubamiento que le corresponden en el trozo de su terraplén que cruza la calle Montenegro entre las de Leones y C. Arenal.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1374.

**Escuelas Municipales de Música. — Adquisición
de instrumentos.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4052

Artículo 1o. — Impútese, con cargo de reintegro, al inciso 42, partida 1a., artículo 2o. "Para Ordenanzas Especiales" del presupuesto de gastos vigente, la suma de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m.n.), importe que demandará la adquisición de instrumental, con destino a las Escuelas Municipales de Música, cuya compra se hará por licitación.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1376.

Plaza 24 de Septiembre — Construcción de veredas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4053

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la

suma de diez y seis mil sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 16.066.60 m.n.) en la construcción de una vereda en todo el contorno de la plaza 24 de Septiembre y en el arreglo de los caminos interiores de la misma, de acuerdo con el plano y presupuesto corriente a fs. 8 y 9 de este Expediente No. 2.549. C. 928 — 163.556. C. 928.

Art. 2o. — El D. E. mandará colocar treinta (30) bancos más en dicha plaza.

Art. 3o. — Las obras a que se refiere el Art. 1o. se realizarán por licitación pública, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia y dentro de la suma total presupuesta de diez y seis mil sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 16.066.60 m.n.).

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida 10 del artículo 9o. de la Ordenanza de Agosto 17 de 1923 (Empréstito Municipal)

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1377.

Vivian Heriot y Cía. — Provisión de un “carrillón” para la torre del edificio para el H. Concejo

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Apruébase la adjudicación hecha por

la Comisión Especial encargada de la construcción del nuevo edificio para el H. Concejo, a favor de la casa Vivian Herriot y Cía., para la provisión e instalación de un gran carillón en la torre del nuevo edificio por la suma de ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional (\$ 173.000 m.n.).

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1378.

Sesiones del H. Concejo. — Prórroga.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Prorróganse las sesiones de este H. Concejo Deliberante durante veinticuatro horas para considerar los asuntos pendientes de sanción y durante todo el mes de Julio a fin de tratar únicamente los despachos de las comisiones sobre subterráneos.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1392.

Empréstito de 30 millones. — Modificación de la Ordenanza
Nº. 3778

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: Nº. 4054

Artículo 1º. — Modifícase la Ordenanza No. 3778, de Mayo 16 de 1930, en la siguiente forma:

“Artículo 1º. — Autorízase al D. E. a emitir un empréstito interno o externo de treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000 m.n.) o su equivalente en pesos oro sellado o en moneda extranjera, en títulos de Deuda Pública Municipal, a un interés no mayor del seis por ciento (6 o/o) y uno por ciento (1 o/o) de amortización acumulativa anual, pagadero por semestres vencidos.

“Art. 2º. — El D. E. colocará el empréstito a que se refiere el artículo anterior, por licitación pública.

“Art. 3º. — Si las propuestas presentadas alcanzaran al tipo de colocación de 94 o/o o más, el D. E. podrá adjudicarla definitivamente; en caso contrario la que resultara más favorable será aceptada ad-referendum del H. Concejo Deliberante, el que se expedirá dentro de las 48 horas de enviada ésta”.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarrí.

Avenida de Norte a Sud. — Gestiones para su financiación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante estima necesario que el D. E. se dirija al Poder Ejecutivo de la Nación, a fin de que éste se sirva proyectar una ley que financie la prosecución y realización de la Avenida de Norte a Sud, cuya apertura se dispuso por Ley 8855.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32. pág. 1411.

Chatam Phenix Corporation de Nueva York. — Aprobación de una operación bancaria.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4055

Artículo 1o. — Apruébase la operación realizada por el D. E., ad-referendum del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha con la casa bancaria Chatham Phenix Corporation de Nueva York, por la suma de treinta y siete millones novecientos treinta mil quinientos trece pesos con quinientos centavos moneda nacional (\$ 37.930.513.15 m.n.) o su equivalente en moneda extranjera, al tipo de 99,5 o/o, al 5 o/o de interés anual, pagadero vencido y a seis meses de plazo, renovables por otros períodos, con destino al pago de los compromisos emergentes de las Ordenanzas de Empré-

tito y autorización de obras públicas Nos. 3632, 4054, 3349, 3383, 3384, 3385, 3409, 3455, 3456 y 3716. Del saldo del producido del empréstito deducido del importe de las ordenanzas mencionadas se destinarán: hasta dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 mⁿ.) para el pago de las ordenanzas despachadas por las comisiones de Obras Públicas y Hacienda y votadas por el H. Concejo durante este período y hasta tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3.000.000 mⁿ.), con cargo de reintegro, para el pago de los juicios de expropiación de la Avenida de Norte a Sud cuyas sentencias hayan sido ejecutoriadas hasta la sanción de esta ordenanza.

Art. 2o. — Esta operación será redimible con la operación de préstamo a largo plazo autorizada por las Ordenanzas de Empréstito de Agosto 17 y 20 de 1923, Diciembre 29 de 1926 y Junio 30 de 1930.

Art. 3o. — Decláranse comprendidos dentro de la negociación a que se refiere el artículo primero los gastos de comisión y corretaje.

Art. 4o. — La diferencia que se obtuviera entre lo autorizado por esta Ordenanza y su producido, será depositada en una Cuenta Especial hasta tanto el H. Concejo resuelva sobre su destino.

Art. 5o. — Autorízase al D. E. a disponer de las partidas 9 y 10 del inciso 40 "Servicio de la Deuda" del presupuesto vigente, las sumas necesarias para el pago de los intereses correspondientes.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Terrenos afectados por la Avenida de Norte a Sud. — Remisión al H. C. de los pedidos de edificación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4056

Artículo 1o. — El D. E. enviará a consideración del H. Concejo Deliberante todo pedido de permiso de edificación en los terrenos afectados por la avenida de Norte a Sud, a los efectos del artículo 909 del Digesto Municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1423.

Observada por el D. E. con fecha Julio 17 de 1930.

Refuerzo de Partidas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4057

Artículo 1o. — Refuézase la partida 9, ítem 4, inciso 41 del presupuesto vigente con la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 625.000 m.n.) que se tomará de "Recursos de años anteriores", con cargo de reintegro de economías generales del presupuesto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1429.

Centro Estudiantes de Ingeniería. — Subsidio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4058

Artículo 1o. — Acuérdate al Centro Estudiantes de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2o. — La institución mencionada deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de la suma a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — La cantidad estipulada en el artículo primero se imputará a la partida segunda, inciso 42, artículo 2o. del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1430.

República Oriental del Uruguay. — Homenaje con motivo
del Centenario de su Independencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4059

Artículo 1o. — El D. E. en conmemoración del Centenario de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, dispondrá la realización de los siguientes actos públicos:

1o. — Iluminación y embanderamiento extraordinarios en las plazas de Mayo, del Congreso, 25 de Agosto y Avenida de Mayo los días 17 y 18 de Julio próximo.

2o. — Mandará colocar en la intersección de las calles Montevideo y Rivadavia una placa de bronce recordatoria de la fecha histórica.

3o. — Invitar a los vecinos de las plazas y calles mencionadas precedentemente a embanderar los frentes de sus edificios.

4o. — Organizar por medio de la broadcasting municipal un acto conmemorativo, y

5o. — Organizar una función extraordinaria en el teatro Colón el día viernes 18 de Julio.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputarán a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 12 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Bortagaray Mario H. — Acuerdo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 4060

Artículo 1.º. — Concédese el acuerdo solicitado por el D. E. para designar al doctor Mario H. Bortagaray representante de la Municipalidad en el Congreso del Niño a efectuarse en el próximo mes de Julio en la ciudad de Lima.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N.º 32. pág. 1432.

**Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios.
Nombramiento del Directorio.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º 4061

Artículo 1.º. — Modifícase el artículo 3285 del D. M. (Art. 1.º., Ordenanza de Febrero 7 de 1919) en la siguiente forma:

“Art. 3285. — La administración de la Caja estará a cargo de un Directorio que se constituirá de la siguiente manera: un Presidente y dos Vocales designados por el D. E. con acuerdo del Concejo Deliberante, dos representantes de los obreros de la Municipalidad, uno de los empleados y otro de los jubilados.

Los representantes de los empleados y obreros deberán tener un mínimum de cinco años no interrumpidos de servicios, saber leer y escribir, y se designarán por elección directa, efectuada cada dos años, por el voto secreto general y escrito de los obreros, empleados y jubilados.

Simultáneamente a la elección de directores titulares, se elegirá en la misma forma un suplente para cada titular, quien entrará a formar parte del directorio en reemplazo del titular elegido, en la propia lista, que renunciara o falleciera.

Podrán participar en las elecciones todos aquellos empleados y obreros de ambos sexos, con nombramiento definitivo, que tengan más de dos años, no interrumpidos de antigüedad en la comuna y hayan contribuído por igual espacio de tiempo con los aportes correspondientes.

A los efectos de la presente Ordenanza se consideran obreros a los artesanos (obreros calificados), capataces, subcapataces, cabos de sala y enfermeros de ambos sexos, conductores de vehículos, guardianes, ordenanzas, porteros, serenos y peones en general.

Las elecciones se efectuarán en el mes de Diciembre del año correspondiente y la tarea de la preparación, expedición y recepción del voto general, así como la del escrutinio, estará a cargo de una comisión de empleados y obreros designados por el D. E., la cual dará toda clase de garantías para la fiscalización de los actos necesarios a los fines de esta ordenanza.

El escrutinio deberá estar terminado el 20 de Diciembre del mismo año de la elección.

Queda absolutamente prohibida la intervención de los jefes de secciones o reparticiones en los trabajos preparatorios de la elección.

Art. 2o. — El presidente y los dos vocales designados por el D. E. durarán tres años en sus funciones y los repre-

sentantes de los empleados, obreros y jubilados, dos. Estos y aquéllos no podrán ser reelectos sino con una interrupción de un período.

Art. 3o. — Esta ordenanza entrará en vigor a contar del primero de Enero de 1931, debiendo efectuarse las primeras elecciones de representantes de los obreros, empleados y jubilados, en el próximo mes de Diciembre.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1433.

Calle "Gascón". — Denominación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4062

Artículo 1o. — Denomínase "Gascón" a la actual calle "Gascón".

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la

presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 10 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1434.

Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Pedido al Gobierno Nacional para que contribuya a su sostenimiento.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. quiera gestionar del Superior Gobierno de la Nación la inclusión de una partida de \$ 7.000.000 moneda nacional, en el proyecto de presupuesto de gastos de la Nación para el año 1931, equivalente a la tercera parte del presupuesto de gastos de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública municipal, a efecto de contribuir al sostenimiento de la misma.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1435.

**Servicios hospitalarios de la Ciudad de Buenos Aires.
Contribución del Gobierno Nacional. — Gestiones.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

H. Cámara de Diputados de la Nación:

El H. Concejo Deliberante se dirige a V. H. haciéndole saber que en la fecha se ha solicitado al Departamento Ejecutivo gestione del Superior Gobierno de la Nación la inclusión de una partida de \$ 7.000.000 moneda nacional en el proyecto de presupuesto de gastos para el año 1931 a efecto de contribuir al sostenimiento de los servicios hospitalarios de la ciudad de Buenos Aires.

Saludo a V. H. con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1435.

**Formación de una plaza pública. — Gestiones con los señores
Martini Hnos. para adquisición de terrenos.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4063

Artículo único. — Vuelva al D. E. el expediente número 568. I. 930 y agregados (174.607. C. 928) para que éste reinicie las gestiones con los señores Martini Hermanos, propietarios del inmueble limitado por las calles Strangford, Pilar, Sayos y Hudson, con el objeto de obtener de los mismos una rebaja al precio con que lo ofrecieran anteriormente a la Municipalidad, para habilitar en él una plaza pública.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 14 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1436.

**Descuentos en los sueldos del personal de la Comuna a favor
de instituciones particulares. — Prohibición.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4064

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá lo necesario a fin de que de conformidad a lo prescripto en el artículo 4o. de la ley 11.278, no se efectúen descuentos en los sueldos de los empleados y obreros a favor de instituciones particulares.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1437.

Club Atlético Estudiantes. — Cesión de terrenos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º. 4065

Artículo 1.º. — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires cede con carácter precario al Club Atlético Estudiantes, con destino a la formación de su campo de deportes, la fracción de terreno cuya ubicación y superficie están comprendidas dentro de los ángulos A-B, H. y H' del plano preparado por la Dirección de Paseos, que corre agregado a fojas 8 del Expediente 4.036. C. 929 (104.031. C. 929).

Art. 2.º. — No forma parte de esta cesión la superficie que resulte del entubamiento del arroyo Maldonado en el tramo señalado con las letras H', H'' D y D', en el plano alludido en el artículo anterior, siendo entendido que la línea H'' D' se trazará sobre la que se adopte en la construcción del muro Este, de las obras de entubamiento.

Art. 3.º. — El Club Atlético Estudiantes se compromete a cercar el terreno cedido, como así también a construir cuartos de baño, cuartos de vestir, w. c., mingitorios y demás obras indispensables para el funcionamiento del campo de deportes, debiendo someter previamente a la aprobación de la Intendencia Municipal, los planos respectivos.

Art. 4.º. — Todas las obras a que se refiere el artículo anterior se iniciarán de inmediato y deberán quedar terminadas dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se dé, al Club Atlético Estudiantes, posesión de los terrenos a que se refiere el artículo primero, bajo pena de declarar caduca la concesión.

Art. 5.º. — Una vez terminado el campo de deportes, el Club Atlético Estudiantes no podrá aumentar, disminuir ni introducir modificaciones en los edificios y construcciones, como así también trasplantar, suprimir o cortar árboles, plantas, etc., sin autorización previa del D. E.

Art. 6.º. — El campo de deportes lo será para uso exclu-

sivo de los asociados del Club Atlético Estudiantes y destinado únicamente a actividades deportivas. Deberá ser facilitado gratuitamente a instituciones similares o colegios para la realización de fiestas deportivas o escolares en las que no se cobre entrada al público. En estos casos deberá pasarse con la debida anticipación una comunicación a la Dirección General de Plazas y Ejercicios Físicos, a efecto del contralor oficial.

Art. 7o. — El Club Atlético Estudiantes se compromete a cercar los terrenos con una verja ornamental frente a las calles y avenidas, como así también a construir las veredas en la forma que determine el D. E. Las demás construcciones deberán reunir buen aspecto y se adoptará una arquitectura adecuada a la importancia del paraje.

Art. 4o. — El Club Atlético Estudiantes pondrá a disposición de la Dirección de Plazas y Ejercicios Físicos el campo y las instalaciones para ser facilitadas a las escuelas y centros escolares los días miércoles y sábados.

Art. 9o. — El Club Atlético Estudiantes deberá mantener por su exclusiva cuenta, en perfecto estado de conservación, todas las construcciones e instalaciones, existentes en el campo de deportes, inclusive el cerco y veredas exteriores.

Art. 10. — La fijación de avisos de propaganda o reclames, tanto en el interior como en el exterior del campo de deportes, queda terminantemente prohibida y sólo se permitirá la inscripción correspondiente al nombre de la institución. Queda igualmente prohibido tender ropas, tener animales, como ser: aves, perros, etc., en el interior del campo de deportes.

Art. 11. — El Club Atlético Estudiantes no podrá destinar el terreno de que se trata a otro objeto que el determinado en el artículo sexto, ni transferir a otra institución o persona el permiso que se le concede, sin autorización de la Municipalidad.

Art. 12. — Queda prohibido al Club Atlético Estudiantes, facilitar su local a sociedad o persona alguna, mediante retribución como igualmente instalar en todo el perímetro de la concesión, juegos de azar y expender bebidas alcohólicas.

Art. 13. — El D. E. mantendrá su jurisdicción sobre el

terreno concedido, debiendo el Club Atlético Estudiantes acatar todas las indicaciones que le sean dadas por intermedio de las oficinas o funcionarios que correspondan.

Art. 14. — La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aplicar un porcentaje que no será mayor del diez por ciento del precio de las entradas a los espectáculos públicos que realice el Club.

Art. 15. — Dentro del terreno concedido no podrá establecerse comercios ni otorgarse concesión sin previo consentimiento del D. E.

Art. 16. — En caso de que se desvirtúen los propósitos de cultura física que persigue el Club Atlético Estudiantes, o no diese cumplimiento a las condiciones establecidas en esta ordenanza, el D. E. podrá declarar caduca la concesión sin más trámite, quedando a beneficio de la Municipalidad todas las mejoras que se hubieran hecho sobre el terreno sin derecho a reclamo, ni indemnización alguna.

Art. 17. — Si el D. E. necesitase disponer del terreno, previa notificación administrativa, el Club Atlético Estudiantes deberá desalojarlo dentro del plazo de un mes, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización de ninguna especie.

Art. 18. — Toda infracción a las cláusulas establecidas dará motivo a la cesación “ipso facto” del convenio establecido por la presente ordenanza.

Art. 19. — Con la presente quedan derogadas todas las ordenanzas y decretos anteriores relativos a concesiones de tierra a favor del Club Atlético Estudiantes.

Art. 20. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

**Cámara de Comercio Británica en la República Argentina.
Exoneración de impuestos.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4066

Artículo 1o. — Exonérase a la Cámara de Comercio Británica en la República Argentina, del pago de los impuestos municipales que le corresponde abonar con motivo de la realización de la exposición de artes e industrias británicas, a celebrarse en la Sociedad Rural Argentina, el año 1931.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1439.

**Intervención de los empleados en cuestiones políticas.
Cumplimiento de las disposiciones pertinentes.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4067

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá se dé cumplimiento

a las disposiciones contenidas en el artículo 50 del D. M.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 15 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1439.

Federación Argentina de Basket-Ball. — Subsidio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4068

Artículo 1o. — Acuérdate a la Federación Argentina de Basket-Ball, un subsidio de siete mil pesos moneda nacional (\$ 7.000 mⁿ.) como contribución de la Municipalidad de la Capital para la realización del Tercer Campeonato Argentino de Basket-Ball.

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de la suma a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — La cantidad estipulada en el artículo primero se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Julio 11 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 32, pág. 1440.

Damnificados en la catástrofe del Riachuelo. — Subsidio.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4069

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 mⁿ.), para ser distribuída equitativamente entre los damnificados en la catástrofe ocurrida en el Riachuelo, previo un correspondiente estudio realizado por una comisión constituída por el presidente de la Cruz Roja Argentina, el Oficial Mayor de Hacienda y Administración, el Jefe de la Oficina de Locación de Servicios, y el Subtesorero de la Municipalidad de Buenos Aires.

Art. 2o. — La cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — El D. E. remitirá oportunamente al H. Concejo Deliberante un informe sobre el cumplimiento de la presente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Julio 17 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.
Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 33, pág. 1446.

Sesiones extraordinarias del H. Concejo. — Pedido
de convocatoria.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del señor Intendente, que de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, lo convoque a sesiones extraordinarias a fin de considerar los siguientes asuntos:

1o.) Observación a la Resolución No. 4013, relativa a la clausura de la fábrica y fundición de plomo de la Compañía Minera y Metalúrgica Sudamericana de Villa Lugano;

2o.) Observación a la Resolución No. 4056, relativa a los permisos de edificación en los terrenos afectados por la avenida de Norte a Sud.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.
L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 34, pág. 1456.

Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones de Madrid.
Concesión para construir y explotar una red de subterráneos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º 4070

Artículo 1.º — Acuérdase a la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones de Madrid (C. A. P. Y. C.) — a la que se autoriza a constituir a los efectos de esta Ordenanza la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas — el derecho de construir y explotar una red de comunicaciones subterráneas de tracción eléctrica, para el transporte exclusivo de pasajeros dentro de la Capital Federal con los siguientes puntos terminales;

Línea I. — Plaza Constitución a Retiro.

Línea II. — Parque Chacabuco a Plaza Constitución.

Línea III. — Avenida Roque Sáenz Peña y Corrientes a Avenida San Martín y Avenida Gaona.

Línea IV. — Monroe y Cabildo a San Juan y Jujuy.

Art. 2.º — Las líneas enumeradas en el artículo precedente tendrán los siguientes recorridos:

Línea I. — *Plaza Constitución a Retiro*: por Pavón, Bernardo de Irigoyen, Carlos Pellegrini, Juncal, Plaza Británica; empalmando con la línea II en su origen y con la línea III en Avenida Roque Sáenz Peña y Corrientes.

Línea II. — *Parque Chacabuco a Plaza Constitución*: por Avenida del Trabajo, Directorio, San Juan, Entre Ríos, Pavón; empalmando con la línea IV en San Juan y Jujuy y con la línea I en la Plaza Constitución.

Línea III. — *Avenida Roque Sáenz Peña y Corrientes a Avenida San Martín y Gaona*: por Chubut, Río de Janeiro, Córdoba, Talcahuano, Plaza Lavalle, Avenida Roque Sáenz Peña; empalmando con la línea IV en Pueyrredón y Córdoba y con la línea I en la Avenida Roque Sáenz Peña y Corrientes.

Línea IV. — *Monroe y Cabildo a San Juan y Jujuy*: por

Avenida Cabildo, Avenida Santa Fe, Plaza Italia, Avenida Las Heras, Avenida Pueyrredón y Jujuy. empalmando con la línea III en Córdoba y Pueyrredón y con la línea II en San Juan y Jujuy.

Art. 3o. — Los recorridos fijados en el artículo anterior podrán ser modificados parcialmente de acuerdo entre el D. E. y los concesionarios, siempre que conviniera por razones de orden técnico o por cualquier otra causa de interés general. Estas modificaciones no podrán afectar sin aprobación del H. Concejo Deliberante a más del treinta por ciento de la longitud total del recorrido establecido en el artículo 2o. y en ningún caso alterarán los plazos establecidos en la presente Ordenanza. En caso de que la modificación del recorrido exija la aprobación del H. Concejo Deliberante, los plazos establecidos en esta Ordenanza quedarán en suspenso únicamente en lo que respecta a la parte sujeta a modificación, debiendo inexcusablemente continuar en otros tramos.

Art. 4o. — La Compañía adquirirá por su exclusiva cuenta el dominio de los inmuebles indispensables para las obras, talleres y depósitos de coches o materiales necesarios para la construcción y explotación de las líneas.

Art. 5o. — El túnel será de doble vía en cuanto lo permita el ancho actual de las calles recorridas y las instalaciones colocadas en el subsuelo; en caso contrario una de las líneas correrá por la calle inmediata paralela. La trocha será de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros.

Art. 6o. — Se establecerán estaciones en los puntos que se determinen de acuerdo entre la Compañía concesionaria y el D. E., las que no podrán estar separadas entre sí por una distancia mayor de seiscientos metros.

Cuando el piso del andén se halle a más de ocho metros a contar desde el piso de la boletería y éste a tres metros de la calzada, la Compañía proveerá a las estaciones de procedimientos mecánicos y de los medios de seguridad y comodidad exigidos por el servicio. En los cruces de las líneas acordadas por esta concesión, se establecerán estaciones de empalme las que serán intercomunicantes dotadas de las insta-

laciones y comodidades necesarias para el trasbordo de pasajeros.

Art. 7o. — Las salidas y entradas podrán construirse en las aceras cuando lo permita el ancho de éstas, debiendo quedar un pasaje libre en la vereda de un metro treinta centímetros de ancho mínimo. Cuando esto no suceda, las estaciones se establecerán dentro de la línea de edificación, adquiriendo en tal caso la Compañía los inmuebles que sean necesarios. En general las entradas se establecerán en las calles que cruzan transversalmente a aquella que el túnel recorre longitudinalmente; cuando ambos accesos se unan bajo la calzada es una sala donde se instalen las boleterías, la Compañía permitirá que el pasaje subterráneo a través de la sala de las boleterías, sea libremente utilizado por los transeuntes para el cruce de la calzada.

Art. 8o. — El término de vigencia de esta concesión será el de ochenta años a contar desde la fecha de la escrituración.

Art. 9o. — Dentro del término de ciento veinte días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza, la Compañía concesionaria previa constitución del depósito de garantía a que se refiere el artículo 10 reducirá la presente concesión a escritura pública.

Art. 10. — Como garantía del cumplimiento total de las obligaciones que contrae la Compañía, así como para responder también a las multas en que incurriera, depositará dentro de los sesenta días de la promulgación de esta Ordenanza, en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente Municipal la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.00 m/n.) por kilómetro o fracción de vía simple concedida, en efectivo o en títulos de renta nacionales o municipales. Es entendido que el depósito abarcará el total de las cuatro líneas acordadas por esta Ordenanza.

Las deducciones que se hicieran a ese depósito a mérito de la aplicación de multas establecidas en esta Ordenanza, en su reglamentación o en cualquiera otra disposición aplicable a la Compañía concesionaria, se efectuarán por la Intendencia sin la intervención de la Compañía, y sin más requisito que la notificación a la misma a los efectos de reponer las sumas

retiradas dentro de los diez días de dicha notificación: vencido ese término sin efectuarse el reintegro, se procederá judicialmente al cobro de la cantidad necesaria para ello, por vía ejecutiva sirviendo de suficiente título una constancia expedida por el señor Intendente Municipal.

Art. 11. — El depósito de garantía será devuelto a los concesionarios dentro de los treinta días, subsiguientes a la terminación de cada línea, las obras de construcción del túnel propiamente dicho y en proporción al kilometraje de ésta con deducción del veinticinco por ciento que quedará depositado hasta el vencimiento de la concesión en garantía del pago de las multas en que incurra.

Art. 12. — Los planos definitivos, acompañados de la memoria descriptiva y de los cálculos justificativos de la estabilidad y resistencia de las estructuras que se propongan realizar, se presentarán dentro de los siguientes plazos:

Línea I. — Dentro de los seis meses de firmada la escritura de concesión.

Línea II. — Dentro de los nueve meses de firmada la escritura de concesión.

Línea III. — Dentro de los doce meses de firmada la escritura de concesión.

Línea IV. — Dentro de los quince meses de firmada la escritura de concesión.

Art. 13. — Presentados los planos al D. E. deberán aprobarse o rechazarse dentro del plazo de tres meses a contar del día de su presentación. En caso de rechazo total o parcial de dichos planos el D. E. precisará en detalle las deficiencias de los planos, memorias y cálculos justipreciativos de modo tal que la Compañía efectúe las correcciones necesarias y presente los nuevos planos dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de la notificación. El D. E. deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes sobre la presentación segunda. Si en razón de no haberse llenado las exigencias que impusiera el D. E. tampoco pudieran aprobarse estos nuevos planos, se procederá en igual forma, es decir, acordando plazos de cuarenta y cinco días para la corrección de los mismos y para su informe y aceptación por el D. E.; pero todo el tiempo que transcurra hasta

su aprobación después de los seis meses de la primera observación por el D. E., se computará como mora a los efectos de la multa y caducidad que disponen los artículos 16 y 17.

Si el D. E. en cualquier momento dejara de observar los planos en los plazos determinados en el párrafo anterior, se considerarán tácitamente aprobados en la fecha de vencerse el plazo correspondiente.

Las disposiciones de este artículo se refieren a los planos generales definitivos y tipos de estructura suficientes para el comienzo de las obras, y no a los de detalle que puedan ser necesarios a medida que avance la construcción.

Art. 14. — Las obras de la primera línea se iniciarán dentro de los seis meses de la aprobación expresa o tácita de los planos. Las de la segunda, tercera y cuarta, dentro de los doce meses después de aprobarse los planos respectivos.

No se considerarán como iniciación de obras los estudios preliminares, sondeos, confección de planos, adquisición y contratación de materiales, de propiedades y toda obra preliminar que no sea la construcción del túnel.

Art. 15. — Las obras deberán estar terminadas y libradas al servicio público dentro de los siguientes plazos:

Línea I. — A los tres años de iniciada la construcción.

Líneas II, III y IV a los seis años de iniciada la ejecución de la primera línea que se construya.

Los concesionarios de acuerdo con el D. E. podrán alterar el orden en que se construirán las diferentes líneas pero sin variar el plazo fijado para la construcción total de la red.

Art. 16. — En caso de retardo en la presentación de planos, iniciación o terminación de las obras sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, la Compañía incurrirá en las siguientes multas: Por cada mes de retardo en la presentación de los planos, memorias descriptivas y cálculos justificativos, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.00 m/n.) por cada línea.

Por cada mes de retardo en la iniciación o terminación de las obras de una línea, diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.00 m/n.).

Art. 17. — La concesión caducará de inmediato, con

pérdida del depósito de garantía si lo hubiere, en los siguientes casos:

- a) Si no se efectuara el depósito de garantía o la escrituración de la concesión dentro de los plazos señalados en el artículo 9o.
- b) En caso de un retardo mayor de seis meses en la presentación de los planos, memoria descriptiva y cálculos justipreciativos a que se refiere el artículo 13, o sea si no se hubiesen presentado dentro del año de escriturarse la concesión.
- c) Si por defecto en la presentación de los planos a que se refiere el artículo 13 no estuvieran aún aprobados al año y medio de su primera presentación.
- d) Por el retardo mayor de un año en la iniciación de las obras, entendiéndose por iniciación la construcción de quinientos metros de túnel.

En los casos de los incisos a), b) y c) la caducidad se operará automáticamente vencidos los plazos respectivos y sin necesidad de notificación alguna; igual sucederá en el caso del inciso d) si no hubiera obra alguna ejecutada en el túnel, pero si la hubiera y fuera insuficiente, la caducidad podrá decretarse previa intimación a la Compañía hecha por el D. E. quedando la Compañía en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo caso de fuerza mayor, por el solo transcurso del plazo de ciento ochenta días contados desde la intimación, háyanse o no aplicado las multas respectivas.

Art. 18. — Cuando el caso previsto en los incisos b), c) y d) del artículo 17 se produjera para una o varias de las líneas a que se refiere esta concesión habiendo la Compañía cumplido sus obligaciones respecto a las demás, la concesión quedará caduca en la parte correspondiente a las líneas en las que se produjo el incumplimiento.

Art. 19. — Si la construcción de las obras de una línea se paralizase por mayor tiempo de un año sin causa de fuerza mayor que lo justifique en opinión de la Municipalidad, la concesión quedará de hecho caduca respecto de la línea. La Municipalidad en este caso podrá tomar a su cargo la terminación y explotación de la línea inconclusa, por sí o por

intermedio de otra Compañía, abonando como única compensación a la Compañía el setenta por ciento del costo de las obras realizadas según inventario.

Art. 20. — Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos aprobados por el D. E. quien ejercerá además todos los actos de inspección imponiendo a los concesionarios la forma como deben llevarse a cabo las obras, contemplando las necesidades del tránsito público y las que juzgue necesarias para la seguridad y comodidad de los pasajeros. La explotación del servicio se efectuará de acuerdo con los reglamentos existentes o que en lo sucesivo dicte la Municipalidad, siempre que no modifiquen las condiciones del contrato de concesión, siendo de incumbencia del D. E. aprobar el horario, la velocidad y la capacidad de los trenes.

Art. 21. — Para el servicio de transporte regirá la siguiente tarifa, que comprende el transporte en el túnel y en los aparatos mecánicos que se instalen para la comunicación entre éste y la superficie:

Viaje directo	\$ 0.10 m n.
Combinaciones.	„ 0.15 „

Se entiende por viaje directo dentro de las líneas que comprenden la red de esta concesión los siguientes recorridos, sean o no con trasbordo:

- 1o. Retiro-Constitución.
- 2o. Parque Chacabuco-Avenida Roque Sáenz Peña y Corrientes, mediante empalme con la línea No. 1.
- 3o. Avenida San Martín y Gaona - Avenida Roque Sáenz Peña y Corrientes.
- 4o. Monroe y Cabildo - Avenida Roque Sáenz Peña y Corrientes, mediante empalme con la línea número III, y Monroe y Cabildo - San Juan y Jujuy.

Art. 22. — Como único impuesto o patente o contribución, la Compañía entregará a la Municipalidad, en las fechas que el Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos indique, el seis por ciento de sus entradas brutas; y también abonará aquellos impuestos o contribuciones que signifiquen retribución de servicios y los que correspondan a las explotaciones comerciales ajenas al servicio de transporte de pasajeros.

Art. 23. — Al finalizar el plazo fijado en el artículo 8o. la Compañía entregará a la Municipalidad, sin compensación alguna, en buen estado y en perfecto funcionamiento la red completa de sus túneles, tren rodante, estaciones, depósitos, talleres, bienes muebles e inmuebles que formen parte de la concesión.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, cinco años antes de la expiración de los ochenta años, la Compañía entregará a la Municipalidad, mensualmente el uno por ciento de las entradas brutas, que servirá para formar el fondo destinado a la reparación y reposición de los bienes transferidos de acuerdo con las órdenes que al respecto impartiera el D. E. El saldo que resultare será devuelto a la Compañía. La Municipalidad se reserva el derecho de intervenir en la administración de la Compañía cinco años antes de la expiración del término de ochenta años, a fin de asegurar con anticipación el fiel cumplimiento de las condiciones sobre entrega de la red estipulada en este artículo.

Art. 24. — La Compañía entregará anualmente dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio conjuntamente con las copias del balance y memoria, un inventario de todos los bienes destinados al servicio.

Art. 25. — Los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía destinados a la explotación del servicio, sin perjuicio del destino definitivo que establece el artículo 23, quedarán afectados a favor de la Municipalidad en garantía de las obligaciones impuestas a la Compañía. La Compañía no podrá transferir, constituir sobre ellos derechos reales ni de locación sin autorización expresa del D. E.

En los títulos de adquisición de fincas destinadas a la explotación o que deban inventariarse como de la Compañía y como representativos de capital invertido, la Municipalidad impone la anotación de la afectación establecida por este artículo y la Compañía se obliga a otorgar las escrituras de declaratoria necesarias, o cualquier otro instrumento para que sean inscriptos en el Registro de la Propiedad con relación a aquellos títulos y fincas y en su defecto podrá el D. E. pedir a los Jueces directamente con citación de la Compañía, ordene las referidas anotaciones siendo los gastos a cargo de

Art. 26. — La Municipalidad podrá ejercer los actos necesarios para contralorear las operaciones financieras de la Compañía y hacerse representar en las asambleas de accionistas de la Compañía concesionaria a efecto de conocer sus deliberaciones.

Art. 27. — La Municipalidad tendrá el derecho de expropiar una o más líneas o la totalidad de la red subterránea con todo el tren rodante, estaciones, talleres y demás implementos indispensables para su funcionamiento, abonando por ella el valor de la tasación que al efecto se practique, el que se determinará teniendo en cuenta las amortizaciones proporcionales que la Compañía habrá debido efectuar desde su incorporación al servicio, así como el tiempo que aun puedan utilizarse. El procedimiento de expropiación, salvo acuerdo de las partes, se sujetará a la ley de la materia.

Art. 28. — Regirán para el personal que ocupe la Compañía concesionaria o terceros para la construcción y explotación del subterráneo las siguientes condiciones:

- a) Jornada máxima de ocho horas la que sólo podrá excederse excepcionalmente, en cuyo caso se abonará el salario correspondiente la exceso, con cincuenta por ciento de recargo.
- b) Descanso hebdomadario.
- c) Salario mínimo adoptado por la Municipalidad para sus obreros.
- d) La Compañía efectuará el aporte establecido en el inciso f) del artículo 6o. de la Ley 11.110 y no podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 58 de la misma.

Art. 29. — La Compañía queda obligada:

- a) A transportar gratuitamente en toda su línea a los ordenanzas y correos de las oficinas municipales, agentes de policía y carteros en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ordenanza de 6 de Julio de 1909.
- b) A entregar anualmente a la Municipalidad el número de pases libres que ésta solicite para los empleados que por la naturaleza de sus funciones lo requieran, no pudiendo exceder de dos pases por millón de pa-

sajeros transportados en el año anterior; transportará también gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos en una proporción que no cause inconvenientes al servicio de pasajeros.

- c) A responder por los accidentes o molestias que se produzcan a terceros con motivo de la construcción de las obras y explotación del servicio.
- d) A respetar las instalaciones existentes en el subsuelo, a reponer el pavimento y las instalaciones que sea necesario remover para la construcción de las obras con autorización de las autoridades respectivas.
- e) Cumplir todas las disposiciones que determinen las Ordenanzas vigentes o que en lo sucesivo se dicten, relacionadas con la construcción de obras, transporte de pasajeros y las referentes a higiene, seguridad y tráfico. Así como también salario y horario que la Municipalidad adopte para sus obreros que se encuentren en iguales condiciones de trabajo.
- f) A permitir que la Municipalidad o el Correo con intervención municipal, utilice los túneles para la instalación de caños o cañerías de su propiedad siempre que no impidan el buen funcionamiento del tranvía y siendo a costo de aquéllas los gastos de instalación y conservación.
- g) A transportar gratuitamente a los sitios que la Municipalidad indique, la tierra proveniente de las excavaciones hechas para la construcción de los túneles y de las estaciones, debiendo seguir para estos transportes los recorridos que oportunamente, y a objeto de no perjudicar los pavimentos de las calles, se le fijarán.
- h) A entregar por trimestres adelantados, y mientras dure la construcción de la red, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 1.200.00 m'n.) mensuales por cada línea que se construya para responder a los gastos de inspección de la obra.

Art. 30. — La Municipalidad se obliga a solicitar del Superior Gobierno Nacional, por intermedio del D. E. la

liberación de los derechos de aduana para los materiales destinados a la obra del túnel y a la explotación del servicio.

Art. 31. — La transferencia de la concesión, el arrendamiento total o parcial de la red o la fusión con otras empresas, sólo podrá efectuarse con la aprobación de la Municipalidad y previo pago, como compensación de la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000.00 moneda nacional).

Art. 32. — Esta concesión no limita el derecho que compete a la Comuna de otorgar otra de igual o distinta naturaleza para la utilización del subsuelo o de la superficie en los mismos o en distintos planos en que se efectúen las obras de esta concesión, siempre que no afecten la realización de los servicios concedidos por la presente.

Art. 33. — En el caso de establecerse para líneas de otras empresas de tranvías subterráneos, con concesión municipal, tarifas superiores a las fijadas en el artículo 21, la Compañía podrá solicitar un aumento igual para sus líneas, siempre que al mismo tiempo acepte las cargas y obligaciones correlativas.

Art. 34. — El D. E. al reglamentar esta Ordenanza fijará las multas en que incurrirán los concesionarios por infracción a sus disposiciones, las que, en lo que se refiere a las condiciones en que las obras deberán llevarse a cabo, no excederán de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.00 m.n.), por cada infracción y de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250.00 m.n.), cuando se refieran a infracciones cometidas en la realización de los servicios.

Art. 35. — Los plazos y penalidades señalados en esta Ordenanza se aplicarán indistintamente a la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones de Madrid (C. A. P. Y. C.) o a la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, sean cuales fueren las dificultades que esta

última pueda encontrar para su constitución.

Art. 36. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 35, pág. 1530.

Observada por el D. E. con fecha Agosto 13 de 1930.

Concesión de subterráneos a la C. A. P. Y. C. — Pedido
de convocatoria a sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930.

Señor Intendente:

El Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo convoque a sesiones extraordinarias para tratar el asunto concesión de subterráneos a la C. A. P. Y. C., vetado por esa Intendencia.

Saluda al señor Intendente atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 36, pág. 1551.

**Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones de
Madrid. — Insistencia en la ordenanza-concesión.**

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º 4072

Artículo 1.º. — Insístese en la Ordenanza No. 4070 que otorga a la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones de Madrid, C. A. P. Y. C., el derecho de construir y explotar una red de tranvías subterráneos.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Agosto 26 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

Rodolfo Arambarri.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquígráfica N.º 37, pág. 1570.

**Concesión de subterráneos a la C. A. P. Y. C. — Agregado
a la Ordenanza 4070.**

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º 4073

Artículo 1.º. — **Agréguese a la Ordenanza No. 4070,**

como artículo 37, el siguiente: “Habiéndose librado al servicio público la primera línea construída, y dado el caso de que la construcción de las demás líneas enumeradas en el artículo 1o. de esta Ordenanza no se lleven a cabo dentro de los términos fijados por la misma, sin causa de fuerza mayor que lo justifique, la Compañía pagará a la Municipalidad en concepto de multa el 5 o/o de las entradas brutas correspondientes a la línea en explotación, por cada una de las líneas que deje de librarse al servicio público durante todo el tiempo que subsista tal estado de cosas, y sin perjuicio de la aplicación de las multas en que incurriere, indicada en el artículo 16 de la citada Ordenanza.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Agosto 26 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Rodolfo Arambarri.

Véase Versión Taquigráfica N°. 37, pág. 1570.

Pedidos de edificación en terrenos afectados por la Avenida de Norte a Sud. — Insistencia en la Resolución 4056.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4071

Artículo 1o. — Insístese en la Resolución No. 4056 de Junio 30 ppdo., referente a que el D. E. envíe a conside-

ración del H. Concejo Deliberante todo pedido de permiso de edificación en terrenos afectados por la apertura de la avenida de Norte a Sud, de acuerdo con lo que al respecto establece el artículo 909 del Digesto Municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Agosto 26 de 1930.

Promúlguese.

José Luis Cantilo.

P. Rodríguez Villar.

Véase Versión Taquigráfica N°. 38, pág. 1575.

Clausura de una fábrica-fundición en Villa Lugano.

Insistencia en la Resolución 4013.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4074

Artículo 1o. — Insístese en la Resolución No. 4013, sancionada el 27 de Junio del corriente año, por la que se dispone la clausura de la fábrica-fundición de plomo sita en las calles Cañada de Gómez 4261 y Aquino, Villa Lugano, de propiedad de la Compañía Minera y Metalúrgica Sudamericana, clausura que se mantendrá hasta tanto se cumplan

las condiciones que la misma Resolución indica.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 38, pág. 1588.

Calle Chorroarín esq. Girardot. — Rectificación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. estudie la posibilidad de rectificar la curva que forma la calle Chorroarín a la altura de la calle Girardot, lado Norte.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica Nc. 39, pág. 1640.

Matadero y Frigorífico Modelo Municipal. — Informes sobre su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le infor-

me verbalmente en la sesión del martes 9 del corriente o en la subsiguiente sobre las condiciones técnicas y financieras en que funciona el Matadero y Frigorífico Modelo Municipal.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 39, pág. 1643.

Informe sobre el estado de las finanzas municipales
al 31 de Agosto.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que en la sesión del 5 del corriente o en la subsiguiente el D. E. le informe verbalmente sobre el monto de las sumas gastadas en el actual ejercicio y las sumas ingresadas por diversos conceptos hasta el 31 de Agosto último, y en el caso de que hubiera diferencias por exceso o disminución entre lo calculado y lo gastado e ingresado, desea conocer la opinión del D. E. sobre las causas determinantes del hecho.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

Véase Versión Taquigráfica N°. 39, pág. 1647.

Hospital Muñiz. — Mejoras.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. tomara las medidas necesarias y con carácter de urgencia, a fin de que se realicen o activen las siguientes obras en el Hospital Muñiz:

1o. Obras de desagüe a fin de que las aguas de los patios y jardines no se escurran a las calles vecinas del establecimiento.

2o. La reparación general de las salas, principalmente la 13, de cirugía; la 14 y 15, de tuberculosis; y la 16 y 17, de escarlatina.

3o. El arreglo del pabellón V, tanto en la sección de lepra (mujeres), como en la parte de tuberculosis y la habilitación del tercer piso, actualmente desocupado.

4o. La habilitación del lavadero, proveyéndolo de los útiles y personal necesario y arreglo del sótano actualmente inundado por filtraciones.

5o. La construcción del pabellón de cocina.

6o. El arreglo de los jardines y de los caminos.

Además desea que se tome en el mismo establecimiento las medidas necesarias para evitar la salida de los leprosos que ambulan a ciertas horas en la feria y comercios de la vecindad, y se gestione nuevamente del P. E. de la Nación se active la construcción de la proyectada colonia para leprosos, en donde puedan llevar una vida más humana y libre que en la actualidad.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Pedro Villemur.

L. Larco.

INDICE ALFABETICO

Ordenanzas, Resoluciones y Minutas de Comunicación

AÑO 1930

A

	Página
Abastande Filomena P. de. — Donación.	121
Abastecedor Linari. — Incorporación del personal obrero que dependía de dicho señor, al Matade- ro y Frigorífico Municipal.	103
Abastecedores. — Medidas para uniformar los pro- cedimientos que sigue el Matadero Frigorífico Municipal, para la matanza de animales. . . .	103
Abatte Santiago. — Ampliación de retiro. — No ha lugar.	193
Abdala Neme Rosa J. — Donación.	121
Abrigo Maternal. — Resolución Nº. 2121. — Se reitera.	57
Acosta Dolores. — Permiso para edificar a mayor altura.	78
Acosta Manuel. — Computación de servicios. . . .	107

Acuerdo

—Antequeda Emilio. — No ha lugar.	244
—Belgeri Francisco. — No ha lugar.	243
—Bortagaray Mario H.	359
—Ghigliazza Sebastián.	172
—Herzfeld Ernesto. — No ha lugar.	112
—Laclau Ernesto.	99
—Morea Ricardo. — No ha lugar.	111
—Solari Enrique. — No ha lugar.	194
Acuña Mamerto. — Donación.	121
Administración de Limpieza. — Trajes impermeables. — Provisión a los obreros.	37
Administración Sanitaria y Asistencia Pública	
—adquisición de ambulancias.	340
—Farmacia Central. — Conclusiones de la investigación.	63
—Pedido al Gobierno Nacional para que contribuya a su sostenimiento.	362 y 363
—Prescripción de específicos en los hospitales. — Reglamentación.	134
—Prohibición de solicitar donativos a los enfermos que sean asistidos u hospitalizados en los establecimientos municipales.	134

Colonia

—de Crónicos y Convalecientes Martín Rodríguez. — Construcción de dos galpones.	90
—Marítima de Necochea. — Investigación sobre su funcionamiento.	21

Instituto

de Radiología y Fisioterapia:	
—Adquisición de útiles y elementos para su habilitación.	310

—Modificación de su presupuesto.	309
--	-----

Hospital

Alvear:

—Galpones. — Demolición y reconstrucción. . .	54
—Informes sobre las obras de ampliación. . .	179
—Panadería. — Reparación e higienización. . .	54
—Puente de la Avenida San Martín y vías del del F. C. P. y lugar de acceso al citado hospi- tal. — Arreglo y limpieza.	54
—Veredas y jardines. — Arreglo.	54
Argerich. — Adquisición de un aparato de Ra- yos X. — Nueva imputación.	308

Durand:

—Ejecución de obras.	342
—Derogación de la Ordenanza N°. 2919.	79
Muñiz. — Mejoras.	389
Penna. — Conclusiones de la investigación. . .	63
Pirovano. — Designase un pabellón "Dr. Elías J. Arauz".	99
Prevéntorio Rocca. — Creación de puestos. . .	311
Ramos Mejía. — Instalación de un consultorio de odontología. — Informes.	210
Rawson. — Conclusiones de la investigación. . .	63
Tornú. — Creación de puestos.	311

Hospitales Municipales

—Mejoras de la alimentación a los enfermos. . .	47
—Suministro de extremaunción a los enfermos graves.	31
Agar, Cross y Cía. Ltda. — Donación.	120
Agencia de colocaciones. — Clausura por falta de	

	Página
permiso de la que funcionaba en la calle Santiago del Estero N°. 238.	101
Agostino Rosa T. de. — Donación.	121
Agrupación de practicantes del hospital Ramos Mejía. — Donación.	121
Agua corriente. — (Véase Calles).	
Aguas residuales de las fábricas radicadas en el Partido de Matanzas. — Prohibición de arrojarlas en territorio de la capital.	26
A la Ciudad de México. — Permiso para construir un túnel subterráneo.	77
Alais Dolores Ester. — Donación.	121
Alcantarillas. — (Véase Calles).	
Aliaga Leonor García de. — Donación.	121
Aliboni Angela R. de. — Donación.	121
Alumbrado particular en Villa Devoto, Villa Urquiza y Villa Cerini. — Voltaje de energía eléctrica. — Informes.	48
Alumbrado público. — (Véase Calles).	
Allende José. — Donación.	118
Ambulancias para la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Adquisición.	340
Amigos y compañeros del extinto Doctor Julio Domecq. — Donación.	121
Antequeda Emilio. — Acuerdo denegado.	244
Anuncios. — Fijación indebida en las paredes del Municipio.	29
Apertura de calles. — (Véase Calles).	
Aportes. — (Véase: Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios).	
Arnaud Fermín. — Donación.	121
Arzeno Teresa P. de. — Exoneración de impuestos.	302
Arrom y Pol. — Devolución de una multa.	114

Arroyo

Cildañez:

—Limpieza.	26
—y calle Miralla. — Construcción de un puente.	341

Maldonado:

—Arreglo y limpieza de su cauce desde Segurola hasta Carrasco.	210
—Avenida resultante del entubamiento. — Acceso a la futura Avenida Costanera.	15
—Ensanche. — Convenio.	263
—Funcionamiento de los puentes existentes en los terrenos de la sucesión Rocca.	204
—y Avenida General Paz. — Construcción de un puente.	345
—y calle Irigoyen. — Construcción de un puente.	346
Medrano y calle Arcos. — Construcción de un puente.	347
Arroyos de desagüe. — Canalización.	14
Ascensos. — Cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Presupuesto.	23

Asilo

—del Buen Pastor. — Exoneración de impuestos.	
— No ha lugar.	197
—para ancianos de ambos sexos y mendigos, legado por la señora Manuela Tutzo de Bonifacio.	137
—para ancianos de ambos sexos y mendigos, legado por la señora Manuela Tutzo de Bonifacio. — Apertura de varias calles al confeccionar los planos.	138
—para niños. — Resolución N°. 2121. — Se reitera.	57

Asociaciones. — (Véase Sociedades).

Auto-ómnibus

—Boullosa Abelardo. — Inauguración. — No ha lugar.	187
—Cebrián Inocencio. — Desestimiento.	242
—Dondo Bartolomé. — Caducidad.	303
—Gestiones para establecer servicios hasta Saavedra, Villa Cerini, etc.	204
—Lambert M. A. — Inauguración. — No ha lugar.	296
—Macdonald Eric P. — No ha lugar.	302
—Modificación de la Ordenanza N°. 2535, sobre concesiones.	337
—Permisos precarios. — Anulación en determinados casos.	164
—Puertas delanteras.	59
—Valy Alejandro. — Inauguración. — No ha lugar.	296

Avenidas. — (Véase Calles).

Avisos. — Fijación indebida en las paredes del Municipio.	29
--	----

B

Baba Bárbara de. — Donación.	121
Bacigaluppi y Rivara. — Devolución de impuestos.	188
Bailes familiares. — Derogación del permiso para realizarlos en el local ubicado en la calle Viadomonte N°. 321.	104
Baitone Lydia G. de. — Jubilación. — Desestimiento.	191
Baldios. — Empadronamiento y revaluación. — Imputación del gasto.	174
Bancalari M. A. — Permiso para efectuar obras.	283
Banchs Ireneo A. — Licencia.	196

Banco

—de la Nación Argentina. — Convenio.	258
—Internacional del Río de la Plata. — Devolu- ción de recargos de impuestos. — No ha lugar.	298
—Municipal de Préstamos. — Rescate de objetos y ropas pignoradas.	67
Banini Josefa L. de. — Donación.	121
Barabino José S. — Permiso para edificar en la ca- lle Lima esq. Garay.	33
Barbagallo Ana D. de. — Donación.	121
Barber y Pena. — Construcciones en la medianera del garage sito en la calle Independencia N°. 3048.	129
Barbieri y Cía. — Donación.	120
Bardi Julia de. — Donación.	121
Barletta María L. de. — Donación.	121
Bars Automáticos. — Higiene, etc. — Cumplimien- to de lo dispuesto en el Capítulo XVI del D. M.	179

Barrera

—Calle Esperanza en su cruce con las vías del F. C. C. B. A.	35
—Calle Fernández de Enciso en su cruce con las vías del F. C. C. B. A.	35
Barrera Gabino. — Jubilación con base al sueldo percibido por nombramiento.	108
Barreto Damasía S. de. — Convenio a realizarse.	285

Barrio

—Butteler. — Reparación de las viviendas.	64
—de Nueva Chicago. — Mejoras.	26
—Parque Chás. — Mejoras.	149
Parque de los Patricios:	
—Provisión de agua corriente.	65

	Página
—Reparación de las viviendas.	64
Barrios Suburbanos. — Red de cunetas. — Establecimiento en los que carecen de pavimentación.	147
Barrone Josefa. — Donación.	121
Basuras domiciliarias	
—Recolección y tratamiento. — Pronto despacho.	153
Prohibición de arrojarlas en los terrenos:	
—Gaona, Lope de Vega, César Díaz y Calderón.	33
—Lope de Vega y César Díaz.	203
—Zavaleta a la altura de las de Austria, Alvarado y Olavarría.	46
Belgeri Francisco. — Acuerdo denegado.	243
Bendixen Elizaberth. — Donación.	121
Bengochea Agustín. — Permiso para efectuar obras.	60
Berardi Lamberto. — Modificación de prorrato. — Rechazo.	194
Bianchi Domingo A. M. — Permiso para efectuar obras.	87
Bianchi Luis R. — Donación.	121
Biblioteca Argentina para Ciegos. — Donación.	118
Bó Domingo. — Convenio.	331
Boffa Pablo. — Permiso para efectuar obras.	89
Bolay Elvira. — Donación.	121
Boletín Mensual de Estadística. — Cambio de denominación.	192
Bolognese Josefina Ranti de. — Donación y renuncia al mayor valor del terreno necesario para el ensanche de la calle San Juan N°. 1374.	100
Bomuta Tomasa. — Donación.	121
Bonifacio Manuela Tutzo de:	
—Confección de planos para la construcción del Asilo. — Apertura de varias calles.	138

—Legado.	137
Bonificación de \$ 5 por cada hijo menor:	
—Extensión de sus beneficios.	306
—Vega Luciano.	109
Bonificación de sueldos. — Vilches Antonio. — No ha lugar.	190

Bonificaciones

—Cumplimiento del Art. 9º. de la Ordenanza General de Presupuesto.	23
—Personal Obrero Administrativo. — Presupuesto para 1931.	305
Bonis José de. — Convenio.	327
Bordi María. — Donación.	121
Bortagaray Mario H. — Acuerdo.	359
Borzalla Ester F. de. — Donación.	121
Botas. — Suministro a los obreros conductores de la Sección Saneamiento.	69
Boullosa Abelardo. — Inauguración de línea de auto-ómnibus. — No ha lugar.	187
Boyer Rosa Margarita M. de. — Donación.	121

Bozzini e Hijos Ltda. Luis.:

—Donación.	120
—Pago de trabajos realizados en la Avenida Costanera.	292
Brane Eugenio P. — Convenio.	259
Briascó Angel. — Retiro del quiosco ubicado en la calle Gaona entre los Nos. 2890 y 2896.	189
Briozzo Hnos. — Crédito.	216
Bühler Enrique. — Construcción de un cerco en la antigua línea de edificación.	128
Bullrich Magdalena Couto de. — Donación.	121
Buscaglia Víctor. — Reconocimiento de servicios. — No ha lugar.	243

	Página
Bustini Juana. — Donación.	121

C

Cabrio Leonor. — Donación.	121
Café y despacho de bebidas. — Denegación del permiso solicitado por los señores Domínguez Hnos.	104
Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios:	
—Ampliación de la Ordenanza sobre jubilación.	245
—Nombramiento del Directorio.	359

Aportes. — Devolución:

—A los empleados con jubilación íntegra, de acuerdo con la Ordenanza N°. 3489.	158
—Giles Hipólito. — No ha lugar.	199
—Oliva Luisa C. de. — No ha lugar.	294
—Palazzo Matilde L. de. — No ha lugar.	294
—Urso Pablo. — No ha lugar.	195

Computación de servicios:

—Acosta Manuel.	107
—Martelli Salvador. — No ha lugar.	236
—Martino Nicolás.	113

Jubilaciones

—Baitone Lydia G. de. — No ha lugar.	191
—Barrera Gabino.	108
—Costa Juan Agustín. — No ha lugar.	215
—extraordinaria. — Empleados y obreros que hayan cumplido 70 años de edad.	245
—Griffiths del Cerro Enrique.	198
—Nuñez Juan. — No ha lugar.	214

Retiros

—Abatte Santiago. — No ha lugar.	193
—Guzzo José. — No ha lugar.	91

CALLES

Avenida:

—Coronel Roca de Centenera a Tellier. — Cumplimiento de la Resolución N°. 3737.	28
—De la Riestra y calles Centenera y Salvigny. — Adquisición de dicho terreno para la formación de una plaza pública.	17
—del Campo y 14 de Julio. — Colocación en condiciones reglamentarias, de la chimenea y demás instalaciones existentes en la Usina de la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires Ltda.	168
—Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña. — Informes sobre los juicios de expropiación.	51
—La Plata de Directorio a Chiclana. — Arreglo de los canteros centrales.	170

9 de Julio:

—Convenio. — Calle Independencia esq. Lima.	257
—Gestiones para su financiación.	354
—Pédidos de edificación en los terrenos afectados. — Insistencia en la Resolución N°. 4056.	385
—Pedidos de edificación en los terrenos afectados. — Remisión al H. Concejo.	356

Permisos para edificar:

—Bernardo de Irigoyen N°. 977/79.	255
—Bernardo de Irigoyen N°. 1601.	131
—Cerrito N°. 967.	87

	Página
—Garay N°. 1045 49.	83
—Juncal N°. 1032 34 44.	89
—Lima esq. Garay.	33
—Lima N°. 1266.	132
—Paraguay N°. 1060 66.	84
—Viamonte N°. 1037.	186
—Parral de Warnes a Muñecas. — Mejoras. . .	58
—Resultante del entubamiento del Arroyo Maldonado. — Acceso a la futura Avenida Costanera.	15

Vélez Sársfield:

—entre Suárez y Olavarría. — Retiro de una casilla.	287
—Supresión de las plazoletas.	286

Calles

—Aconcagua, San Francisco, Tupungato y Pepirí. — Medidas a adoptar en este terreno, destinado a la construcción del 2°. grupo de casas colectivas.	169
—Alvarez N°. 237. — Subsistencia de un muro divisorio. — No ha lugar.	186
—Belgrano N°. 761. — Gestiones para realizar un convenio.	285
—Belgrano N°. 802 16. — Permiso para realizar obras.	283
—Bernardo de Irigoyen N°. 977 79. — Autorización para ejecutar obras.	255
—Bernardo de Irigoyen N°. 1601. — Ampliación de obras.	131
—Cabildo esq. Gorostiaga. — Autorización para ejecutar obras.	251
—Cangallo esq. Florida. — Permiso para efectuar obras.	76

	Página
—Castillo N°. 1133 37. — Convenio.	263
—Chacabuco N°. 319 23 y 331 33. — Convenio.	277
—Constitución esq. Lima. — Informes sobre la expropiación judicial de la finca.	212
—Córdoba de Pueyrredón a Gascón. — Estacio- namiento de vehículos.	62
—Corrientes esq. Suipacha. — Estacionamiento de vehículos.	177
—Costa Rica, San Salvador, Godoy Cruz y Oro. Traslado del depósito fiscal de inflamables.	153
—Cuzco N°. 78. — Autorización para ejecutar obras.	251
—Defensa N°. 784. — Obras en el subsuelo.	184
—Federico Lacroze N°. 2452. Autorización para ejecutar obras.	253
—Florida esq. Cangallo. Permiso para ejecutar obras.	76
—Florida esq. Sarmiento. Permiso para cons- truir un túnel subterráneo.	77
—Francisco Bilbao y Tellier. — Formación de una plaza.	256
—Gaona entre los Nros. 2890 y 2896. — Retiro de un quiosco.	189
—Garay esq. Lima. — Permiso para edificar.	33
—Giribone de Dorrego a Jorge Newbery. — Es- tacionamiento de vehículos.	62
—Gorostiaga esq. Cabildo. — Autorización para ejecutar obras.	251
—Guatemala y vías del F. C. C. A. — Apertura de un paso a nivel.	209
—Independencia N°. 3048 50. — Construcción de nichos en la medianera del garage allí ubicado.	129
—Lima esq. Constitución. — Informes sobre ex- propiación judicial de la finca.	212
—Lima esq. Garay. — Permiso para edificar.	33
—Lope de Vega y César Díaz. — Gestiones para que no se arrojen basuras en dichos terrenos.	203

	Página
—Maipú N°. 470 80. — Subsistencia de un balcón.	185
—Matanza. — Construcción de una rampa. . .	144
—Maure N°. 2002. — Permiso para construir. .	60
—Mocoretá entre Avellaneda y San Eduardo. — Retiro de tierra y trozos de árboles. . . .	201
—Mocoretá frente al N°. 455 59. — Retiro de objetos.	202
—Moreno N°. 722 28. — Convenio.	277
—Neuquén N°. 1330 32. — Obras en la pared medianera. — No ha lugar.	180
—Padilla N°. 500 esq. Canning. — No ha lugar a la habilitación de un restaurant.	112
—Pasaje El Artesano, de Centenera a Picheuta. — Mejoras.	45
—Pasaje Juez Magnaud. — Suministro de agua corriente.	19
—Paysandú N°. 2305. — Convenio.	331
—Posadas esq. Seaver. — Arreglo de la escalera de material.	68
—Rivadavia desde Lacarra hasta la Avenida General Paz. — Arreglo de la calzada.	37
—Rivadavia N°. 3744 60. — Construcción de nichos y ventanas en la medianera del garage allí ubicado.	126
—Rivera de Gascón a Dorrego. — Estacionamiento de vehículos.	62
—San Martín. — Su prolongación en Puerto Nuevo. — Medidas de seguridad.	154
—Santiago del Estero N°. 238. — Clausura, por falta de permiso, de la agencia de colocaciones que funcionaba en dicho local.	101
—Sarmiento esq. Florida. — Permiso para construir un túnel subterráneo.	77
—Seaver de Posadas a Leandro N. Alem. — Limpieza de la calzada.	68
—Seaver esq. Posadas. — Arreglo de la escalera de material.	68

	Página
—Tabaré. — Construcción de una rampa. . . .	144
—Tellier y Francisco Bilbao. — Formación de una plaza.	256
—Tinogasta N°. 4852. — Retiro de una casilla. .	182
—Triunvirato de El Cano a Chorroarín. — Levantamiento de vías.	52
—Triunvirato N°. 3302. — Convenio.	260
—Varela N°. 1119. — Retiro de un quiosco. . . .	88
—Venezuela N°. 884 88. — Autorización para ejecutar obras.	254
—Viamonte N°. 321. — Denegación del permiso solicitado para realizar bailes familiares. . .	104
—Viamonte N°. 1037. — Permiso para realizar obras.	186
—Zañartú N°. 1811. — Gestiones para realizar un convenio.	282
—Zavaleta a la altura de las de Australia, Alvarado y Olavarría. — Terrenos convertidos en depósito de basuras. — Prohibición.	46
—Zona: Amancio Alcorta, Avenida Sáenz, Cachí y Lynch. — Informes sobre la construcción de casas de madera.	27
—Zona: Aldagalá, Emilio Castro, Tellier y Juan Bautista Alberdi. — Ampliación de la recolección de residuos.	167
—Zona: Avenida Castañares, Rivera Indarte, Crisóstomo Alvarez y Varela. — Limpieza y arreglo.	149
—Zona: Avenida Cobo, Curapaligüe, Picheuta y Santander. — Envío de una cuadrilla permanente.	40
—Zona: Bermúdez, César Díaz, Jonte e Irigoyen. Mejoras.	202
—Zona: Calderón, César Díaz, Gaona y Lope de Vega. — Suspensión de la descarga de basuras en dicho terreno.	33
—Zona: Darwin, Warnes, Río de Janeiro y Rive-	

ra. — Regularización de la recolección de residuos.	171
—Zona de Nueva Pompeya. — Obras de higienización y vialidad.	205
Agua corriente	
—Avenida Parral de Warnes y Muñecas.	58
—Pasaje Juez Magnaud. — Provisión a los vecinos.	19
—Salí de Trafal a Vías del F. C. O. — Provisión.	38
Alcantarillas	
—Plaza, Tronador y Quesada. — Construcción..	71
—Suárez. — Ampliación por la Cía. Gral. de FF. CC. de la Prov. de Buenos Aires.	29
—Superí y vías del F. C. C. A.	160
—Vías del F. C. O. — Terraplén próximo a la estación Liniers.	162
—Zona: Avenida de los Incas, Melián, Triunvirato y Monroe. — Arreglo.	159
Alumbrado público	
—Araujo de Tandil a Eugenio Garzón.	55
—Avenida del Trabajo desde la calle Tellier hasta la Avenida General Paz.	19
—Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña entre Corrientes, Lavalle y Cerrito.	213
—Avenida Parral de Warnes a Muñecas.	58
—Gaona.	315
—Georgestown.	315
—Neuquén.	315
—Pasaje El Artesano, de Centenera a Picheuta.	45
—Pasaje Gregorini.	315
—Posadas esq. Seaver.	68
—Seaver esq. Posadas.	68

	Página
—Tandil de Basualdo a Alvaríño.	55
—Zona de Bajo Belgrano.	343
—Zona de La Paternal.	343
—Zona de Nueva Pompeya.	343
—Zona de Saavedra.	343
—Zona de Vélez Sársfield.	343
—Zona de Villa Lugano.	343
—Zona de Villa Luro Norte. — Imputación. . .	227
—Zona de Villa Luro Sud. — Imputación. . .	229
—Zona de Villa Mitre. — Imputación. . . .	230
 Apertura	
—Avenida Castañares. 142 y	282
—Avenida Presidente Julio A. Roca. . . 277 ,	285
—Bariloche. — Cesión de terrenos.	265
—Bariloche de La Rosa a vías del F. C. O. — Se autoriza su cierre provisional.	265
—Cosquín.	200
—Estivao de Eduardo Acevedo a Esnaola. . .	136
—de la mayoría que afecta la construcción del Asi- lo legado por la señora Manuela Tutzo de Bo- nifacio.	138
—Guaminí. — Cesión de terrenos.	265
—Guatemala y vías del F. C. C. A.	209
—Holmberg.	260
—Hubac. — Se autoriza su cierre.	265
—Iberá en su intersección con las vías del F. C. C. A.	70
—Manuel Artigas.	200
—Melián de Ruiz Huidobro a Deheza. . . .	169
—Montiel. — Se autoriza su cierre.	265
—Nazca y vías del F. C. P.	180
—Plaza (Este) en su intersección con las vías del F. C. C. A.	70
—Saladillo. — Se autoriza su cierre.	265
—Uspallata de Perdriel a Baigorri y de Luna a	

Colonia.	318
—Vera en su cruce con las vías del F. C. B. A. P.	30
—Zequeira.	200

Cercos y veredas

—Altolaguirre pasando el N°. 2933. — No ha lugar a la prórroga para su construcción. . .	127
—Avenida Forest N°. 1594, 1556 y 1620. — Construcción en la nueva línea de edificación. . .	128
—Barrio Parque Chás.	149
—Construcción por cuenta de la Municipalidad.	
— Informes.	81
—Cumplimiento de lo dispuesto en el D. M. 16 y	17
—Instituto Bernasconi. — Construcción. . .	35
—y calzadas del Municipio. — Obras a efectuarse por las Cías. de Gas, Electricidad, etc. —	
Medidas.	65
—Zona: Avenida del Trabajo, Varela, Francisco Bilbao y Lacarra. — Construcción. . . .	162

Cunetas

—Avenida del Trabajo.	26
—Bariloche. — Limpieza.	26
—Eugenio Garzón. — Arreglo.	26
—Georgestown de Neuquén a Gaona. — Arreglo.	151
—Guaminí. — Limpieza.	26
—Pasaje El Artesano de Centenera a Picheuta.	
— Arreglo.	45
—Pasaje Miranda de Cuenca a Campana. . .	176
—Red en los barrios que carezcan de pavimentación. — Establecimiento.	147
—Saladillo. — Limpieza.	26
—San Pedro. — Limpieza.	26
—Tandil. — Limpieza.	26
—Zona: Andalgala, Emilio Castro, Tellier y Juan	

Bautista Alberdi. — Arreglo.	167
—Zona: Avenida de los Incas, Melián, Triunvirato y Monroe. — Arreglo.	159
—Zona: Avenida del Trabajo, Varela, Francisco Bilbao y Lacarra. — Limpieza.	162
—Zona: Bermúdez, César Díaz, Jonte e Irigoyen.	202

Desagües

—Acha en su cruce con las vías de la Cía. de Tranvías Lacroze de Bs. As. Ltda. — Mantenimiento en perfectas condiciones de higiene.	32
—Atuel esq. Dekay. — Ampliación.	29
—Atuel esq. Famatina.	29
—Atuel esq. Grito de Asencio.	29
—Avenida La Plata esq. Avenida Sáenz. — Ampliación.	29
—Barrio Parque Chás.	149
—Barrios suburbanos que carezcan de pavimentación. — Establecimiento de una red de cunetas.	147
—Canalización de arroyos.	14
—Cuenca de Marcos Sastre al Arroyo Maldonado.	151
—Dekay esq. Teuco. — Ampliación.	29
—Emilio Castro. — Desvío del curso de agua proveniente del Partido de Matanzas.	162
—Famatina esq. Atuel.	29
—Grito de Asencio esq. Atuel.	29
—Iguazú. — Construcción.	29
—Montenegro de Dorrego a J. Newbery. — Entubamiento.	348
—Montenegro de Leones a C. Arenal.	349
—Palpa esq. Rosetti.	20
—Pasaje Miranda de Cuenca a Campana.	176
—Pepirí. — Construcción.	29
—Pluviales. — Sanción de un proyecto de ley.	15
—Rosetti esq. Palpa.	20
—San Francisco. — Construcción.	29

—Superí y vías del F. C. C. A.	160
—Triunvirato en su cruce con las vías de la Cia. de Tranvías Lacroze de Bs. As. Ltda. — Man- tenimiento en perfectas condiciones de higiene.	32
—Zona: Aldagalá, Emilio Castro, Tellier y Juan Bautista Alberdi.	167
—Zona: Avenida de los Incas, Melián, Triunvi- rato y Monroe. — Arreglo.	159
—Zona: Avenida del Trabajo, Varela, Francisco Bilbao y Lacarra.	162

Desmonte

—Georgestown de Neuquén a Gaona.	151
—Membrillar de Francisco Bilbao a Avenida del Trabajo.	68

Ensanche y rectificación

—Alagón.	325
—Avenida Alvear N°. 3467.	280
—Avenida San Martín N°. 1928 32.	235
—Chile esq. Piedras.	217
—Chorroarín esq. Gilardot.	387
—Corrientes N°. 459 61 65.	279
—Corrientes N°. 914 28.	264
—Corrientes N°. 932.	267
—Corrientes N°. 1269 73.	281
—Corrientes N°. 1373 79.	275
—Escalada.	328
—Figuroa N°. 1275.	141
—Gaona N°. 1901 55.	234
—Independencia esq. Lima.	257
—Lavalle esq. Uruguay.	258
—Lavalle N°. 1526 28.	262
—Lima esq. Independencia.	257
—Montes de Oca N°. 289 91 y 299.	139

	Página
—Recuero N°. 2563 77.	218
—San Juan N°. 1340 48.	148
—San Juan N°. 1374. — Donación y renuncia al mayor valor del terreno necesario, por los señores Bolognese y Mazzini.	100
—Santa Fe N°. 1359.	259
—Santa Fe N°. 1765.	284
—Sapaleri esq. Paysandú.	331
—Uruguay esq. Lavalle.	258
—Uruguay N°. 440 74.	290
—Uruguay N.º 624 26.	279

Entubamiento

—Montenegro de Dorrego a J. Newbery. . . .	348
—Montenegro de Leones a C. Arenal. . . .	349

Mayor altura

—Carlos Pellegrini esq. Rivadavia.	82
—Florida esq. Lavalle.	78

Niveles

—Avelino Díaz esq. Curapaligüe.	41
—Cálcena entre Flores y Méndez de Andés. . .	85
—Hernandarias N°. 368.	84
—Modificación de diversas cotas.	124
—Necochea N°. 852 54.	86
—Pasaje Miranda de Cuenca a Campana. . . .	176
—Pedro Morán esq. Lastra. — Modificación. .	130

Nomenclatura

—Avenida Costanera “Dr. Tristán Achával Rodríguez” a la actual “9 de Julio”.	273
—Avenida “9 de Julio” a la Avenida de Norte a	

	Página
Sud.	273
—Colocación de chapas.	39
—Gascón a la actual Gascón.	361
Ochavas	
—Bauness N°. 2200 esq. Olazábal.	143
—Belgrano esq. Bernardo de Irigoyen.	211
—Cosquín esq. Zequeira.	200
—Iguazú esq. Los Patos.	183
—Iguazú esq. Tupungato.	183
—Olazábal N°. 5102 esq. Bauness.	143
—Zequeira esq. Cosquín.	200
Pasos de piedra	
—Zona: Andalgalá, Emilio Castro, Tellier y Juan Bautista Alberdi. — Construcción.	167
—Zona: Avenida Cobo, Picheuta, Santander y Curapaligüe. — Construcción.	40
—Zona: Avenida de los Incas, Melián, Triunvirato y Monroe. — Arreglo.	159
—Zona: Avenida del Trabajo, Varela, Francisco Bilbao y Lacarra. — Construcción.	162
—Zona: Bermúdez, César Díaz, Jonte e Irigoyen.	202
—Zona: Montiel, Tuyutí, General Paz e Ibarrola. — Reconstrucción.	161
Pavimentación	
—Alvariños de Juan Bautista Alberdi a Avenida del Trabajo.	44
—Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña entre Corrientes, Lavalle y Cerrito.	213
—Avenida Vélez Sarsfield. — Sitio que ocupan las plazoletas.	286
—Cárdenas de Avenida del Trabajo a Juan Bau-	

	Página
tista Alberdi.	44
—Carhué de J. E. Rodó a Chicago.	44
—Cosquín de Tandil a Eugenio Garzón.	44
—Entre Ríos de Victoria a San Juan. — Suspensión.	145
—España de Suárez a Olavarría.	24
—Guaminí. — Por cuenta de la S. A. Pirelli.	265
—Inclusión en el plan general.	313
—Jachal de Tandil a Eugenio Garzón.	44
—Pasaje G (Barrio Chás).	129
—Planes de Parral a Rojas.	150
—Ruiz Díaz de Suárez a Brandsen.	24

Pavimentos

—Avenida San Martín y Helguera. — Arreglo.	150
—Castro Barros de Belgrano a Venezuela. — Arreglo por las Compañías de Tranvías.	274
—Castro Barros de Venezuela a Victoria. — Arreglo por la Cía. de Tranvías Lacroze de Bs. As. Ltda.	21
—Comisión Especial para su estudio. — Nomenclamiento.	312
—Rivadavia de Quintino Bocayuva a Otamendi. — Sustitución.	53
—Renovación. — Informes acerca de los procedimientos.	145

Puente

—Acoyte en su cruce con las vías del F. C. O. — Ensanche.	43
—Arcos y Arroyo Medrano.	347
—Arroyo Maldonado. en los terrenos de la sucesión Rocca. — Funcionamiento.	204
—Avenida General Paz y Arroyo Maldonado.	345
—Avenida San Martín y vías del F. C. P. —	

	Página
Arreglo y limpieza.	54
—Irigoyen y Arroyo Maldonado.	346
—Miralla y Arroyo Cildañez.	341
—Teuco. — Ampliación del de la Cía. Gral. de FF. CC. de la Prov. de Buenos Aires.	29
Refugios	
—Acoyte esq. Rivadavia.	159
—Avenida La Plata de Directorio a Chiclana. — Construcción.	170
—Inclusión en las licitaciones de pavimentación o reparación de afirmados.	146
—José María Moreno esq. Rivadavia.	159
—Juan Bautista Alberdi esq. Lacarra. — Cons- trucción.	178
—Juan Bautista Alberdi esq. Olivera. — Cons- trucción.	178
—Rivadavia esq. Salguero. — Construcción.	25
—Rivadavia esq. San Pedrito. — Construcción.	39
—Rivadavia y Avenida General Paz. — Pavimen- tación.	161
Rellenamiento	
—Abraham J. Luppi de Agustín de Vedia a Cen- tenera. — Capa de cenizas.	144
—Agustín de Vedia de Avenida Coronel Roca a las vías del F. C. C. G. B. A. — Capa de cenizas.	144
—Avenida de la Riestra y calle Centenera. — Re- lleno de la laguna existente.	16
—Barrio Parque Chás.	149
—Carlos María Ramírez de Agustín de Vedia a Centenera. — Capa de cenizas.	144
—Centenera y Avenida de la Riestra. — Relleno de la laguna existente.	16
—Cóndor de Agustín de Vedia a Centenera. —	

	Página
Capa de cenizas.	144
—con residuos domiciliarios. — Reiteración de resoluciones que disponen sean cubiertos con cenizas.	144
—Corti y Motta de Monasterio a Luna.	55
—Del Bañado de Tabaré a Esquiú. — Capa de cenizas.	144
—Iriarte de Avenida Vélez Sársfield a vías del F. C. C. G. B. A.	55
—Matanza de Cóndor a vías del F. C. C. G. B. A. — Capa de cenizas.	144
—Mom de Avenida Coronel Roca a vías del F. C. C. G. B. A. — Capa de cenizas.	144
—Santa Catalina de Agustín de Vedia a Centenera. — Capa de cenizas.	144
—Tabaré de Centenera a vías del F. C. O. — Capa de cenizas.	144
—Tabaré de Matanza a Rivera Indarte. — Capa de cenizas.	144

Terrenos municipales

—Allende. — Venta.	324
—Balcarce N°. 538. — Venta.	329
—Condarco esq. Monte Egmont. — Venta.	321
—Córdoba entre Cerrito y Libertad. — Venta.	334
—Córdoba N°. 3040. — Venta.	330
—Desaguadero. — Venta.	324
—Fonrouge, Larraya, Tapalqué y Pola. — Venta.	327
—Monte Egmont esq. Condarco. — Venta.	321
—Parque 3 de Febrero. — Cesión.	365
—Perú N°. 1205 17. — Venta.	322
—Ramón L. Flacón entre Curapaligüe y Puma- cahua. — Venta.	333
—Segurola. — Venta.	324

Veredas

—Construcción. — Se reglamenta.	53
—Federico Lacroze de Triunvirato a Avenida Forest. — Construcción por la empresa del F. C. C. B. A.	49
—Godoy Cruz esq. Triunvirato. — Construcción.	171
—Guayquiraró entre los Nos. 407 y 473; y 475, 495 y 500. — Arreglos.	205
—Mocoretá esq. Guayquiraró. — Arreglos.	205
—San Eduardo Nos. 388, 400 y 402. — Arreglos.	205
—Triunvirato esq. Godoy Cruz. — Construcción.	171

Zanjas

—Avenida Parral de Warnes a Muñecas.	58
—Monte de Esteban Bonorino a Membrillar. — Reparación.	68
Calzada Angela Cichero de. — Donación.	121
Calzetta Aldo y Federico. — Autorización para ejecutar obras.	235
Cámara de Comercio Británica en la República Argentina. — Exoneración de impuestos.	368
Cámere Bartolomé. — Donación.	118
Campos de deportes. — Inspección.	320
Canalización de los arroyos de desagüe.	14
Cancela Isabel de. — Donación.	121
C.A.P.Y.C.	
—Agregado a la Ordenanza N°. 4070, sobre concesión.	384
—Construcción de subterráneos. — Concesión.	372
—Insistencia en la Ordenanza-concesión.	384
—Pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias para tratar el veto del D. E.	383
Carbone Luis P. — Pago de haberes.	229
Cardenes María. — Donación.	121

	Página
Carelli Catalina B. de. — Donación.	121
Carrizo Rueda y Di Vito. — Permiso para edificar a mayor altura.	78
Casa Vda. Paul Dupin. — Donación.	121
Casares Cecilia L. de. — Donación.	118
Casarini José. — Donación.	121

Casas

—colectivas. — Construcción del 2º. grupo. — Medidas a adoptar.	169
—de madera. — Construcción. — Informes.	27
municipales:	
—del barrio Parque de los Patricios. — Provisión de agua corriente.	65
—de los barrios Butteler y Parque de los Patricios. — Reparación.	65
Castaldi Dionisio. — Pago de impuestos por despacho de bebidas.	102
Catástrofe del Riachuelo. — Subsidios a los damnificados.	370
Cattáneo Carlos. — Donación.	120
Cattáneo Félix. — Donación.	121
Cavillio Luisa de. — Donación.	121
Cibrián Inocencio. — Línea de auto-ómnibus. — Desestimiento.	242
Cenizas de los hornos de basuras de Flores y Monteagudo. — Destino.	156
Censo General de la República. — Gestiones para su levantamiento.	211
Centenario de la Independencia de la República Oriental del Uruguay. — Homenajes.	358
Centro Estudiantes de Ingeniería. — Subsidio.	357
Cercos y veredas. — (Véase Calles).	
Cesantía. — Elmi Pedro N. — Remisión de antecedentes.	239
Cicioli María. — Donación.	121

Ciegos e inválidos. — Su ubicación en la Municipalidad.	175
Cigorruga F. y del Cerro María L. Cigorruga de. — Condonación de deuda. — No ha lugar.	221
Círculo de Damas Santafecinas. — Donación.	118
Clausura de la fábrica-fundición de plomo de Villa Lugano. — Insistencia en la Resolución N°. 4013.	386
Clavero Dámaso. — Subsidio.	219
Clubs. — (Véase Sociedades).	
Cochería "Bisso". — Donación.	116
Cogerno M. L. — Donación.	121
Colombo Aquilino. — Convenio.	324
Colonia de Crónicos y Convalecientes Martín Rodríguez. — (Véase Administración Sanitaria y Asistencia Pública).	
Colonia Marítima de Necochea. — (Véase Administración Sanitaria y Asistencia Pública).	

Comisión

—de Bibliotecas Municipales. — Laclau Ernesto. — Acuerdo.	99
—de Festejos Populares. — Organización de espectáculos diurnos gratuitos con motivo del 25 de Mayo.	61
—Especial para el estudio de pavimentos. — Creación.	312
Comité de homenaje al Ing. Luis A. Hurgo. — Donación.	116
Compañías. — (Véase Sociedades).	
Computación de servicios. — (Véase Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios).	

Concejo Deliberante

—Prórroga de sesiones.	319 y 352
--------------------------------	-----------

—Sesiones extraordinarias. — Pedido de convocatoria.	371
Nuevo edificio	
—Adjudicación de obras.	16
—Provisión de un "Carrillón" para la torre a la casa Vivian Heriot y Cía.	351
Concesiones de auto-ómnibus. — Modificación de la Ordenanza N°. 2535.	337
Confiterías. — Higiene, etc. — Cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XVI del D. M.	179
Congreso del Niño en la Ciudad de Lima. — Acuerdo al Dr. Mario H. Bortagaray.	359
Congreso Panamericano de Arquitectura. — Acuerdo al señor Sebastián Ghigliazza.	172
Contratos de pavimentación entre empresarios y vecinos. — Rescisión.	173
Correa Edistro M. — Gestiones para cesión gratuita de terreno.	200
Costa Juan Agustín. — Jubilación extraordinaria. — No ha lugar.	215
Crestín y Cía. A. — Convenio.	290
Cristian Eduardo J. — Donación.	121
Crouzel Raymond. — Transferencia de sepulturas.	101
Cuadrilla permanente. — Envío al radio comprendido por las calles Picheuta, Santander, Curapaligüe y Avenida Cobo.	40
Cuadrillas permanentes. — Distribución. — Informes.	66
Cuerpo de Bomberos. — Municipalización. — Minuta al H. Congreso de la Nación.	293
Cuesta Ercilia Grajales de. — Condonación de deuda. — No ha lugar.	268
Cunetas. — (Véase Calles).	
Cullen Hernán. — Prórroga para la construcción de cercos y aceras. — No ha lugar.	127

Curzi Fernando

—Convenio.	260
—Remisión de un expediente al D. E.	252

Ch

Chao Luisa. — Donación.	121
--	-----

Chapas

—de nomenclatura. — Colocación.	317
Oficiales:	
—Modificación de la Ordenanza N°. 3774.	208
—Otorgamiento.	50
—Pago sin multa de las patentes de coches que las poseían en 1929.	51
Chás Francisco. — Autorización para pavimentar un pasaje.	129
Chata arenera Municipal. — Informes sobre su costo y destino.	157
Chatham Phenix Corporation de Nueva York. — Aprobación de una operación bancaria.	354
Chauvín Clara F. de. — Donación.	121
Chiappa Blanca L. C. de. — Donación.	121
Chichizola Santiago. — Donación.	118
Chur Jacobo. — Habilitación de un restaurant. — No ha lugar.	112

D

Dalasta e hijo Luis. — Donación.	120
Damiani R. F. — Permiso para efectuar obras en la pared medianera. — No ha lugar.	180
Damnificados en la catástrofe del Riachuelo —	

	Página
Subsidio.	370
Darienzo Luisa F. de. — Donación.	121
Decreto reglamentario sobre teatros. — Ampliación.	152
De la Peña Julio A. — Devolución de un título de sepultura.	115
Dello Russo Paulina. — Denegación de subsidio.	96
Depósito fiscal de inflamables en Palermo — Traslado.	153
 Desagües. — (Véase Calles).	
 Descanso semanal a los encargados de los mercados municipales.	74
Descuento de 3 letras en la Casa E. Tornquist y Cia. Ltda. hecho por el D. E.	36
Descuentos en los sueldos del personal municipal a favor de instituciones particulares. — Prohibición.	364
 Desmontes. — (Véase Calles).	
 Despacho de bebidas	
—alcohólicas, vinos y cervezas. — Percepción de impuestos. — Informes.	165
—Castaldi Dionisio. — Pago de impuestos.	102
—Domínguez Hnos. — No ha lugar al permiso solicitado.	104
—Rivera Pedro. — No ha lugar a la devolución de una multa.	105
Dessy Simón. — Permiso para realizar obras.	132
Deuda externa municipal. — Servicios. — Retiro de la Caja de Conversión del equivalente en oro para cumplirlos.	18
Del Valle Dina S. de. — Donación.	121
Diario "Crítica". — Donación.	121
Díaz Carmen B. de. — Donación.	118

Digesto Municipal

—Art. 1º. — Ampliación.	245
—Art. 50. — Cumplimiento.	368
—Art. 231 y 232. — Cumplimiento.	56
—Art. 663. — Cumplimiento.	55
—Art. 705, 706 y 708. — Modificación.	124
—Art. 800. — Ampliación.	316
—Art. 1408. — Cumplimiento.	166
—Art. 1437 al 1450. — Cumplimiento.	166
—Art. 1549 y 1550. — Cumplimiento.	45
—Art. 3285. — Modificación.	359
—Capítulo XVI. — Cumplimiento (higiene, etc. de locales).	179
—Cercos y veredas. — Cumplimiento. . . 16 y	17
—Construcción de casas de madera. — Informes.	27
—Servicio de nodrizas. — Reglamentación. . .	79
Di Guglielmo y Cía. — Devolución de impuestos. — No ha lugar.	247
Difeo Francisco. — Condonación de deuda. — No ha lugar.	93
Diosdati Luisa P. de. — Exoneración de impuestos.	302
Director del cuerpo médico del Hospital Alvear. — Donación.	118
Doctor Elías J. Aráuz. — Designase a un pabellón del Hospital Pirovano.	99
Donativos. — Prohibición de solicitarlos a los en- fermos que sean hospitalizados o atendidos en los establecimientos de asistencia social de la Municipalidad.	134
Dondo Bartolomé. — Caducidad de concesiones de auto-ómnibus.	303
Doniquian María. — Donación.	121
Domínguez Hnos. — Denegación de permiso para instalar un café y despacho de bebidas. . .	104
Domínguez Rafael. — Convenio.	142
Dubini Matutina Vismara de. — Condonación de	

	Página
deuda. — No ha lugar.	93
Dupont Carlos A. — Convenio.	329
Duro (h.) Manuel. — Donación.	118
Dutey Matilde. — Donación.	121

E

Echeverry Pedro. — Donación.	118
Eddis J. B. — Permiso para efectuar obras.	83

Edificación en los terrenos afectados por la Av. 9 de Julio:

—Insistencia en la Resolución N°. 4056.	385
---	-----

—Permisos. — (Véase Calles).

—Remisión al H. Concejo de los pedidos.	356
Eisembel Ana. — Donación.	121
Elmi Pedro N. — Cesantía. — Remisión de antecedentes.	239
Empadronamiento y revaluación de baldíos. — Imputación del gasto.	174

Empleados

—jubilados. — Devolución de aportes de acuerdo con la Ordenanza N°. 3489.	158
—municipales. — Su intervención en política. — Cumplimiento del Art. 50 del D. M.	368
Empresas concesionarias de servicios públicos. — Salario mínimo y horario máximo. — Cumplimiento.	196

Empresas de FF. CC. — (Véase Sociedades).

Empréstito

—Aprobación de la operación realizada ad-referendum con la Chatam Phenix Corporation de Nueva York.	354
—Modificación de la Ordenanza N°. 3778.	353
—Modificación del tipo de cambio (Emp. de 30 millones).	59

Empréstito Municipal

—Alumbrado público. — Desafectación de una partida.	343
—Emisión, Art. 9º., partida 3a.	340
—Hospital Durand. — Desafectación y traslado de sumas.	342
—Obras Públicas a él imputadas. — Iniciación.	22
Encargados de los mercados municipales. — Descanso semanal.	74

Enfermos

—de los hospitales municipales. — Mejora de la alimentación.	47
—graves de los hospitales municipales. — Extremaunción.	31

Ensanche de calles. — (Véase Calles).

Entubamiento. — (Véase Calles).

Eremek Fanny. — Donación.	121
Escape libre. — Cumplimiento de las disposiciones vigentes, por los vehículos de tracción mecánica de la Municipalidad.	57

Escuela

—Argentina Modelo. — Donación.	116
—de Artes Decorativas de la Nación. — Subsidio.	299
—Municipales de Música. — Adquisición de instrumentos.	350
—para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos. — Subsidio. — Nueva imputación.	117
—Rafael Herrera Vegas. — Donación.	121
—Raggio. — Conclusiones de la investigación..	63
Espacios libres para plazas, parques y jardines. —	
Adquisición de terrenos para su formación. .	335
Específicos. — Prescripción en los hospitales municipales. — Reglamentación.	134
Espectáculos diurnos gratuitos con motivo del 25 de Mayo.	61

Establecimientos

—de asistencia social de la Municipalidad. — Prohibición de solicitar donativos a los enfermos que sean hospitalizados o atendidos en los mismos.	134
—industriales de 2a. clase. — Modificación del radio.	75
—insalubres. — Cumplimiento del decreto reglamentario de la Ley N°. 11.544.	160
—que elaboren plomo y sus productos. — Cumplimiento de un decreto.	24
Estrabou y Cía. — Permiso para edificar a mayor altura.	82
Etchegaray Amy M. de. — Condonación de deuda. — No ha lugar.	269
Etchepare Alejandro. — Pago de sueldos en período de cesantía. — No ha lugar.	250
Ezcurra Elvira Pradere de. — Convenio.	81

F

Fábrica-fundición de plomo en Villa Lugano:

—Clausura.	304
—Insistencia en la Resolución N°. 4013.	386

Fábricas

—insalubres. — Cumplimiento del decreto reglamentario de la Ley N°. 11.544.	160
—radicadas en el Partido de Matanzas. — Prohibición de arrojar las aguas residuales en territorio de la Capital.	26
Fanego José. — Permiso para efetur obras en una pared medianera. — No ha lugar.	180
Federación Argentina de Basket-Ball. — Subsidio.	369
Feitis y Cía. — Se les intima la ejecución de diversas obras.	181
Ferias Mayoristas de Concentración:	
—Derogación del Art. 9°. del Decreto Reglamentario.	42
—Dictamen del H. C. con motivo del Veto del D. E. a la Resolución N°. 3769.	155
—Habilitación.	47
—Valor legal de la reglamentación.	206
Fernández Celestina. — Donación.	121
Fernández Leoncio. — Convenio.	235
Fernández Zulema. — Donación.	121
Fernández y Mich. — Saldo de crédito.	343
Ferrando Juan Lázaro. — Donación.	121
Ferreira Consuelo. — Donación.	121
Ferro Emilia R. de. — Donación.	121
Ferrocarriles. — (Véase Sociedades).	
Fiestas al aire libre y kermesses:	
—Control.	55
—Prohibición.	209

	Página
Filesi Rosario. — Donación.	118
Finanzas Municipales. — Informes sobre su estado.	388
Finlander Juana. — Donación.	121
Fondo para Jubilaciones, Retiros y Subsidios. —	
Creación.	246
Fontana María E. de. — Donación.	121
Fontasuzzi Angela de. — Donación.	121
Fontatti Pedro. — Indemnización denegada.	272
Fortunato Oscar. — Donación.	118
Fratantoni José. — Donación.	118
Fuchs Bernardo. — Donación.	120

G

Galíndez Carlos. — Devolución de impuestos por traslado de restos. — No ha lugar.	269
Gallo Antonio. — Subsidio. — Nueva imputación.	307

Garage

—Independencia N°. 3048 50. Construcción de nichos en la medianera.	129
—Rivadavia N°. 3744 60. — Construcción de nichos y ventanas en la medianera.	126
Garateche Juana. — Donación.	121
García Luciano. — Retiro de una casilla.	182
García Rómula de. — Donación.	121
García Bouzán Manuel. — Autorización para ejecutar obras.	254
García e hijos, María E. de. — Convenio.	284
Garnica Peña. — Donación.	121
Gaudín Elvira de. — Donación.	121
Gentile Felisarda García de. — Subsidio denegado.	249
Geno Julia P. de. — Donación.	121
Gero Felisa G. de. — Donación.	121
Ghigliazza Sebastián. — Acuerdo.	172
Ghio Pedro. — Autorización para ejecutar obras.	255

	Página
Ghirlanda A. — Devolución de impuestos denegada	238
Giallorenzo María Josefa. — Subsidio denegado. .	272
Gibson Emma Chevalier de. y Acevedo Estela Chevalier de. — Convenio.	280
Giles Hipólito. — Devolución de aportes. — No ha lugar.	199
Giovannucci L. — Permiso para edificar.	83
Gómez Horacio. — Diferencia de sueldos. — No ha lugar.	232
Gómez Lucía C. de. — Donación.	121
González Adela B. de. — Donación.	121
González Josefina M. de. — Donación.	118
González Ponciano. — Dinero para perfeccionamiento de un tipo de aeroplano. — No ha lugar.	215
González Serafín. — Convenio.	262
Gordillo María. — Permiso para realizar obras. .	186
Gorrachayegui Lilia P. — Donación.	121
Granato Miguel. — Subsidio.	297
Grancaglia Juana. — Donación.	118
Grandio Josefa. — Donación.	121
Griffiths del Cerro Enrique. — Jubilación con sueldo de nombramiento.	198
Grimaldi y Cía. — Crédito.	216
Guerra Jacinto. — Modificación de nivel.	85
Guglielmino Antonio. — Donación.	120
Guzzo José. — Denegación de retiro.	91

H

Haberes. — Pago:

—Carbone Luis P.	229
—del personal municipal. — Informes. 164 y	175
—del personal municipal. — Regularización. .	163
—Strohmayer Luis. — No ha lugar.	231
Hendl Rosa Klein de. — Donación.	121
Heriot y Cía. Vivian. — Provisión de un "carri-	

llón" para la torre del edificio del H. Conce- jo Deliberante.	351
Hermida Pastora M. de. — Convenio.	234
Hervas Luis. — Modificación del prorrato de pa- vimento. — No ha lugar.	292
Herzfeld Ernesto. — Acuerdo. — No ha lugar. .	112
Herramientas. — Sumínistro al personal obrero municipal.	71
Herrera María de. — Donación.	121
Hollín. — Interceptores. — Colocación en la Usi- na Incineradora de Chacarita.	25
Hornos de basuras de Flores y Monteagudo. — Destino de las cenizas.	156
Hospitales. — (Véase Administración Sanitaria y Asistencia Pública).	

I

Iacona Víctor. — Permiso para edificar.	84
Ibarborde María C. Thorne de. — Nuevo prorrato de de afirmado. — No ha lugar.	199
Iglesia Metodista Episcopal Americana. — Dona- ción.	118

Impuestos

—Cumplimiento del Art. 191, relacionado con la fijación indebida de anuncios en las paredes.	29
—de alumbrado, barrido y limpieza. — Pago por intermedio de los Bancos de la Capital.	42
—Despachos de bebidas alcohólicas, vinos y cer- vezas. — Percepción. — Informes.	165
—Nómina de los terrenos que adeuden impuesto general. — Remisión.	148
—Patentes de rodados. — Prórroga.	207

Devolución

—Bacigaluppi y Rivara.	188
—Banco Internacional del Río de la Plata. — No ha lugar.	298
—Di Guglielmo y Cía. — No ha lugar.	247
—Empresa del Teatro Avenida. — No ha lugar.	240
—Galíndez Carlos. — No ha lugar.	269
—Ghirlanda A. — No ha lugar.	238
—Manzi Luis R. — No ha lugar.	237
—Merlini Juan J. — No ha lugar.	237
—Pina Elena S. de. — No ha lugar.	223
—Simieli Rafael. — No ha lugar.	295
—Sirito Juan. — No ha lugar.	114

Exoneración

—Arzeno Teresa P. de.	302
—Asilo del Buen Pastor. — No ha lugar.	197
—Cámara de Comercio Británica en la República Argentina.	368
—Diosdati Luisa P. de.	302
—Manzi Luis R. — No ha lugar.	237
—Merlini Juan J. — No ha lugar.	237
—Pavese Angela A. — No ha lugar.	106
—Rolón Dafné Zenón. — No ha lugar.	225
—Susini Jorge. — No ha lugar.	222

Pago

—Castaldi Dionisio. — Por despacho de bebidas.	102
—Marengo Eleodoro. — Traslado de restos.	92
Incendio ocurrido en las calles Turquía y Alcorta.	
— Subsidio a las familias perjudicadas.	27
Incendio. — Personal que cooperó en su extinción.	
— Gestiones ante el F. C. C. C.	226
Inchauspe Hnos. Pedro. — Donación.	121

	Página
Inflamables. — Depósito fiscal en Palermo. — Traslado.	153
Ingreso a la Administración Municipal. — Ampliación del Art. 1º. del D. M.	245
Instituto Bernasconi. — Construcción de veredas y paredes o verjas.	35
Istueta Teresa Lanza de. — Condonación de deuda. — No ha lugar.	214
Inválidos y ciegos. — Su ubicación en la Municipalidad.	175
Iriarte José A. — Permiso para edificar.	84

J

Jaramillo Vicente Warlet de. — Subsidio. — No ha lugar.	91
Jardines. — Adquisición de espacios libres para su formación.	335
Jenik Jacobo. — Subsistencia de un muro divisorio. — No ha lugar.	186

Jornada

—de 6 horas en todas las partes insalubres, para el personal obrero municipal.	72
—de 6 horas para los menores de 18 años. — Cumplimiento de la Ley N°. 11.317 en todas las dependencias municipales.	73
—de 8 horas. — Cumplimiento de la Ley número 11.544 en todas las dependencias municipales.	73
—máxima y salario mínimo. — Cumplimiento por las empresas concesionarias de servicios públicos.	196
—semanal de 44 horas, para el personal obrero municipal.	72
Juan Catalina de. — Donación.	121

Jubilaciones. — (Véase Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios).

Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Creación de un fondo. 246

Juicios de expropiación

—Calles Lima esq. Constitución. — Informes. 212

—de terrenos afectados por la apertura de la Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña. — Informes. 51

—Falta de pago. — Informes. 175

Jurisdicción policial y municipal común. — Creación de una comisión especial. 98

K

Kermesses y fiestas al aire libre:

—Control. 55

—Prohibición. 209

Kioskos

—Concesión. — No ha lugar a la solicitada por el señor José Vidales. 300

—Construcción y explotación. — Reglamentación. 317

—Retiro del ubicado en la calle Gaona entre los Nros. 2890 y 2896. 189

—Retiro del ubicado en la calle Varela N°. 1119. 88

Klerck Ester Kuchi de. — Donación. 121

L

Labari Crispulo. — Permiso paara realizar obras. 132

	Página
Laclau Ernesto. — Acuerdo.	99
Lagorio María de. — Donación.	121
Laguna. — Relleno de la existente en el terreno ubicado en las calles De la Riestra y Centenera.	16
Lahusen y Cía. Ltda. — Remociones de cables y cañerías subterráneas. — No ha lugar.	304
Lamarca Luis M. — Convenio.	181
Lamanna Palmira B. de. — Devolución de una suma de dinero.	224
Lambert Mickosch Antonio. — Inauguración de una línea de auto-ómnibus. — No ha lugar.	296
Lamson, Paragón Ltda. — Crédito.	216
Landica Domingo Francisco. — Convenio a realizarse.	282
Lanusse Pedro y Antonio. — Donación.	118
Laporte Aurelia M. V. de. — Donación.	121
Larre Domingo. — Convenio.	139
Larroze Germán. — Donación.	121
La Torre Francisco. — Retiro por cesantía. — No ha lugar.	270
Leloir Adela Unzué de. — Donación.	118
Lenchantin Virginia Viglino de. — Denegación de subsidio.	95
Lepra. — Declárase comprendido en la ordenanza sobre profilaxis a don Tomás Ponce.	220
Letras. — Descuento de 3 en la casa E. Tornquist y Cía. Ltda.	36

Ley

—de desagües pluviales. — Pronta sanción.	15
—de Pavimentación. — Pronta sanción.	31
—Orgánica Municipal. — Pronta sanción de las reformas.	15

Ley N°. 8855

—calle Independencia esq. Lima. — Convenio.	257
—Gestiones para la financiación de las obras. . .	354

Terrenos afectados:

—Insistencia en la Resolución N°. 4056. . . .	385
—Remisión al H. C. de los pedidos de edificación.	356

Permisos para ejecutar obras en las calles:

—Bernardo de Irigoyen N°. 977 79.	255
—Bernardo de Irigoyen N°. 1601.	131
—Cerrito N°. 967.	87
—Garay N°. 1045 49.	83
—Juncal N°. 1032 34 44.	89
—Lima N°. 1266.	132
—Paraguay N°. 1060 66.	84
—Viamonte N°. 1037.	185
—Lima esq. Garay.	33

Ley N°. 11.317. — Cumplimiento en todas las reparticiones municipales. — Informes. . . .	73
---	-----------

Ley N°. 11.544

—Cumplimiento del decreto reglamentario por los establecimientos insalubres.	160
—Cumplimiento en las reparticiones municipales. — Informes.	73

Licencia

—Al personal obrero municipal. — Informes sobre su cumplimiento.	74
—Banchs Irene A.	196
Lobaiza Balbina. — Subsidio.	249
Lopardo Pedro. — Subsidio. — No ha lugar. . .	96

	Página
Lucioni Lino E. — Donación.	120
Lullo Vicente A. — Diferencia de haberes. — No ha lugar.	227
Lutz, Ferrando y Cía. — Donación.	118

M

Macchi Enrique. — Ampliación de obras.	131
Macdonald Eric P. — Concesión de auto-ómnibus. — No ha lugar.	302
Machado Cenobia. — Donación.	121
Madero Carlos M. — Donación.	121
Mainero Inés A. — Donación.	121
Malaver Antonio A. — Convenio.	325
Malbido Gregoria de. — Donación.	121
Maldonado Marcos C. — Donación.	121
Malugani Alberto E. — Permiso para edificar.	33
Mandell Miguel. — Donación.	121
Manzi Luis R. — Devolución y exoneración de im- puestos. — No ha lugar.	237
Marconetti José. — Modificación de valuación. — No ha lugar.	239
Marenco Eleodoro. — Pago de derechos por trasla- do de restos.	92
Marengo Manuel F. — Donación.	120
Marganti Luisa C. de. — Donación.	121
Marín Carmen de. — Donación.	121
Martelli Salvador. — Computación de servicios. — No ha lugar.	236
Martín Victoria. — Donación.	121
Martínez Alvarez Eugenio. — Convenio.	327
Martínez y Cima. — No ha lugar a la devolución de multa solicitada.	106
Martino Nicolás. — Computación de servicios.	113

Matadero y Frigorífico Municipal

—Cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza

	Página
General de Presupuesto.	63
—Informes sobre su funcionamiento.	387
—Matanza de animales por cuenta de los abaste- cedores. — Medidas para uniformar los proce- dimientos.	103
—Personal obrero que dependía del abastecedor Linari. — Incorporación.	103
Matheu María J. y Matheu Rondó Ventura. —	
Subsidio. — No ha lugar.	271
Maupas y otros, Luis. — Convenio.	277
May Juan Bautista. — Donación.	121
Mayor altura. — (Véase Calles).	
Mazza Macchione Blas. — Autorización para eje- cutar obras.	254
Mazzini Constante. — Donación y renuncia al ma- yor valor del terreno necesario para el ensan- che de la calle San Juan N°. 1474.	100
Medianera	
—Construcción de nichos en la del garage sito en la calle Independencia N°. 3048 50.	129
—Construcción de nichos en la del garage sito en la calle Rivadavia N°. 3744 60.	126
—Permiso para efectuar obras, solicitado por los señores Fanego y Damiani. — No ha lugar. . .	180
Meier Francisca S. de. — Convenio.	218
Méndez Eduardo. — Donación.	121
Mercados Municipales. — Descanso semanal a los encargados.	74
Merlini Juan J. — Devolución y exoneración de impuestos. — No ha lugar.	237
Messina Bernardo. — Subsistencia de nivel. . .	86
Miguez Julia de. — Donación.	121
Mirazon G. — Donación.	121

	Página
Misión Evangelista de la Boca. — Donación.	118
Mitau y Grethar. — Autorización para ejecutar obras.	251
Mitros María Luisa — Subsidio.	294
Molina Fermín. — Convenio.	143
Montero Belisario. — Convenio.	327
Monumento al Dr. Vicente López y Planes. — Colocación en una plaza pública.	148
Morea Ricardo. — Acuerdo. — No ha lugar.	111
Morrone Amelia M. de. — Donación.	121
Mosconi Raúl D. — Convenio.	263

Multas

Devolución:

—Arrom y Pol.	114
—Empresa del Teatro Avenida. — No ha lugar.	240
—Martínez y Cima. — No ha lugar.	106
—Rey Ares José. — No ha lugar.	192
—Rivera Pedro. — No ha lugar.	105
—Viggiola y Garbagnatti. — No ha lugar.	189

Exoneración:

—Personal municipal.	34
Müller Lydia. — Donación.	121
Museo Municipal de Higiene. — Cumplimiento por el D. E., de la ordenanza de su creación.	157

N

Nichos

—Construcción en la medianera del garage sito en la calle Independencia N°. 3048/50.	129
—Construcción en la medianera del garage sito	

	Página
en la calle Rivadavia N°. 3744/60.	126
Niveles. — (Véase Calles).	
Nodrizas. — Reglamentación del servicio.	79
Nogueira Francisca de. — Donación.	121
Nomenclatura. — (Véase Calles).	
Nueva Pompeya. — Mejoras.	29
Núñez Juan. — Jubilación extraordinaria. — No ha lugar.	214

O

Obras

—públicas autorizadas por el H. C. D. — Inicia- ción.	22
—que por su naturaleza constituyan una excep- ción al Reglamento General de Construcciones. — Autorización previa del H. C. D. para su realización.	133

Obreros

—Bonificación en el presupuesto para el año 1931.	305
—conductores de la sección Saneamiento. — Su- ministro de botas.	69
—de la Administración de Limpieza. — Provi- sión de trajes impermeables.	37
—Escala de salarios. — Unificación.	72
—Exoneración de multas.	34
—Jornada de 6 horas en todas las tareas insalubres	72
—Jornada semanal de 44 horas.	72
—Licencia. — Informes.	74
—Pago de haberes. — Regularización. — Infor- mes. 163, 164 y	175
—que dependían del abastecedor Linari. — Su in-	

corporación al Matadero y Frigorífico Municipal.	103
—Salario mínimo. — Elevación.	72
—Suministro de herramientas.	71
Ochavas. — (Véase Calles).	
Ochoa Antonio. — Permiso para efectuar obras.	76
Oficina Química Municipal. — Nueva imputación.	289
Olazábal Carlos A. de y Ana Teresa Ortiz Basualdo de. — Convenio.	264
Oliva Luisa C. de. — Devolución de aportes. — No ha lugar.	294
Ollivier y Cía. — Permiso para construir un túnel subterráneo.	77
Omnibus. — (Véase Auto-ómnibus).	
Ordenanza General de Teatros. — Cumplimiento por la Empresa del Teatro Casino.	241
Ordenanzas. — Partida para las no cumplidas por falta de recursos.	172
Orlandini Rosa B. de. — Donación.	118
Ortiz Basualdo Samuel. — Convenio.	267
Osler Emilio. — Donación.	121
Otero Gil Manuel. — Convenio.	279

P

Pacheco Crispulo. — Devolución de aportes. — No ha lugar.	225
Palacio Municipal. — Adquisición de inmuebles para su construcción.	339
Palacuso María de. — Donación.	121
Palazzo Matilde L. de. — Devolución de aportes. — No ha lugar.	294
Paletta Santiago. — Donación.	120
Palleros Sara C. — Devolución de aportes. — No ha lugar.	248

	Página
Pandolfo Angela. — Donación.	121
Paolo Angela de. — Donación.	121
Parodi y Figini. — Donación.	120
Parques. — (Véase Paseos Públicos).	
Pasajes. — (Véase Calles).	
Pascuccio Antonia P. de. — Subsidio. — No ha lugar.	296
 Paseos públicos	
Parques:	
—Adquisición de espacios libres para su forma- ción.	335
—Chacabuco. — Paralización de las obras de transformación.	43
 Plazas:	
—Constitución. — Ensanche. — Permiso para edificar en la calle Lima esq. Garay.	33
—Constitución. — Ensanche. — permiso para efectuar obras en la calle Garay N°. 1045 49.	83
—En Villa Luro. — Formación.	318
—Espacios libres. — Adquisición.	335
—Florentino Ameghino. — Cambio de alumbra- do y arreglo de los jardines.	22
—General Arenales. — Vereda de mosaico. — Cambio de imputación.	289
—Güemes. — Cambio de alumbrado.	177
—Olivera. — Arreglos.	212
—Sarmiento. — Denominación.	247
—Terreno existente en las calles Tellier y Fran- cisco Bilbao. — Formación.	256
—Terreno limitado por las calles Centenera y Sal- vigny y Avenida De la Riestra. — Adquisi- ción.	17

- Terreno limitado por las calles Strangford, Pilar, Sayos y Hudson. — Gestiones. — Formación.	363
—24 de Septiembre. — Construcción de veredas.	350
Paso a nivel. — Apertura. — Calle Nazca y vías del F. C. P.	180
Pasos de piedra. — (Véase Calles).	
Pavese Angela A. de. — Exoneración del impuesto general. — No ha lugar.	106
Pavimentación. — Pronta sanción de la Ley. . .	31
Pavimentación de calles. — (Véase Calles).	
Pedro Luis. — Crédito.	216
Pait y Olivari Ltda. — Donación.	118
Peluquerías. — Informes sobre higiene en las mismas.	203
Pellegrini Egle C. de. — Donación.	121
Paneles Alfredo Ramón. — Convenio.	140
Penides Juana. — Donación.	121
Perona Margarita. — Donación.	121

Personal

—de la Administración de Limpieza que cooperó en la extinción de un incendio. — Gestiones ante el F. C. C. C.	226
—del Matadero y Frigorífico Municipal. — Cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza General de Presupuesto.	63

municipal:

—Bonificaciones en el Presupuesto para el año 1931.	305
—Descuentos en sus haberes a favor de instituciones particulares.	364
—Exoneración de multas.	34
—Pago de haberes. — Regularización. — Infór-	

	Página
mes.	163, 164 y 175
—que haya cumplido 70 años de edad. — Jubilación extraordinaria.	245
obrero:	
—Escala de salarios. — Uniformación. . . .	72
—Jornada de 6 horas en todas las tareas insalubres.	72
—Jornada semanal de 44 horas.	72
—Licencia. — Informes sobre su cumplimiento.	74
—que dependía del abastecedor Linari. — Su incorporación al Matadero y Frigorífico Municipal.	103
—Salario mínimo. — Elevación.	72
—Suministro de herramientas.	71
Pertini Alfredo. — Subsistencia de nivel. . . .	86
Petris Eusebia C. de. — Donación.	121
Pezzi Primo. — Convenio.	136
Piccaluga Francisco. — Convenio.	275
Pico Margarita Fiol de. — Convenio.	321
Pignaci Aranceles J. de. — Donación.	121
Pina Elena S. de. — Devolución de impuestos. — No ha lugar.	223
Pine Adelina R. de. — Donación.	118
Pipolo Josefa R. de. — Donación.	121
Placa. — Donación del Comité de homenaje al Ing. Luis A. Huergo.	116
Planes María G. B. de. — Donación.	121
Playa de estacionamiento. — Habilitación en Charcarita por la Empresa del F. C. C. B. A. .	49
Plazas. — (Véase Paseos Públicos).	
Plomo. — Establecimientos que lo elaboran. — Cumplimiento de un decreto.	24
Polvo de carbón producido por un establecimiento de la Cía. Primitiva de Gas.	46

Ponce Tomás. — Aplicación de la Ordenanza sobre profilaxis de la lepra.	220
Pradere Astolfo y Francisco R. — Convenio.	81
Prat Isabel M. de. — Donación.	121
Pratt y Cía. — Donación.	118
Prestino Luisa de. — Donación.	121

Presupuesto

—Art. 9, 16 y 17. — Cumplimiento.	23
—Art. 15. — Cumplimiento en lo que respecta al personal del Matadero y Frigorífico Modelo.	63
—Art. 19. — Cumplimiento.	74
—Hospital Preventorio Rocca. — Creación de puestos.	311
—Hospital Tornú. — Creación de puestos.	311
—Instituto de Radiología y Fisioterapia. — Modificación.	309
—Partida para ordenanza no cumplidas por falta de recursos. — Inclusión.	172

Refuerzo de partidas

—Inc. 41, Item 1º., Part. 4.	233
—Inc. 41, Item 4º., Part. 9.	356
—Inc. 41, Item 13, Part. 2.	233

Presupuesto para el año 1931. — Bonificaciones para el personal obrero y administrativo.	305
Pricolio Margarita de. — Donación.	121
Profilaxis de la lepra. — Declárase comprendido en la ordenanza a don Tomás Ponce.	220

Prorratio de pavimento:

—Berardi Lamberto. — Modificación. — No ha lugar.	292
—Ibarborde María C. Thorne de. — Reclamo.	

	Página
— No ha lugar.	199
Puente Manuel. — Construcción en la medianera del garage sito en la calle Rivadavia N°. 3744 60.	126
Puentes. — (Véase Calles).	
Puertas delanteras en los auto-ómnibus	59
Puerto Nuevo. — Medidas de seguridad en la pro- longación de la calle San Martín.	154
Puppo Bernardo (sucesión) — Convenio.	330

Q

Quadri Martín E.

—Donación.	120
—Subsistencia de un balcón en la obra Maipú N°. 470 80.	185

Química

—Bayer Meister B. A. — Donación.	121
—Schering S. A. — Donación.	121

R

Racana Samuel. — Donación.	121
Radio. — Establecimientos industriales de 2a. cla- se. — Modificación.	75
Ramallo Sónora Rosales de. — Subsidio. — No ha lugar.	270
Rebagliatti Carmen Vidal de. — Subsidio. — Nue- va imputación.	307
Rectificación de calles . — (Véase Calles).	
Refugios. — (Véase Calles).	

Reglamento General de Construcciones

—Art. 800. — Ampliación.	316
—Construcción de casas de madera. — Informes.	27
—Obras que por su naturaleza sean una excepción. — Autorización previa del H. C. D.	133

Rellenamiento. — (Véase Calles).

Repetto Guillermo. — Autorización para ejecutar obras.	251
República Oriental del Uruguay. — Homenaje con motivo del Centenario de su independencia.	358
Restaurants. — Higiene, etc. — Cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XVI del D. M.	179

Retiros. — (Véase Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios).

Revaluación y empadronamiento de baldíos. — Imputación del gasto.	174
Revista Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Denomínase al Boletín Mensual de Estadística.	192
Rey Ares José. — Devolución de multas. — No ha lugar.	192
Rifas. — Cumplimiento de las disposiciones vigentes.	166
Rillo Severiana de. — Donación.	121
Rivas Máximo. — Donación.	121
Rivera María Isabel. — Donación.	121
Rivera Pedro. — Devolución de multa. — No ha lugar.	105
Rocha Héctor. — Reproducción de una estatua de Sarmiento. — Imputación.	288
Rodríguez Hugo. — Donación.	121
Rolón Dafné Zenón. — Exoneración de derechos	

por traslado de restos. — No ha lugar.	225
Romero Hilario. — Obras en el subsuelo de la propiedad Defensa N°. 784.	184
Rossi Angela C. de. — Donación.	121
Rossi Constante. — Crédito.	216
Rubillo Atilio. — Donación.	121
Ruidos molestos en la calle. — Cumplimiento de las disposiciones vigentes.	166
Rumi Antonio y Baltasar Santiago. — Subsidio. — No ha lugar.	222

S

Sabaría y Garassino. — Donación.	120
---	-----

Salario

—mínimo para el personal obrero municipal. — Elevación.	72
—mínimo y jornada máxima. — Cumplimiento por las empresas concesionarias de servicios públicos.	196
—Unificación de la escala para el personal obre- ro municipal.	72
Salinas Celia. — Donación.	121
Sánchez Carmen S. A. — Donación.	121
Sánchez Catalina. — Donación.	121
Sánchez M. Sozani de. — Donación.	118
Scannone Vicente. — Indemnización. — No ha lu- gar.	220
Schenone Mercedes R. de. — Donación.	121
Sciamarella Néstor Pascual. — Modificación de la Resolución N°. 3220.	94
Scott, Whyte y Cía. — Crédito.	216
Sepulturas. — Couzel Raymond. — Devolución de una suma por transferencia.	101
Serichio Ernesta de. — Donación.	121

Serrano Josefina Vivanco de. — Condonación de deuda. — No ha lugar.	223
---	-----

Sesiones

—del H. Concejo. — Prórroga.	319 y 352
—extraordinarias. — Pedido de convocatoria.	371
Shaw Alejandro (Sucesión). — Permiso para efectuar obras.	89
Simieli Rafael. — Devolución de impuestos. — No ha lugar.	295
Simonetti Nicolás. — Donación.	120
Sirito Juan. — Devolución de derechos de construcción. — No ha lugar.	114

Sociedades

Asociación:

—Amateurs Argentina de Foot-ball. — Donación.	121
—de Beneficencia "Berchman". — Donación.	121
—de Caridad "Taller San Juan Berchman". — Donación.	118
—de Cultura y Protección a la Primera Infancia "Vicente López". — Préstamo. — No ha lugar.	228
—de Fomento y Defensa Vecinal de la Parroquia de San Bernardo. — Reconocimiento. — No ha lugar.	301
—de Practicantes del Hospital Salaberry. — Donación.	118

Clubs:

—Atlético Estudiantes. — Cesión de terreno.	365
—Atlético "Huracán Speedway". — Donación.	118
—de Madres. — Subsidio.	299

	Página
—Jockey. — Donación.	118
Compañías	
Americana de Construcciones de Pavimentos.	
— Donación.	120
A. de Proyectos y Construcciones de Madrid:	
—Agregado a la Ordenanza N°. 4070.	384
—Concesión subterráneos.	372
—Insistencia en la Ordenanza-Concesión.	384
—Pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias para tratar el veto.	383
Argentina "Cal-Chaqui". — Donación.	120
de Construcciones Modernas:	
—Donación.	120
—Modificación y ampliación de la Ordenanza N°. 3739.	11
de Tranvías Anglo Argentina Ltda.:	
—Ampliación de la línea N°. 36.	70
—Prolongación de la línea N°. 73.	38
de Tranvías Lacroze de Buenos Aires Ltda.:	
—Arreglo del pavimento en la calle Castro Barros de Venezuela a Victoria.	21
—Caños de desagüe colocados en el cruce de sus vías con las calles Triunvirato y Acha. — Conservación en perfectas condiciones de higiene.	32
—Colocación de chimeneas y demás instalaciones de la usina sita en La Paternal, en condiciones reglamentarias.	168
—Intervención de la Municipalidad en los estudios de construcción del subterráneo. — Informes.	41
General de Ferrocarriles de la Provincia de	

Buenos Aires. — Ampliación del puente sobre la calle Teuco y de la alcantarilla de la calle Suárez.	29
General de Seguros "La Italia". — Convenio.	276
Minera y Metalúrgica Sudamericana. — Clausura de la fábrica-fundición de plomo de Villa Lugano.	304
Nacional de Tabacos. — Donación.	121
Primitiva de Gas. — Polvo de carbón producido por un establecimiento.	46

Compañías

—de Auto-ómnibus. — Servicios nocturnos permanentes y regulares en zonas excentas de tranvías.	147
—de Gas, Electricidad, Tranvías y Obras Sanitarias de la Nación. — Obras en las veredas y calzadas del Municipio.	65
—de Tranvías. — Arreglo del pavimento de la calle Castro Barros de Belgrano a Venezuela.	274

Empresas de Ferrocarril

Buenos Aires al Pacífico. — Apertura del paso a nivel en su cruce con la calle Vera.	30
Central Argentino:	
—Apertura de las calles Plaza (Este) e Iberá.	70
—Construcción de una alcantarilla en la calle Superí.	160
—Suspensión de las obras de altimetría. — Gestiones.	206
Central de Buenos Aires:	
—Barreras en el cruce de sus vías con las calles Esperanza y Fernández de Enciso.	35
—Construcción de veredas en la calle Federico Lacroze de Triunvirato a Avenida Forest.	49

—Habilitación de una playa de estacionamiento en Chacarita.	49
Oeste. — Puente en el cruce de sus vías con la calle Acoyte. — Ensanche.	43
Sud. — Terrenos de Casa Amarilla. — Informes.	146

Sociedad

—A. de Curtiembres "Francia Argentina". — Convenio.	183
—A. Gath y Chaves Ltda. — Permiso para efectuar obras.	76
—A. Internacional Harvester Company Argentina. — Convenio.	217
—A. Platense Pirelli. — Autorización para efectuar obras.	265
—Caja de Crédito Hipotecario. — Convenio.	257
—de San Vicente de Paúl. — Donación.	121

Sociedades

—de Fomento. — Reconocimiento. — Modificación de la Ordenanza N°. 2329.	97
Solar Dorrego Carlos del. — Permiso para efectuar obras.	87
Solari Enrique. — Acuerdo. — No ha lugar.	194
Solum Sofía C. de. — Donación.	121
Sonar María M. de. — Donación.	121
Soriano Bravo Eduardo. — Donación.	121
Sosa Catalina. — Donación.	121
Sprovierio Antonio y Copati Antonio. — Convenio.	328
Strohmayer Luis. — Pago de haberes. — No ha lugar.	231

Subterraneos

Concesión C.A.P.Y.C. :

	Página
—Agregado a la Ordenanza N°. 4070.	384
—Construcción y explotación.	372
—Insistencia en la Ordenanza-concesión.	384
—Pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias para tratar el veto.	383
de la Cía. de Tranvías Lacroze de Bs. As. Ltda.	
— Intervención de la Municipalidad en los estudios.	41
Propuestas para su construcción. — Informes.	20
Propuestas para su construcción. — Instrucciones al D. E. para su estudio.	155
Sumbre Abraham. — Convenio.	141
Sulquilvide María C. — Donación.	121
Susini Jorge. — Exoneración de impuestos. — No ha lugar.	222

T

Talotti Enrique. — Subsistencia de nivel.	84
Taller Jesús de la Buena Esperanza. — Donación.	121
Talleres insalubres. — Cumplimiento del decreto reglamentario de la Ley N°. 11.544.	160
Tardito y Cía. Agustín. — Donación.	120
Tassara Horacio. — Donación.	121
Tanello Angela L. de. — Donación.	121

Teatro

Avenida. — Devolución de impuestos y multas. — No ha lugar.	240
---	-----

Bataclán:

—Cumplimiento de la Ordenanza General de Teatros.	132
—Denegación de permiso para fumar en la sala.	109
—Retiro de un alto-parlante.	240

	Página
—Utilización como depósito del foso del escenario. — No ha lugar.	110
Casino. — Cumplimiento de la Ordenanza General de Teatros.	241
Colón. — Concesión. — Envío de antecedentes.	26
Florida. — Cumplimiento de la Ordenanza General de Teatros.	132
Teatros	
—Art. 1549 y 1550 del D. M. — Cumplimiento.	45
—Decreto Reglamentario. — Ampliación.	152
Tejada Laura G. de. — Donación.	121
Terraplén de las vías del F. C. O. próximo a la Estación Liniers. — Construcción de alcantarillas.	162
Terreno Avenida de la Riestra y calle Centenera. — Relleno de la laguna existente.	16
Terrenos	
afectados por la Av. 9 de Julio:	
—Insistencia en la Resolución N°. 4056.	385
—Remisión del H. C. de los pedidos de edificación.	356
baldíos. — Empadronamiento y revaluación. — Imputación del gasto.	174
de Casa Amarilla, pertenecientes al F. C. S. — Informes.	146
que adeuden impuesto municipal. — Remisión de una nómina por el D. E.	148
municipales. — (Véase Calles).	
Título de sepultura. — Devolución a Julio A. de la Peña.	115
Tomasso Elena S. de. — Donación.	121

	Página
Tonelli Rosa de. — Donación.	121
Torronteguy J. — Donación.	121

Tráfico

Estacionamiento de vehículos:

—Calle Corrientes esq. Suipacha.	177
—Calles Córdoba, Rivera y Giribone.	62
—Frente a la Facultad de Medicina y al Hospital Nacional de Clínicas.	23
Trajes impermeables para los obreros de la Administración de Limpieza. — Provisión.	37
Tranvías. — (Véase Compañías de Tranvías).	
Túnel subterráneo. — Permiso para construirlo a los señores Ollivier y Cía.	77

U

Urso Pablo. — Devolución de aportes. — No ha lugar.	195
---	-----

Usina

—incineradora de Chacarita. — Interceptores de hollín. — Colocación.	25
—sita en La Paternal de la Cía. de Tranvías Lacroze de Bs. As. Ltda. — Colocación en condiciones reglamentarias de la chimenea y demás instalaciones allí existentes.	168

V

Vacantes. — Cumplimiento de los Arts. 16 y 17 de la Ordenanza General de Presupuesto.	23
Valse Anita B. de. — Donación.	121
Valv Alejandro. — Inauguración de una línea de	

	Página
auto-ómnibus. — No ha lugar.	296
Varela Jesús. — Retiro de un quiosco.	88
Vázquez Alberto. — Donación.	121
Vázquez Celsa. — Condonación de deuda. — No ha lugar.	268
Vázquez María Perie de. — Donación.	118
Vega Luciano. — Bonificación de \$ 5 por cada hijo menor.	109

Vehículos

de tracción mecánica de la Municipalidad. — Cumplimiento de las disposiciones de tráfico.	57
---	----

Estacionamiento:

—Calle Corrientes esq. Suipacha.	177
—Calles Córdoba, Rivera y Giribone.	62
—Frente a la Facultad de Medicina y al Hospital Nacional de Clínica.	23
Ventanas. — Construcción en las medianeras del garage sito an la calle Rivadavia N°. 3744 60.	126

Veredas. — (Véase Calles).

Verjas. — Construcción en el Instituto Bernasconi.	35
Versali Angela de. — Donación.	121
Vespoli Antonio. — Subsidio. — No ha lugar.	95

Vetos

—Ordenanza N°. 3774.	50
—Ordenanza N°. 3870.	164
—Ordenanza N°. 3911.	209
—Ordenanza N°. 4025.	317
—Ordenanza N° 4070.	372

	Página
—Resolución N°. 3769.	42
—Resolución N°. 3864.	155
—Resolución N°. 4013.	304
—Resolución N°. 4056.	356
Viale José A. — Donación.	118
Vías muertas. — Levantamiento de las existentes en la calle Triunvirato de El Cano a Chorroarín.	52
Vidal María. — Donación.	121
Vidales José. — Concesión quiosco. — No ha lu- gar.	300
Viggiola y Garbagnati. — Devolución de multas. — No ha lugar.	189
Vilches Antonio. — Bonificación de sueldos. — No ha lugar.	190
Villagra Carlos E. — Donación.	121
Villalba Inocencia. — Donación.	121
Viviendas Municipales de los Barrios Butteler y Parque de los Patricios. — Reparación. . .	64
Votta, Solari y Cía. — Donación.	120

W

Weber Gabriel

—Permiso para edificar.	82
—Subsistencia de un balcón en la obra Maipú N°. 470 80.	185

Y

Yacovone Angela M. de. — Donación.	118
Yapa Bárbara C. de. — Donación.	121

Z

Zanjas. — (Véase Calles).

Zar Angel D. — Donación.	121
Zoppi Antonia C. de. — Niveles de la finca sita en la calle Pedro Morán esq. Lastra.	130
Zunino José. — Donación.	121

